



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 119

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 115

celebrada el jueves, 20 de noviembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 85-1, de 9 de octubre de 1997. (número de expediente 121/000084)..... 6224

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

	Página
Proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.....	6224
	Página
Título I.....	6224

*El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, cuyo objeto señala que es poner coto a algunas de las medidas que se piensa llevar a cabo por parte del Gobierno y del Partido Popular, consistentes en una verdadera contrarreforma fiscal, al incorporar una serie de modificaciones totalmente contrarias al espíritu constitucional de un sistema fiscal progresivo que quedaría gravemente dañado.*

*El señor **Saura Laporta**, del Grupo Mixto, da por defendidas sus enmiendas a las disposiciones adicionales y transitorias, al estar estrechamente relacionadas con los temas fiscales contemplados en este título I. Seguidamente, expone esquemáticamente el contenido de las enmiendas números 36 a 37.*

*La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Mixto, mantiene siete enmiendas a este título, para cuya defensa se remite a la justificación que consta por escrito, con excepción de las enmiendas 20 a 24, que fueron objeto de texto transaccional en los debates en comisión.*

*Para completar el turno de representantes del Grupo Mixto, el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)** aclara, en primer lugar, que su enmienda 4 figura referida por error al artículo 8, relativo al Régimen Fiscal Canario, que lógicamente ellos no pretenden enmendar. Se trataría por tanto de incorporar, a través de esta enmienda, una disposición adicional nueva. El resto de sus enmiendas se refieren a la supresión de diversos artículos y a sus distintas tasas. Afirma que el sistema de recaudación de impuestos que el Gobierno amplía sin cesar configura desde su punto de vista un sistema fiscal socialmente injusto al no tener en cuenta el distinto poder adquisitivo de los ciudadanos, pagando éstos igual, independientemente de su capacidad económica. Mientras tanto, las rentas más poderosas viven tranquilamente desde el punto de vista fiscal, haciendo que nuestro sistema impositivo vaya perdiendo cada vez más su capacidad redistribuidora. Concluye, enmendando las tasas concretas que proponen suprimir a través de sus enmiendas 7 y 11.*

*El señor **Gómez Rodríguez**, en nombre del Grupo de Coalición Canaria, defiende las enmiendas formuladas al artículo 8 de la ley de acompañamiento, que dedica nueve apartados a modificar la Ley 20/1991, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. De estos nueve apartados, el Parlamento de Canarias en su informe preceptivo rechaza los apartados primero, segundo, quinto, octavo y noveno, por entender que no mejoran en nada la regulación existente. Aclara que sus enmiendas no admiten transacción de ninguna especie porque se encuentran ante un caso de mandato imperativo y tienen obligación de defenderlas tal como vienen del Parlamento de Canarias, por el carácter vinculante de su informe.*

*Completa el turno del Grupo de Coalición Canaria, el señor **Mardones Sevilla**, que defiende las enmiendas 323 a 334. Señala que su grupo ha mantenido conversaciones con el Grupo Popular para encontrar una fórmula aceptable, y estaría dispuesto a considerar una enmienda transaccional para que el impuesto indirecto canario, como figura específica de su legislación, fuera aplicable a las labores del tabaco con la claridad que este instrumento precisa en base legal. Agrega que si el Grupo Popular propone la enmienda transaccional que han venido estudiando, retiraría estas enmiendas, con excepción de la número 328 referente a una cuestión de armonización de técnica fiscal que nada tiene que ver con las demás enmiendas que están dispuestos a retirar. Finalmente, mantienen las enmiendas 335 y 338, relativas a tasas y medicamentos de uso en ganadería, por tratar de aplicar una tasa a un hecho imponible que no existe.*

*La señora **Uriá Echevarría**, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EA-JPV), retira en estos momentos las dos únicas enmiendas que mantenía a este título, números 292 y 293, a la vista de las promesas del Gobierno de entablar negociaciones sobre su contenido.*

*El señor **Homs i Ferret** defiende las enmiendas 417 y 418, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en relación con el impuesto sobre sociedades, aclarando que no tienen excesiva trascendencia sino simplemente la finalidad de volver al espíritu y la redacción dada a este impuesto en la anterior legislatura, ya que no les parece acertada la corrección que hoy quiere introducir el Gobierno. Por último, da por defendida y mantiene en sus propios términos la enmienda 419.*

*El señor **Companys Sanfeliu**, defiende la enmienda 422 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), postulando la incorporación de un*

apartado 5 bis al artículo 5 sobre las subvenciones comunitarias financiadas a cargo del Feoga. Se trata realmente de evitar la aplicación del IVA a numerosos pequeños agricultores cuyas explotaciones están dispersas básicamente por el Valle del Ebro, Lérida, Castilla-La Mancha y Murcia y que corresponden a empresas de carácter familiar o pequeñas cooperativas.

*El señor **Ríos Martínez** defiende las 38 enmiendas del Grupo de Izquierda Unida a este título I, dirigidas fundamentalmente a que haya una mayor progresividad fiscal. Pretenden básicamente que haya más imposición directa y que los que se benefician especialmente del crecimiento económico, obteniendo mayores plusvalías, aporten más al interés general y que los impuestos indirectos, que pagamos todos los ciudadanos por igual, se reduzcan. En primer lugar, piden una mayor progresividad fiscal en el IRPF y que las deducciones por vivienda se dirijan exclusivamente a las de valor inferior a 20 millones, eliminando también las correspondientes a la segunda vivienda. Igualmente, proponen eliminar los 100.000 millones de pesetas que pagamos todos los españoles para primar los planes de pensiones, cantidad que se destinaría a mejorar las pensiones básicas de los ciudadanos y, por otro lado, reducir las deducciones por seguros, distinguiendo entre los obligatorios y los voluntarios. Asimismo, proponen eliminar las deducciones por sanidad, dado que la Seguridad Social cubre toda la sanidad de los ciudadanos y no debe primarse la asistencia sanitaria fuera de la Seguridad Social. Respecto al Impuesto sobre Sociedades, proponen elevar el tipo general al 45 por ciento y reducir algunas deducciones para que siga un camino paralelo al IRPF, con una progresividad similar, ya que no entienden por qué tiene que cotizar por debajo de las rentas del trabajo. También cree que debe establecerse una tributación efectiva sobre el patrimonio, respecto del que hoy no paga nadie en este país. En cuanto al IVA, proponen que se reduzca el tipo del 4 al 1 por ciento para determinados artículos de primera necesidad.*

*El señor **Martínez Noval** defiende las enmiendas del Grupo Socialista. Expone que, una vez más, tienen que reiterar que esta ley de medidas fiscales contiene infinidad de cambios normativos que favorecen el tratamiento fiscal de las rentas de capital, sin que haya una sola medida que favorezca las rentas procedentes del trabajo dependiente. Esa inclinación favorable a las rentas de capital contenidas en los artículos 1 a 8 se mantiene también en las tasas. Se introduce además una modificación del IRPF en el artículo 71, estableciendo primero un límite en las*

aportaciones a los planes de pensiones, que va a depender de la edad del partícipe e igualando después la deducción fiscal con ese límite financiero, remitiendo todo ello al reglamento, modificación que considera que no es constitucional. En el artículo 17 se crean dos tasas que tacha de injustificadas y faltas de equidad, relativas a derechos de examen y por certificado de profesionalidad. También presentan enmiendas a los artículos 23 a 25 y 104 y 105, sobre planes y fondos de pensiones, por estar en completo desacuerdo con su contenido. Finalmente, menciona el artículo 8, en el que se introduce una serie de modificaciones en la fiscalidad canaria, con las que el Grupo Socialista está asimismo en completo desacuerdo.

*Para fijación de posiciones, interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor **Martínez-Pujalte López**. Resalta la importancia de este título I sobre normas tributarias, que introduce tres capítulos muy importantes: el primero, estableciendo un nuevo marco fiscal para las pymes; el segundo, incorporando modificaciones importantes en el ahorro-previsión, y un tercer capítulo por el que se crea un nuevo impuesto sobre electricidad que compensa la supresión del recargo que se paga con el recibo de la luz en favor de la minería del carbón. Se introducen además mejoras para facilitar la lucha contra el fraude y se establecen beneficios fiscales para la capitalidad cultural de Santiago para el año 2000. Respecto al capítulo relativo a las pymes, cuyo nuevo marco fiscal el Grupo Socialista propone suprimir, entiende el Grupo Popular que de aceptarse tal idea supondría un retroceso importante para conseguir los objetivos que todos comparten de crear empleo, mejorar la competitividad y tener una buena situación de partida en la Unión Europea. El Grupo Socialista propone, asimismo, la obtención de una recaudación adicional, que cifran en 92.000 millones de pesetas, para aumentar el gasto público, en una posición que consideran coherente con lo que hicieron años atrás, pero que a su juicio sólo conduciría a establecer más impuestos y gasto público, con los resultados, también evidentes, de más paro y alejamiento de los criterios de convergencia. Anuncia, por tanto, el voto negativo del Grupo Popular a esas enmiendas. Termina el señor Martínez-Pujalte fijando brevemente la posición del Grupo Popular en relación con las enmiendas de los demás grupos parlamentarios.*

Página

Título II **6232**

*El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 37, donde se plantea la*

supresión del artículo 32 que prevé la posibilidad de que los médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social puedan, a los solos efectos económicos, expedir el alta médica en el proceso de incapacidad temporal. En su opinión, esta situación acarrearía graves contradicciones y problemas al sistema.

*El señor **Peralta Ortega**, también del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las siete enmiendas presentadas por Nueva Izquierda al proyecto de ley de acompañamiento, aunque solo se refiere a cuatro de ellas. La primera es la número 65 al artículo 27, en el que se introducen determinadas modificaciones en todos los procedimientos recaudatorios de la Seguridad social, produciendo, en su opinión, un grave deterioro de la seguridad jurídica y, consecuentemente, de la eficacia recaudatoria en materia de Seguridad Social. Por ello considera que estas modificaciones tendrían que quedarse sin efecto hasta un nuevo estudio donde se recogieran los consejos y recomendaciones que procedan de la Inspección de Trabajo y de los órganos que actualmente están trabajando en esta materia.*

La enmienda 66 es al artículo 30, que regula el reintegro de prestaciones indebidas y fija un plazo de cinco años sin ningún tipo de matizaciones, ni siquiera cuando el error se debe a las entidades gestoras. Considera que esta norma que se pretende introducir es distinta a las que rigen en otros órdenes recaudatorios y es totalmente inadecuada.

En la defensa de la enmienda 68 al artículo 32 hace suyas las palabras pronunciadas por el señor Saura, añadiendo que en este precepto se pretende ocultar la incapacidad del Gobierno para regular el trabajo de los médicos del Servicio Nacional de Salud, creando otro cuerpo médico en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Finalmente, explica que en el artículo 33 se vuelve a dar una vuelta de tuerca en materia de recortes de prestaciones por desempleo al excluir de las mismas a quienes son objeto de una reducción definitiva de su jornada laboral. No es comprensible este recorte, por lo que presentan su enmienda 69.

*La señora **Lasgabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, mantiene en nombre de Eusko Alkartasuna la enmienda 28 al artículo 30, que se refiere al reintegro de las prestaciones indebidas. Con su enmienda pretenden que la prescripción de la obligación de reintegro del importe de la prestación indebidamente percibida sea a los cuatro años, y no a los cinco, aplicando un criterio similar al aplicado en la normativa fiscal.*

*El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, presenta en nombre*

del Bloque Nacionalista Galego la enmienda número 12, que pretende la supresión del artículo 30, y la enmienda 13, que pretende la supresión del artículo 33, que afecta a la protección por desempleo.

*La señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), anuncia que retira la enmienda 291 y pasa a defender la 296 relativa a las ayudas a las víctimas del terrorismo. Pretende con su enmienda que, de una vez, las víctimas de atentados llevados a cabo por los llamados grupos antiterroristas puedan percibir alguna indemnización. Sin embargo, reconoce la sensibilidad del Ministerio del Interior dando audiencia a los portavoces de todos los grupos en la elaboración de un real decreto en donde se establecerán los criterios que permitan dar satisfacción y amparo a todas las víctimas de todo terrorismo o antiterrorismo.*

*En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, el señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas que mantienen vivas en este título. En primer lugar, la enmienda 124 pretende que se modifique el artículo 30, por el que se establece el cobro de las prestaciones indebidas, incluso en el caso de que el error se haya debido a la entidad gestora, fijándose el plazo de la prescripción en cinco años. Su grupo considera que esto puede significar un grave deterioro de las rentas familiares de economías modestas. Las enmiendas 126 a 132 tratan de modificar la institución del subsidio y de la prestación por desempleo. Considera que, frente a la política seguida por el Gobierno de culpabilizar en cierta medida a los parados, se debe mejorar la prestación por desempleo ampliando los meses y el porcentaje de cobertura. La enmienda 125 pretende la supresión del artículo 32, puesto que con él se produce un auténtico desaguado al pretender que haya dos posibles diagnósticos médicos. Y finalmente, en la enmienda 133, se propone que se modifique el artículo 39 que, reconoce, introduce un elemento positivo y de mejora, pero que en cualquier caso es insuficiente a la hora de compatibilizar la percepción de la pensión de orfandad con el trabajo lucrativo.*

*El señor **Cercas Alonso**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, manifiesta en primer lugar su protesta por el escaso tiempo que se concede por la presidencia para la defensa de las enmiendas. Por otra parte, se hace partícipe, en términos generales, de las afirmaciones que han hecho los anteriores intervinientes en el sentido de que este es un título llamado de lo social que se dedica básicamente a eliminar garantías en toda una serie de*

prestaciones, retrocediendo a situaciones jurídicas anteriores.

Da por defendidas las enmiendas 202 y 203 en los mismos términos que en Comisión, advirtiendo que se va por el camino de otorgar a la Administración pública no ya facultades discrecionales sino absolutamente arbitrarias.

Defiende más detalladamente la enmienda 204 al artículo 30, en virtud del cual hoy la administración de la Seguridad Social está perdiendo en todos los tribunales de Justicia cuando pide a modestas viudas o huérfanos el reintegro, con cinco años de retroactividad, de las prestaciones indebidas cuando el error ha sido cometido por la Administración. Por otra parte considera que el artículo 32 va en contra de todo sentido común, e incluso en contra de lo que dice el Ministerio de Sanidad, porque se ha introducido un precepto según el cual unos médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con criterios puramente economicistas, pueden cambiar los diagnósticos médicos de los facultativos de los sistemas de salud, nacional o regionales. Por ello presentan su enmienda 205 que, de aprobarse, entre otras muchas cosas evitaría muchos conflictos con los servicios transferidos del Sistema Nacional de Salud a las comunidades autónomas.

Con la enmienda 247 pretenden que se trate con igual derecho a las viudas y huérfanos que a los jubilados a la hora de percibir las prestaciones en caso de que falte el requisito de alta del causahabiente. Asimismo se pregunta por qué se incompatibiliza la pensión de orfandad con el trabajo por cuenta ajena. Termina su intervención reiterando que, a su juicio, no se tratan con seriedad hechos relevantes de la vida de millones de españoles y que el Parlamento, una vez más, se convierte en una Cámara de legitimación de los abusos gubernamentales que este año han colmado todos los límites imaginables.

*Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso respecto de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios al título II y disposiciones adicionales que tienen que ver con el desarrollo legal del mismo, interviene el señor **Camps Devesa**, que hace un llamamiento a la responsabilidad de aquellos grupos que siguen haciendo un discurso para la galería, olvidándose de los problemas reales que tiene el sistema de Seguridad Social.*

A continuación pasa a hacer una breve referencia de aquellas enmiendas en las que coinciden la mayor parte de los grupos enmendantes, mostrando de todas maneras su sorpresa por el cambio de actitud del Grupo Socialista, que ahora se sube al carro de

posiciones rupturistas en cuanto al sistema de Seguridad Social.

Contesta de forma breve a los enmendantes de los artículos 28 y 29, en el sentido de que su grupo considera que no existe falta de seguridad jurídica en el proyecto que el Gobierno envía a la Cámara, lo que hay es una mayor agilidad y posibilidad de organización del sistema de Seguridad Social.

En cuanto al artículo 30, que ha sido enmendado prácticamente por todos los grupos, contesta que no comparte ni los criterios de supresión del artículo ni los de modificación planteados por Izquierda Unida o el Grupo Socialista, pero anuncia que en este caso, como en otros, estarán pendientes de la doctrina al respecto del Tribunal Supremo.

En cuanto a la enmienda de la señora Lasagabaster reconoce que tal vez tenga razón en cuanto que el plazo de prescripción debería ser de cuatro años en lugar de cinco, pero por razones de lógica considera que ahora se deben mantener los mismos plazos para la prescripción que para la solicitud de reintegro de prestaciones.

También se refiere a las enmiendas presentadas al artículo 32 que afecta a la extinción del subsidio por incapacidad temporal. Considera que este artículo no tiene por qué suponer, en principio y por sí mismo, una mayor litigiosidad, porque las nuevas competencias que se atribuyen al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los médicos que le están adscritos, se sitúan en la esfera competencial de la entidad gestora. Por otra parte, insiste en que las competencias de los facultativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social no limitan ni impiden las de los facultativos del Sistema Nacional de Salud.

Termina su intervención dando por reproducidas sus argumentaciones en el resto de las enmiendas y haciendo una breve referencia a la situación de los huérfanos y viudas en orden al propio texto del articulado, así como a la disposición adicional decimotercera. En este sentido manifiesta que la situación de huérfanos y viudas en nuestro país, como injusta que es, ha sido mejorada desde el Pacto de Toledo, desde el momento de la aprobación de la Ley de consolidación y racionalización que lo desarrolló legalmente y en esta ley de acompañamiento en la que se mejoran las situaciones de injusticia que vivían. Pero añade que lo que no es de recibo es pretender ahora hacer algunas modificaciones que no tienen ningún sentido en este momento y que sólo pretenden reabrir un debate respecto del sistema de Seguridad Social. De todas maneras reconoce que habrá que seguir hablando en trámites posteriores haciendo caso de enmiendas que parecen lógicas.

Título III **Página 6238**

El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda presentada al artículo 45, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, y según el cual el complemento específico que se reconoce a ese personal facultativo a partir de este momento tendrá la conceptualización de complemento de carácter personal, pudiéndose renunciar al mismo. Considera que la normativa existente hasta ahora ha funcionado razonablemente bien y no comprende las razones del Gobierno para modificarla, si no es para dar un trato de favor a los médicos en perjuicio de las instituciones sanitarias donde se va a producir una notable desorganización y un perjuicio colectivo so pretexto de respetar derechos individuales.

El señor **Mardones Sevilla** defiende la enmienda 344, del Grupo de Coalición Canaria, dirigida al artículo 54 bis, relativo a la Administración de justicia. A través de su enmienda proponen que el personal que haya ingresado en los cuerpos de justicia o como médicos forenses permanezcan al menos de tres a cinco años en las plazas obtenidas, evitando el fallo que se produce de forma continua, especialmente en el archipiélago canario, cuando se anuncian nuevos concursos de traslado a otros destinos y todo ello con grave perjuicio para la justicia y el justiciable.

El señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, números 134 y 138, limitándose a reseñar el contenido de cada una de ellas.

El señor **Morlán Gracia** defiende las enmiendas del Grupo Socialista. Manifiesta que, a la vista del desarrollo del debate y las prisas que parece haber para concluir el mismo, independientemente de la importancia de la ley, dado que los trámites y discusiones que se están llevando a cabo más bien parecen un monólogo en el que unos quieren decir algunas cosas y otros no las quieren oír o al menos no quiere replicar; se limitará a ir pormenorizando cada una de las enmiendas a dicho título. Centra, no obstante, su intervención en relación con el artículo 44 del proyecto de ley, sobre la provisión de puestos de jefes de servicio y de sección de unidades de asistencia especializada en el Instituto Nacional de la Salud, postulando que a esas plazas puedan acceder también los facultativos con un nivel reconocido de prestigio profesional. En relación con el artículo 45 y el complemento específico en él contemplado, opina que el Grupo Popular quiere que se permita a un colectivo de ciudadanos renunciar

a dicho complemento que va en función del puesto de trabajo, preguntando por qué no se extiende tal posibilidad a todos los funcionarios ya que en otro caso se produciría un agravio comparativo que tendrían que explicar muy claramente.

En nombre del Grupo Popular interviene el señor **López-Medel Bascones**, manifestando que en este título referido al personal al servicio de la Administración, son escasas las modificaciones que se introducen en la normativa vigente y, por tanto, es también menor que en años anteriores el número de enmiendas. Recuerda que el año anterior, entre otras modificaciones acordes con el programa electoral del Partido Popular, se introdujo la ampliación voluntaria de la edad de jubilación de los 65 a los 70 años, que se ha revelado como un éxito indudable.

A continuación, analiza cada una de las enmiendas presentadas a este título, defendiendo el texto del dictamen de la Comisión. Se detiene, no obstante, en el tema relativo a la provisión de puestos de jefes de servicio y de sección de las unidades de asistencia especializada del Insalud, anunciando que votarán en contra de las enmiendas socialistas por introducir, a su juicio, confusión en la provisión de estos puestos, dado que insiste en que el concepto de facultativo de reconocido prestigio sigue siendo impreciso, considerando más conveniente proceder a la evaluación del currículum en las condiciones detalladas en el artículo 44 del proyecto de ley. Respecto al artículo 45 y la posibilidad de renuncia del complemento específico, señala que la especificidad de este tipo de personal hace que no le sea aplicable la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la función pública, como expresamente se reconoce en su artículo 1.2 en relación con la disposición transitoria cuarta. A mayor abundamiento, en virtud de acuerdo con las centrales sindicales, se estableció ya en el año 1987 una dualidad de regímenes jurídicos aplicables a dichos facultativos, dualidad que considera perturbadora y productora de agravios, lo que justifica la modificación propuesta ahora a la Cámara.

Título IV **Página 6243**

En nombre de Nueva Izquierda, el señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, destaca las enmiendas más significativas de las presentadas por su grupo a este título IV. En la primera de ellas plantean la supresión del artículo por el cual se modifica la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para introducir, a propuesta del Gobierno,

una serie de excepciones a los controles de las administraciones públicas. En su opinión, esas excepciones carecen de fundamento real y son un camino equivocado.

La segunda enmienda que destaca es la que pide la supresión de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, porque considera que con la creación de esta gerencia el Gobierno pretende reproducir lo que ha sido la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, lo que, a juzgar por la experiencia vivida, no parece conveniente.

La última enmienda es la que plantea que en la financiación de la Agencia Española del Medicamento no figuren aportaciones a título gratuito, ya que será una fuente de riesgos absolutamente innecesarios y que puede resultar perversa.

La señora **Almeida Castro**, también del Grupo Parlamentario Mixto, da por defendidas las enmiendas 39, 40, 51 a 56, presentadas por el Grupo de Iniciativa per Catalunya-Els Verds.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)** presenta dos enmiendas a este título IV en nombre del Bloque Nacionalista Galego. En la número 14 solicita que se adicione un nuevo apartado al artículo 66 que diga que los contratistas que no abonen a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado en los plazos y condiciones fijados en el apartado 2 del presente artículo, quedarán inhabilitados para contratar con la Administración. Y en la enmienda número 15 al artículo 68 pretenden garantizar que las comarcas mineras que producen carbón del tipo de los lignitos pardos se puedan beneficiar de las acciones a desarrollar por el Instituto de Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo.

La señora **Rahola i Martínez**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda que ha quedado viva en el título IV referente a la deuda de las corporaciones locales por el sistema de los avales. Pretende eliminar estas nuevas limitaciones puesto que considera que no se puede aceptar una nueva limitación a la capacidad de deuda de las corporaciones locales, ya que la deuda de los ayuntamientos no representa ningún desequilibrio macroeconómico problemático, y porque plantear medidas de restricción de la capacidad de deuda de las corporaciones locales no se puede hacer al margen del debate global necesario y urgente sobre el sistema de financiación de las haciendas locales.

La señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), retira la enmienda 297 al artículo 66 en la confianza de que el Gobierno asumirá el compromiso de presentar a la Cámara un

nuevo proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas en que tendrá cabida la pretensión de su grupo.

El señor **Caballero Basañez**, también del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), retira las enmiendas 298, 299, 300 y 304 relativas a las funciones de la Agencia Estatal del Medicamento, medicamentos de uso humano y medicamentos veterinarios, uso compasivo de medicamentos y la importación de medicamentos extranjeros, así como la normativa para cubrir la inexistencia de titulaciones en materia de ortopedia.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida interviene el señor **Vaquero del Pozo** para la defensa de varias enmiendas que mantienen vivas. Las enmiendas 140 y 141 se refieren a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la 142 pretende suprimir el artículo 56, porque considera necesario abrir un debate sobre las transferencias internas dentro de los distintos departamentos administrativos; las enmiendas 143 y 144 pretenden modificar el actual apartado 4 del artículo 100 de la Ley de contratos de las administraciones públicas; la 145 pretende la creación de un nuevo artículo 69 bis; la 146 la supresión de los artículos 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la ley de acompañamiento, porque la creación de la Agencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado supone la desafectación de una enorme cantidad de solares y de inmuebles, y la enmienda 147 pretende, finalmente, la supresión del apartado d) del artículo 82.

En defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la sección primera interviene, en primer lugar, el señor **Pérez Segura**. Manifiesta que con su enmienda pretende una nueva modificación de la Ley de Haciendas Locales, porque el año pasado ya se modificó en el sentido de limitar la capacidad de manobra financiera de las corporaciones locales. Su grupo pretende retrotraer el redactado del artículo 55 de esa ley al que tenía anteriormente a la Ley de Acompañamiento del año pasado, es decir al redactado literal del año 1996.

La señora **Amador Millán**, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, defiende la enmienda que pretende suprimir toda la sección quinta, artículos 78 a 87 y disposición transitoria octava que regula la Agencia Española del Medicamento porque, tal y como está concebida en este precepto, se quiere traspasar a un organismo autónomo administrativo funciones de control y policía administrativa, degradando las funciones de la Di-

rección General de Farmacia y renunciando el ministerio a competencias centrales del mismo.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con el dictamen de la Comisión al título IV, normas de gestión y organización, interviene el señor **Cámara Rodríguez-Vallenzuela**. Hace un repaso de los distintos artículos que componen este título a la vez que va contestando a las enmiendas presentadas a cada uno de ellos. Reconoce, por ejemplo, que en el artículo 55 se establecen algunas restricciones al crecimiento del endeudamiento municipal y se vincula una central de información de riesgos a la Secretaría de Estado de Hacienda, cuya actividad fundamental será recabar información sobre las operaciones de crédito concertadas, así como la carga financiera que suponga, pero éstas son intenciones del Gobierno que su grupo parlamentario comparte y apoya.

Se refiere a continuación a los controles que se establecen para que disminuya el endeudamiento municipal, con los que no están de acuerdo algunos grupos parlamentarios. En este sentido está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz socialista en orden a que el endeudamiento municipal se ha desacelerado en un 0,9 por ciento, especialmente en el año 1996, y en ello aceptan cierta paternidad del Grupo Socialista, pero no ven razón ninguna para no seguir por este camino y abandonar políticas que tan buen resultado han dado.

En cuanto a la enmienda 141 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida considera que más bien entra en el terreno de lo coactivo y coercitivo que de lo ejemplificador el prohibir circular a los morosos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Manifiesta su conformidad con el fondo de las enmiendas 50 a 56 de la señora Rivadulla y del señor Saura y comprende la necesidad de compensar de algún modo los saldos acreedores y deudores de la haciendas municipales, pero entiende que para ello habría que acometer una reforma importante de un gran número de normativas de carácter recaudatorio de las comunidades autónomas y de muchos municipios y no una reforma parcial. Muestra la disposición de su grupo a trabajar en una propuesta que diera lugar a una normativa en este sentido.

No entiende por qué al Grupo Parlamentario Socialista le preocupa tanto que el Ministerio de Sanidad pierda autoridad sobre la Agencia Española del Medicamento, porque ésta va a seguir siendo un organismo autónomo de la Administración y, por tanto, sometida a la norma que rige a todas las administraciones públicas, que es la Ley 30/1992, de proce-

dimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Página

Título V 6251

El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda presentada por Nueva Izquierda. Piensa que algunas de las reformas que se introducen en este título y, en general, en la ley de acompañamiento, merecerían un tratamiento específico y en profundidad por parte de todos los grupos de la Cámara. Termina haciendo mención del contenido de sus enmiendas a los artículos 91, 92, 104 y 105.

La señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 41 y 57. La primera sobre las autopistas de peaje para poner fin a un beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en favor de estas concesionarias. La enmienda 57 propone la supresión del artículo 97 relativo al precio de venta al público de determinados libros de texto y material didáctico, ya que no deben ser tratados como cualquier otro bien de consumo.

La señora **Rahola i Martínez**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda número 32, proponiendo la supresión íntegra del artículo 95 por el perjuicio notable que entraña para la actual red de propietarios de gasolineras y estaciones de servicios la venta directa de gasóleo a la cooperativa de transportistas.

Por último, la enmienda 33 se refiere al precio de los libros de texto y trata de evitar el perjuicio considerable que va a recaer sobre los establecimientos pequeños y medianos del sector, en beneficio de los grandes operadores.

La señora **Lasagabaster Olazábal**, también del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda número 29, relativa asimismo al precio de venta al por menor de determinados libros de texto y material didáctico, pidiendo la supresión del precepto por el perjuicio que va a producir a los pequeños editores y distribuidores. Por último, retira la enmienda 321, presentada conjuntamente con el Grupo Vasco, en la convicción de que hay una enmienda transaccional para la que pide el apoyo de todos los grupos de la Cámara.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, también del Grupo Mixto, defiende la enmienda 16, pidiendo la supresión del artículo 92 sobre el régimen de los transportes por ferrocarril, por entender que

se trata de algo que requiere un tratamiento específico. Y en la enmienda 17 postula la supresión del artículo 97 sobre el reiterado tema del precio de los libros de texto y material didáctico.

*El señor **Rivero Baute** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Un primer bloque de las mismas se refiere al tema de los transportes y su objetivo es que se adopten las medidas necesarias para cohesionar los archipiélagos canario y balear entre sí y además acercarlos, junto a Ceuta y Melilla, a la península. Pide para ello que se garantice la frecuencia y horario de las líneas aéreas y marítimas y sus precios.*

Un segundo grupo de enmiendas tiene que ver con la educación, concretamente las número 351 y 352, cuyo contenido se limita a reseñar.

*El señor **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), anuncia la retirada de la enmienda 321.*

*Completa el turno, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el señor **Caballero Basañez** que, asimismo, retira las enmiendas 305 a 307, dado el buen nivel a que han llegado las conversaciones entre el Departamento de Sanidad del Gobierno vasco y el Ministerio de Sanidad.*

*El señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Alude, en primer lugar, a la número 148, pretendiendo no tanto evitar el medicamentazo, que plantearán en otro momento, como paliar los efectos de la aplicación de esa ley. La número 149 se refiere, como tantas otras, al tema de los libros de texto y material didáctico, oponiéndose a la propuesta del Gobierno por entender que no va a favorecer ni a la industria del libro, ni a los comerciantes, ni a los usuarios. Finalmente, la enmienda 150 propone la supresión de los artículos 104 y 105 que potencian los fondos y planes de pensiones como instrumentos puramente financieros.*

*El señor **Segura Clavell** defiende las enmiendas del Grupo Socialista al capítulo I de este título, esencialmente dedicado a la modificación de las normas que regulan los mecanismos de subvención al transporte aéreo, a la vista de la total falta de criterio en el mecanismo regulador por el que se conceden las subvenciones al transporte de pasajeros por vía aérea entre la península que utilizan Ceuta y Melilla y las comunidades canaria y balear. A través de sus enmiendas autorizan al Gobierno para modificar la cuantía de las subvenciones o reemplazar el régimen vigente, pero sin que suponga, en ningún caso, disminución de las ayudas prestadas por*

deterioro en la calidad del servicio. También pide que se arbitre un sistema ágil y simple en la acreditación de residentes en aquellos territorios. Por último, en el caso de Canarias, pide que se cumpla la ley que obliga, ante cualquier posible modificación, a oír previamente al Gobierno de aquella comunidad. Finalmente, da por defendidas el resto de sus enmiendas a este capítulo primero.

*Completa el turno del Grupo Socialista el señor **Martínez Noval**, centrándose en las enmiendas relativas a los artículos 97, 104 y 105 y dando por defendidas las restantes al título V.*

La enmienda al artículo 97 tiene que ver con la liberalización en los precios de los libros de textos, manifestando que, al igual que ha ocurrido con otras experiencias liberalizadoras, se va a producir un aumento de los precios. Además, van a destruir una red cultural importantísima formada por ese tejido de las pequeñas, medianas o grandes librerías, beneficiando exclusivamente a las grandes superficies.

Las enmiendas 104 y 105 tienen que ver con los planes de pensiones. Afirma que van a cometer un error fundamental introduciendo como contingencia cubierta por los planes privados de pensiones el riesgo de desempleo, algo que no sucede en ningún lugar del mundo. Manifiesta que tienen un gran aprecio por el sistema privado de planes y fondos de pensiones que el gobierno socialista introdujo en nuestro país, pero creen que no está suficientemente maduro para recoger esa modificación legal.

Respecto a la enmienda 105 son válidos los argumentos empleados en apoyo de la número 104, pidiendo que antes de realizar cualquier modificación se espere a las modificaciones de la ponencia y subcomisión que viene trabajando sobre la materia.

*En turno de fijación de posiciones interviene el señor **López-Medel Bascones**, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, manifestando que concluyen con este capítulo una serie de modificaciones muy concretas en algunos ámbitos de la actuación administrativa, para conseguir que mejore la situación económica y social de los ciudadanos españoles, como ya viene ocurriendo.*

Respecto a las enmiendas al artículo 91 sobre subvención al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, señala que el precepto refleja el interés del Gobierno por aplicar las fórmulas con la necesaria flexibilidad para atender la singularidad de los residentes en dichos territorios. Es un precepto positivo que se puede incluso mejorar, para lo que presentarán algunas enmiendas transaccionales a las formuladas por el Grupo de Coalición Canaria.

En cuanto al artículo 92 sobre el régimen jurídico de los transportes por ferrocarril al que se han presentado dos enmiendas de supresión, anuncia que votarán en contra de las mismas, porque la doctrina jurisdiccional permite la transposición de directivas por ley en sus aspectos esenciales, dejando para el desarrollo reglamentario lo que fuere preciso.

Opina que aunque el Grupo Socialista presenta también varias enmiendas a este artículo que califican de mejoras técnicas, no se trata de tales mejoras, ya que no contribuyen a la clarificación o precisión técnica y, en algunos casos, incluso eliminan precisiones que estiman imprescindibles.

El artículo 93 considera que es también un precepto razonable, por lo que tampoco votarán a favor de la enmienda socialista.

Al artículo 26 se han presentado diversas enmiendas, pero como no se ha hecho prácticamente hincapié sobre ellas en este Pleno, se va a remitir a lo que ya tuvo ocasión de exponer en Comisión.

En cuanto al artículo 97, sobre la acción administrativa en la educación, señala que la consideración del libro como bien de interés cultural y la protección a los pequeños libreros, junto con el beneficio que va a suponer para la economía doméstica de muchas familias que van a adquirir los libros a menor precio, justifica el mantenimiento del precepto. Reconoce que el descuento no es tan importante como inicialmente se contenía en el proyecto de ley, pero es un paso fundamental en la línea que el Partido Popular considera necesaria. En este apartado relativo a la educación anuncia, por otra parte, la presentación de un texto transaccional en relación con las enmiendas números 321 del Grupo Vasco y la señora Lasagabaster y la 351 del Grupo de Coalición Canaria.

Por último, manifiesta que en los artículos 104 y 105 se han presentado diversas enmiendas, algunas de ellas pidiendo su supresión, pero el Grupo Popular entiende que las modificaciones que se introducen en estos dos artículos respecto a los planes y fondos de pensiones tratan de favorecer la previsión social complementaria en la línea marcada por el Pacto de Toledo, por lo que votarán a favor del dictamen.

Página

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales..... 6261

El señor Vicepresidente (**Beviá Pastor**) informa que algunas de las enmiendas presentadas a este conjunto de disposiciones fueron defendidas con ante-

rioridad, por lo que en este momento se procederá al debate de las que quedan pendientes de defensa.

De acuerdo con las instrucciones de la Presidencia, se procede a la defensa de las enmiendas que se mantienen vivas a este conjunto de disposiciones por el señor **Peralta Ortega**, la señora **Lasagabaster Olazábal**, y el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, todos ellos del Grupo Parlamentario Mixto; señores **Gómez Rodríguez** y **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Zabalía Lezamiz** y **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Martínez Noval**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Interviniendo en turno de fijación de posiciones los señores **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Cámara Rodríguez-Valenzuela**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A continuación se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de medidas fiscales administrativas y del orden social debatidas a lo largo de la sesión de la mañana, así como al texto del dictamen en relación con dicho proyecto, que es aprobado.

Se levanta la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL (Número de expediente 121/000084)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, vamos a reanudar la sesión.

Iniciamos el debate de las enmiendas al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Comenzamos por el título I, artículos 1 al 26.

En primer lugar, y dentro del Grupo Mixto, para la presentación y defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. Solamente deseo hacer referencia a las enmiendas que nuestro grupo ha presentado y

que tienen como objeto, en este apartado de las medidas fiscales, poner coto a algunas de las pretensiones del Gobierno y del Partido Popular, que consisten, fundamentalmente, en una profunda contrarreforma fiscal que se traduce en toda una serie de disposiciones, que son a las que hacen referencia nuestras enmiendas, y que tienen como objetivo mantener la situación anterior, en la medida en que este tipo de modificaciones que se introducen nos parece que son profundamente contrarias a ese criterio constitucional de un sistema fiscal progresivo y que quedaría gravemente dañado con esta clase de disposiciones.

Por tanto, pedimos el voto a favor de las enmiendas formuladas por Nueva Izquierda.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

En segundo lugar, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Si usted me lo permite, y a efectos de agilizar el debate, también daría por defendidas nuestras enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales y transitorias, porque están estrechamente relacionadas con los temas fiscales que son objeto de este título I. En primer lugar, de este bloque de enmiendas quería señalar la enmienda número 34, que es una enmienda de adición en la que proponemos exenciones en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, especialmente a las prestaciones para la conservación y mejora de las escuelas que llevan a cabo los municipios, así como extender a los equipamientos de uso público el tratamiento ya previsto hoy para parques, jardines y superficies viales de uso público.

La enmienda número 36 es de adición, y en ella proponemos una modificación con el objetivo de que los ayuntamientos puedan gestionar con mayor facilidad la revisión del catastro.

La enmienda número 38 es importante. Como ustedes saben, la Ley reguladora de las Haciendas Locales regula el tope máximo del crecimiento de la financiación municipal; por eso planteamos que, igual que ocurre con las comunidades autónomas, se elimine este tope máximo y se relacione con el crecimiento del PIB nominal.

Las enmiendas números 43 y 44 tratan de crear disposiciones legales que hagan efectivo el pago por los ciudadanos del Impuesto de Circulación. En ese sentido, planteamos una enmienda a la Ley reguladora de las Haciendas Locales y otra a la Ley de Seguridad Vial.

La enmienda número 47 se sitúa también en esta línea de dotar de mayores competencias a las corporaciones locales. Como ustedes saben, en estos momentos existe una gran limitación para que los ayun-

tamientos puedan realizar operaciones de tesorería; por ello, hacemos una enmienda de modificación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para favorecer el proceso de saneamiento financiero de las corporaciones locales.

Fundamentalmente este es el espíritu de nuestras enmiendas, tanto por lo que hace referencia al título I como a nuestras enmiendas a las disposiciones adicionales y disposición transitoria.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

En tercer lugar, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

En este título I mantenemos vivas siete enmiendas, dado que las otras dos, las números 20 y 24, fueron objeto de transacciones en los debates de Comisión.

La enmienda número 19, que hace referencia a la modificación del artículo 71, pretende dar el mismo tratamiento fiscal con respecto a la impartición de las aportaciones o contribuciones del promotor tanto si van a planes de pensiones como a mutualidades de previsión social.

Igualmente, quedan vivas las enmiendas números 21, 22, 23, 25, 26 y 27. Como su justificación aparece en las enmiendas, las damos por defendidas en sus mismos términos para agilizar el debate.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En último lugar, dentro del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego presenta varias enmiendas a este título. En primer lugar, queríamos dejar constancia de que la enmienda número 4 que presentamos figura por error enmendando el artículo 8; este artículo hace referencia al régimen fiscal canario y nosotros, naturalmente, de ninguna manera querríamos enmendarlo. Por tanto, quisiéramos que esta enmienda figurase como una disposición adicional nueva. De todos modos, ahora haré referencia a ella para dejarla defendida.

Esta enmienda dice: "Se prohíbe expresamente la oferta de artículos de consumo realizadas por las entidades bancarias o de crédito a sus clientes o a consumidor final. Se presume la existencia de tales ofertas cuando dichas entidades publiciten ofertas de artículos de consumo mediante cartas, catálogos, carteles en sus oficinas o medios publicitarios análogos". En esen-

cia, esta enmienda responde a la demanda del pequeño comercio que ve cómo, aparte de otros problemas que sufre, tiene que hacer frente a competencias desleales, en este caso, a través de la venta encubierta de artículos en las entidades bancarias que, desde nuestro punto de vista, deberían ceñirse a sus funciones.

El resto de las enmiendas se refieren a la supresión de diversos artículos que fijan distintas tasas. El sistema de recaudación de impuestos, que el Gobierno amplía sin cesar, configura desde nuestro punto de vista un sistema fiscal socialmente injusto, porque no tiene en cuenta el distinto poder adquisitivo de los ciudadanos; es decir, el ciudadano paga lo mismo independientemente de su capacidad económica. Mientras tanto, las rentas más poderosas viven tranquilas desde el punto de vista fiscal. Está claro que podían ser admisibles algunos tipos de tasas, pero la generalización que practica el Gobierno nos parece francamente inadmisibles. El sistema impositivo va perdiendo así cada vez más su capacidad redistribuidora.

En la enmienda número 6 pedimos la supresión del artículo 11, es decir, la tarifa o tasa de aproximación para la navegación aérea, que es fácil de entender que al final la pagarán los usuarios. Ya algunas nos resultan especialmente dolorosas. Por ejemplo, en la enmienda número 7 proponemos la supresión del artículo 13, porque en ella se crea una nueva tasa por expedición de títulos profesionales marítimos y de recreo. En fin, si las tasas ya son cuestionables en sí mismas, lo son más aún porque van a afectar más a los ciudadanos de unas comunidades autónomas que a los de otras. Creo que es fácil suponer por SS. SS. que, en el caso de Galicia, optaremos con más probabilidad a este tipo de títulos profesionales. Lo digo porque ya en el año anterior se fijaron tasas, por ejemplo, por inscripción en el Registro Catastral que, aparte de la justicia o no de la misma, también afectaba en distinta medida a unas comunidades autónomas que a otras, en concreto, a nuestra comunidad autónoma le afectaba muchísimo más. Por cierto, esto sigue sin corregirse.

La enmienda número 8 hace referencia a las tasas por derecho de examen. Yo creo que también deberíamos reflexionar todos un poco sobre estas cuestiones, porque, normalmente, aquellas personas que quieren acceder a un determinado empleo, muchas veces en la Administración, lo hacen desde el paro, y, curiosamente, es a esas personas a las que se les machaca con tasas una y otra vez, y, además, naturalmente, sin garantía de que alguna vez aprueben.

La enmienda número 10 propone suprimir la nueva tasa por la participación en pruebas oficiales para la obtención del certificado de profesionalidad. También me parece que grava escandalosamente a los sectores más desfavorecidos.

Con la enmienda número 11 —termino, señor presidente— pretendemos que se suprima el artículo 19, porque crea una tasa para la prestación de servicios de

inspección y control radiomarítimos por la Dirección General de la Marina Mercante, y que, entre otros, va a afectar a los buques de pesca. Aparte de que es reprochable por sí misma, también va a afectar en distinta medida a los ciudadanos de unas comunidades y de otras.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez. Si van a compartir el tiempo, disponen SS. SS. de tres minutos cada uno.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente. Seré más breve.

Este artículo 8 de la ley de acompañamiento dedica nueve apartados a modificar la Ley 20/1991, del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Entre esos nueve apartados, el Parlamento de Canarias, en su informe preceptivo, acepta los apartados tercero, cuarto, sexto y séptimo, y por entender que la modificación que se propone no mejora en nada la regulación existente, da criterio negativo, rechaza los apartados primero, segundo, quinto, octavo y noveno.

Comprenderán, señor presidente, señorías, que nuestras enmiendas no admiten transacción de ninguna especie. Aquí estamos en un caso de mandato imperativo. Tenemos la obligación de defenderlas tal como vienen del Parlamento de Canarias, y recordamos, antes de finalizar, el carácter vinculante del informe porque, de no ser así, la participación de la comunidad autónoma quedaría sometida a un mero trámite de audiencia previa, que no cumpliría con la finalidad de salvaguardar las históricas especialidades canarias, que es nada más y nada menos que el fundamento de la disposición adicional tercera de la Constitución española.

En resumen, señor presidente, como decía aquella señora que se negaba en Toledo a entregar un huevo a la iglesia, no es por el huevo, es por el fuero.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez. Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

En el trámite de Comisión tuve ocasión de defender un bloque de enmiendas a este título I que contemplaban toda una doctrina fiscal que el Gobierno de Canarias y su Parlamento, por supuesto la Constitución española, en el fundamento del régimen específico del hecho insular, y el Estatuto de Autonomía de Canarias lo plantean como una fiscalidad propia dirigida a permitir al Gobierno de Canarias la utilización de los ins-

trumentos legales en política fiscal sobre tributación de las labores de tabaco y cigarros.

Este bloque de enmiendas que defiendo, que están comprendidas entre la 323 y 334, ha motivado conversaciones para encontrar una fórmula con el Grupo Parlamentario Popular y nosotros, por las primeras noticias recibidas, estaríamos dispuestos a considerar la fórmula de una enmienda transaccional para que el Impuesto General Indirecto Canario, como figura específica de nuestra legislación, fuera aplicable a las labores del tabaco con la claridad que este instrumento precisa en su base legal.

Si el Grupo Popular propone la transaccional que hemos venido estudiando, retiraríamos, para permitir su votación, las enmiendas comprendidas entre la 323 a 334, ambas inclusive, salvo la 328, que se refiere, señor presidente, a una cuestión de armonización de técnica fiscal, dado que una de estas enmiendas retiradas, que podían ser objeto de una transaccional, propone la creación de un nuevo libro V en la ley de 1991, que trata de los aspectos fiscales del Régimen Económico-Fiscal de Canarias para conseguir la exclusión del recargo de la base imponible del arbitrio a la producción e insularidad en Canarias. La relación que guardan las dos figuras fiscales que proponemos aquí es la que nos lleva a la defensa y mantenimiento de la enmienda 328, porque no tendría nada que ver, ya que se trata de una cuestión puramente técnica, con relación a las otras que estaríamos dispuestos a retirar.

Finalmente, señor presidente, las enmiendas números 335 a 338, ambas inclusive, se refieren a las tasas de los medicamentos de uso en ganadería. Nosotros habíamos observado que ya se habían venido produciendo adecuaciones en determinados hechos imposables a los medicamentos de uso ganadero, no solamente en el ámbito del archipiélago canario, sino también en el ámbito del resto peninsular, y que ya se había venido adoptando por la administración sanitaria española una adecuación a determinadas directivas e indicaciones de la Unión Europea, que viene pidiendo siempre un tratamiento fiscal diferenciado entre el medicamento de uso o destino humano, del medicamento de uso o destino veterinario o ganadero. Esta es la razón, señor presidente, por la cual nosotros, en coherencia con esas directivas comunitarias, mantenemos nuestras enmiendas sobre los efectos de las tasas de otorgamiento de autorización de comercialización, etcétera. Incluso mantenemos la número 338, porque se trata de aplicar una tasa a un hecho imponible que no existe, es decir, la simple voluntad de un señor que desee comercializar un medicamento o producirlo, sin que lo haya puesto ni siquiera en el mercado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Respecto de este título a mi grupo le quedan en este momento vivas dos enmiendas: la 290 y la 293. Con la 290 pretendíamos la inclusión de las administraciones forales como competentes para sancionar en materia de contrabando de tabaco, por entender que, tras la modificación producida en el concierto económico, el valor jurídico protegido en estos ilícitos es el valor fiscal y que las administraciones competentes, las titulares de la protección de ese bien jurídico en este caso, son las administraciones forales. Prometidas, desde el Gobierno, negociaciones en este aspecto, retiramos en este momento esta enmienda, así como la 293, que hace referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con las fundaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor presidente.

Solicito su autorización, señor presidente, para que mi intervención pueda dividirse entre mi colega diputado y yo mismo para poder defender las enmiendas que hemos presentado a este título.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Disponen SS. SS. de tres minutos cada uno.

El señor **HOMS I FERRET**: En primer lugar, quisiera hacer referencia, señorías, a las enmiendas 417 y 418. Son dos enmiendas que se plantean al Impuesto sobre Sociedades, son de carácter técnico, que no tienen excesiva trascendencia, pero sí la finalidad de volver al espíritu y la redacción que se infirió al Impuesto sobre Sociedades cuando discutimos este impuesto en la anterior legislatura. No nos parece acertada la corrección que hoy nos plantea el Gobierno, tanto en lo que se refiere a la definición de rama de actividad como a la modificación del artículo 104 del Impuesto sobre Sociedades. Se tomó entonces la decisión, política sin duda, de corregir los efectos que pudieran darse de doble tributación en dicho impuesto. Mi grupo aceptó la redacción que se propuso en aquellos momentos por el Gobierno socialista, y vemos con un poco de sorpresa la corrección que se nos plantea ahora de modificación del artículo 104 del Impuesto sobre Sociedades, puesto que genera algunas dudas y vamos a reinstaurar algunos supuestos de doble tributación.

En cuanto a la definición de rama de actividad, señorías, ésta es una cuestión que requiere instrumentos de clarificación jurídica. Hoy no está clara la norma en cuanto al concepto de definición de rama de actividad y de él depende el proceso de escisiones y de fusiones en nuestra sociedad. El proceso de fusión y de escisión está exento, como saben SS. SS., pero se requiere una clarificación en cuanto al concepto de rama de actividad. Nuestra enmienda plantea una clarificación en estos términos.

Señorías, señor presidente, la última enmienda, la 419, la mantenemos y la doy por defendida en sus propios términos. Paso, entonces, la palabra a mi compañero.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

Señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados, voy a defender la enmienda 422. El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió ha presentado una enmienda al proyecto de ley de medidas fiscales, financieras, administrativas y del orden social a los efectos de añadir un apartado 5 bis al artículo 5, con la siguiente redacción. "Se excluyen del concepto de contraprestación de las subvenciones comunitarias financiadas a cargo del Foga y, en concreto, las previstas en el Reglamento 603/1995, de 21 de febrero, por lo que se establece la organización común de mercados en el sector de los forrajes desecados".

Nuestra enmienda tiene como misión clarificar el régimen aplicable como resultado de la reciente variación del criterio de algunas unidades de inspección tributaria que reclaman el IVA de las subvenciones comunitarias de los últimos cinco años en el sector de los forrajes. El deshidratado es un sector relativamente nuevo que, con la integración de España en la Unión Europea y la posterior aprobación de la OCM del forraje, ha tenido un crecimiento muy importante, pasando en los últimos años de 30.000 toneladas a 1.400.000 toneladas en el año 1996, siendo en este momento el Estado español el primer productor de la Unión Europea y el sector que más ha crecido en el mundo de la agricultura. Del sector dependen más de 10.000 explotaciones agrarias, que tienen una superficie media entre 10 y 12 hectáreas, por lo que estamos hablando de pequeños agricultores cuyas explotaciones están dispersas por la geografía del Estado español, básicamente por el valle del Ebro, Lérida, Castilla-La Mancha, Murcia, etcétera. Si nos centramos en el propio sector, vemos que se trata de un sector atomizado, disperso y con zonas productoras formadas por empresas de carácter familiar o cooperativas. Piénsese que el 85 por ciento de la industria tiene una producción inferior a las 40.000 toneladas.

Por tanto, estamos frente a un sector que está jugando un papel importante en la ordenación del territorio y algunas interpretaciones, que como mínimo tiene que aceptarse que son discutibles por parte de algunos inspectores de Hacienda, pueden hacer peligrar su futuro. Hay que tener presente que, igual que en el resto de los países de la Unión Europea, la ayuda nunca ha sido incluida en la base del Impuesto sobre el Valor Añadido. La Comisión Europea ya se pronunció al respecto cuando las autoridades fiscales españolas exigieron el IVA a la ayuda al consumo del aceite de oliva dejando —y cito textualmente— clara la posición de la Comisión: Primero: que la reglamentación comunitaria que lo regula no se puede hacer con independencia de los imperativos que rigen la gestión política del área común, por lo que la aplicación del IVA no puede ir en contra de la filosofía agraria comunitaria. Segundo: a fin de que la ayuda sea concedida de la forma requerida por la reglamentación comunitaria, los organismos nacionales e internacionales deben, en consecuencia, incrementarla en el montante correspondiente al IVA que se recauda. Tercero: por lo que respecta al futuro, las autoridades españolas habrán de incrementarla. Cuarto: por lo que se refiere a la recuperación del IVA de los últimos cinco años, la resolución de la Comisión señala que ese asunto tiene que ser objeto de discusión entre la Comisión y las autoridades competentes españolas, y en ningún caso mientras no se resuelvan los casos de incompatibilidad de los regímenes propios y la organización común de mercados sobre disposiciones sobre el IVA. Resulta absolutamente necesario que los Estados miembros se abstengan de exigencias que, como las que son objeto del presente debate, hacen imposible el normal funcionamiento de la normativa comunitaria.

El Grupo de Convergència i Unió entiende que la declaración de la Comisión tiene un sentido genérico, ya que en ella se hace referencia al problema de incompatibilidades que pueden surgir entre la normativa sobre la aplicación del IVA y la política agraria comunitaria. Por tanto, es también de aplicación en los forrajes deshidratados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Companys, le ruego concluya.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Termino enseguida, señor presidente.

La aplicación del IVA en este momento, sin duda, produciría una discriminación de origen fiscal al sector del deshidratado en el Estado español en contra de su propia producción en el comercio intracomunitario, favoreciendo de una forma descarada a los Estados que actúen respetando y sin interferir en el normal funcionamiento de la normativa agraria común. Si analizamos el informe que, a petición de la Sociedad Española de Deshidratadoras, fue emitido por el Feo-

ga, Fondo Español de Garantía Agraria, referente a dicho tema, entre otras cosas dice: Es posible, por tanto, que, de plantearse ante el tribunal el tratamiento de las subvenciones a que se refiere el presente informe a efectos del impuesto, este se resolviera... Finalmente dice: la contraprestación podría no estar sujeta al impuesto.

Señor presidente, en aras a la rapidez, no voy a terminar de exponer el conjunto de la defensa que quería hacer, pero quiero decir que la Administración española, si continúa en esa línea y no se aprobase esa enmienda, nos conduciría de facto a disminuir la ayuda que viene de la Unión Europea y eso iría en perjuicio de nuestros agricultores. Por tanto, nuestro grupo va a pedir a la Cámara, a todos los señores diputados, el soporte para que, con su aprobación, sea posible la modificación y, por tanto, la no aplicación del IVA en el sector de forrajes.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Companys.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, a esta buena hora de la mañana nos disponemos a discutir sobre la política fiscal, puesto que el título I habla de todos los impuestos, con la amplia expectación que levantan en la Cámara estos temas. Yo voy a intentar defender el paquete de 38 enmiendas que Izquierda Unida presenta, fundamentalmente dirigido a conseguir que haya una mayor progresividad fiscal. No podemos perder el debate de esta mañana sobre la ley de acompañamiento (yo diría más, una ley de amañamiento legal, porque modifica 34 leyes básicas del Estado) sin discutir qué es lo que está en el fondo. El lunes pasado aprobábamos la ley de presupuestos y hoy, en la ley de acompañamiento, vamos a discutir lo que son bonificaciones, exenciones fiscales de los impuestos básicos, del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio, del Impuesto sobre Sociedades, del IVA, de las tasas que hemos añadido hasta por presentarse a un examen, etcétera.

¿Qué es lo que pretende Izquierda Unida con estas 38 enmiendas? Fundamentalmente, conseguir dos cosas: una, que haya más imposición directa, y que la gente que se beneficia del crecimiento económico y que por tanto tiene más plusvalías, aporte más al interés general y, dos, que los impuestos indirectos que pagamos todos los ciudadanos por igual se reduzcan y paguemos menos, sobre todo a la gente que dedica el 80 por ciento del salario a lo que pudiéramos llamar mantenerse, comer, vestirse y vivir en una vivienda.

Las primeras enmiendas van dirigidas al IRPF. Nosotros pretendemos reducir los gastos fiscales en el IRPF y dotarnos de una mayor progresividad fiscal.

Primero, evitar el lavado del cupón, lo que son los beneficios de las plusvalías. Segundo, lo que son tratamientos fiscales que benefician a una minoría y que nosotros creemos que son los detentadores de la acumulación de los propios beneficios. Nosotros pretendemos reducir los gastos fiscales. ¿Dónde los pretendemos reducir? Primero, queremos que la vivienda habitual tenga una deducción a partir de un valor, porque no es lo mismo una vivienda que vale 70 millones de pesetas que una que vale 20, y para la que uno invierte el porcentaje mayor de su salario. Por eso proponemos que la deducción de vivienda vaya dirigida hacia 20 millones o menos, no acumulando ahí los intereses y lo que es la reinversión; eliminar la segunda vivienda; eliminar los 100.000 millones de pesetas que pagamos todos los españoles en primar los planes de pensiones, planes que este año van a beneficiar a la gente que quieren contratar, porque tienen más ingresos, una determinada actuación complementaria. Ese dinero lo destinaríamos a mejorar las pensiones básicas de todos los ciudadanos. Igualar la función pública a nivel privado con la invalidez. Reducir las deducciones por seguros, distinguiendo lo que son seguros obligatorios de lo que son voluntarios. Eliminar la deducción por sanidad, puesto que entendemos que todo lo que está previsto por la Seguridad Social un ciudadano lo cubre por la Seguridad Social. Si mantenemos esto, estaremos primando que se obtenga asistencia sanitaria fuera de la Seguridad Social.

En segundo lugar, pretendemos que el Impuesto sobre Sociedades sea de verdad un Impuesto sobre Sociedades, y nosotros creemos que hoy no está siendo así. Por eso, proponemos elevar el tipo general al 45 por ciento y reducir algunas deducciones para conseguir que este impuesto camine paralelo al IRPF, con una progresividad similar. El Impuesto sobre Sociedades se aplica sobre los beneficios que obtienen las sociedades después de las deducciones de todos los gastos. Por tanto, no entendemos por qué tienen que cotizar por debajo de lo que lo hacen las rentas del trabajo. Los trabajadores, la gente normal y corriente cotiza por su renta, con independencia de otro tipo de actuaciones. Además, proponemos una serie de modificaciones al Impuesto sobre Sociedades, como equiparar las sociedades anónimas laborales a las cooperativas —ahora mismo tienen el 20 por ciento de tipo— puesto que es un trabajo asociado; es cuando la gente se organiza, puesto que una empresa ha desaparecido, para mantener esa actividad productiva o para ponerla en marcha.

Queremos reducir la doble imposición y que haya una tributación efectiva del Impuesto sobre el Patrimonio. ¿Saben ustedes que en este país el 95 por ciento del patrimonio está exento? En este país nadie paga por patrimonio. El patrimonio o el incremento de patrimonio tienen una imposición reducidísima. Deberíamos hacer una cosa: o decimos que en este país nadie

pague por patrimonio, o decimos que se pague y entonces lo hacemos efectivo, para que el que acumule propiedades pague por el incremento de valor. Proponemos evitar la deslocalización de las empresas y, por tanto, reducir el incentivo a la inversión en el exterior. Proponemos que se baje al 30 por ciento la reducción —que ahora mismo está en el 35 por ciento— a los 700.000 millones de pesetas, que ahora mismo son exenciones fiscales. Y proponemos una reducción del IVA, y sobre esto me gustaría extenderme. Al igual que hemos visto que con determinadas medidas podemos elevar la progresividad de los impuestos directos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ríos, S. S. debe concluir.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Concluyo, señor presidente.

Hoy se aplica un IVA superreducido a los productos de primera necesidad —el pan, la leche, los huevos—, que es de un 4 por ciento. ¿Qué propone Izquierda Unida? Reducirlo al 1 por ciento y poner en los bolsillos de los españoles 250.000 millones de pesetas para que las familias mejoren su capacidad de compra en la cesta de la compra, en lo que es la mayor inversión del salario de las familias que viven con el salario mínimo o por encima de éste. Esa es la medida fundamental que proponemos, al igual que proponemos elevarlo en lo que se refiere a la política de refrescos. En el año 1995 se bajó el IVA a la Coca-Cola o a la Pepsi-Cola, y no entendemos por qué, puesto que es un negocio boyante, no hay más que ver los anuncios en televisión. Hay que cobrarles lo mismo que les cobramos a otros; no sé por qué se tiene que cobrar a los refrescos un impuesto y a otros productos otro. A no ser que sea por el alcohol, porque las burbujas vayan por un lado y el alcohol por otro.

En todo caso, señor presidente, nuestro objetivo es reducir los impuestos indirectos, que al final del año van a suponer unos ingresos para el Estado de cinco billones de pesetas, mientras que los impuestos directos van a significar apenas cuatro billones de pesetas. Vamos a cobrar menos de los que tienen mayores recursos y más de todos los ciudadanos en general. Esa es la posición que mantiene Izquierda Unida en estas 38 enmiendas. Espero haber argumentado con fuerza a esta hora de la mañana para que todas SS. SS. apoyen unánimemente estas enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Defiendo las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al título I, de normas tributarias, y lamento reiterar una vez más que el contenido de esta ley de medidas fiscales es pariente cercano de la ley de presupuestos. En consecuencia, tengo que decir, en el tono más tranquilo posible, que una vez más observamos cómo esta ley de medidas contiene infinidad de cambios normativos que favorecen el tratamiento fiscal de las rentas del capital, sin que haya ni una sola medida, ningún cambio que favorezca las rentas procedentes del trabajo dependiente. La discusión podría plantearse en otros términos, podría plantearse a la inversa. Al Grupo Socialista le gustaría que el Gobierno, que el Partido Popular nos dijera qué hay en esta ley que beneficie el tratamiento fiscal de las rentas del trabajo. Yo se lo digo: absolutamente nada. Sin embargo, voy a desgranar un conjunto de enmiendas que tratan de poner coto a la excesiva inclinación del Gobierno y de los grupos parlamentarios que le sustentan en relación con las rentas procedentes del capital. Esa inclinación, ese sesgo es evidente desde el artículo 1 hasta el artículo 8, y es evidente también en las tasas. Por ejemplo, señorías, si se introduce en el artículo 1 una previsión para hacer imposible esa figura de elusión fiscal que se llama el lavado de cupón en personas físicas, ¿por qué no se hace en personas jurídicas? ¿Por qué el Partido Popular, por qué el Gobierno del Partido Popular se negó en su momento, hace un año ahora, a que se persiguiera el lavado de cupón cuando el sujeto pasivo de esa elusión fiscal no es una persona física sino una persona jurídica? Si el Gobierno quiere ser coherente, necesariamente tiene que trasladar —necesariamente, insisto— esta previsión del artículo 1 de la doble imposición, para evitar el lavado de cupón o el lavado de dividendo, a la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Señorías, el artículo 71 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulta modificado por el artículo 1 de la ley de medidas que estamos discutiendo, y quiero dejar bien claro —no para el portavoz del Grupo Popular, que no me está escuchando, sino para el "Diario de Sesiones", que a estos efectos es mucho más efectivo— que ese cambio es inconstitucional; el cambio que ustedes introducen estableciendo, primero, un límite financiero en las aportaciones a los planes de pensiones que va a depender de la edad del partícipe, y además igualando o identificando el límite de deducibilidad fiscal con ese límite financiero, remitiendo todo al reglamento, eso, señorías, no forma parte del marco constitucional. No se pueden establecer por reglamento límites a la deducción en base imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Queda dicho en el "Diario de Sesiones", y en su momento daremos respuesta a esa norma que nosotros entendemos inconstitucional.

Señorías, los artículos 2, 3, 4, y 5, que se refieren al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre el Valor Añadido, todos

ellos tienen esa tacha a la que hacía referencia, todo son beneficios para las rentas procedentes del capital, de actividades empresariales y de actividades profesionales.

Por otra parte, señorías, en el artículo 17 se establecen dos tasas nuevas que nosotros consideramos injustificadas y, sobre todo, inequitativas. No tiene ninguna razón que el Gobierno imponga una tasa por derecho de examen ni una tasa por un certificado de profesionalidad.

Quisiera hacer referencia a los artículos 23, 24 y 25, relativos a los planes de pensiones, y también a nuestras enmiendas a los artículos 104 y 105, porque aunque son, señor presidente, del título V, tienen que ver también con los planes de pensiones. Nosotros estamos en profundo desacuerdo con esa cuestión tanto por razones formales como materiales. No estamos de acuerdo con el contenido de esas modificaciones. Algún día habrá que cambiar esas modificaciones que se introducen. Una mayoría distinta, desde luego, que tenga un mínimo aprecio por las políticas de progreso, tendrá que cambiar estas nuevas modificaciones que se introducen en lo que se refiere a planes privados y fondos de pensiones. Quien tenga aprecio por el sistema público de Seguridad Social tendrá que modificar estas normas necesariamente en el futuro. Señorías, en los planes de pensiones se introduce —artículos 23, 24 y 25— una posibilidad de liquidez con la que nosotros estamos radicalmente en desacuerdo, que es el caso de la cobertura del riesgo por desempleo de larga duración y la larga enfermedad o enfermedad grave. Vamos a ser el primer país de este planeta en el que los planes de pensiones privados cubren esa contingencia del desempleo, y no hemos escuchado un solo argumento en favor de esas modificaciones.

Señorías, también hay un artículo importante para nosotros, y especialmente para los diputados canarios del Grupo Parlamentario Socialista. En el artículo 8 ustedes producen unas modificaciones —una más— en el régimen fiscal canario que tiene dos contenidos para nosotros especialmente rechazables, y por eso vamos a sostener las enmiendas 192 y 193. En primer lugar, se trata de una revisión, una vez más a la baja, de la fiscalidad, en particular en aquello que tiene que ver con las telecomunicaciones. Tenemos una enmienda a ese respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Martínez Noval, le ruego concluya.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: En segundo lugar, y en relación con el Grupo Parlamentario Popular que en tantas ocasiones, en años precedentes y en meses precedentes, habló en sus programas electorales y en la propia Canarias de la revisión de la fiscalidad sobre las labores del tabaco, ¿qué es lo que ocurre para que ustedes hayan cambiado tan rápidamente de posición?

Que lo hayan hecho tan rápidamente y hayan ido a un incremento de la fiscalidad de las labores del tabaco en Canarias que conducirá, quiéranlo o no, a una reducción de la producción y también afectará, sin duda alguna, a la venta de tabaco a aquellos turistas que lo adquieren en las islas Canarias. Por tanto, señorías, también las enmiendas 192 y 193, que se refieren al artículo 8, régimen especial fiscal de Canarias, van a ser objeto de defensa por nuestro grupo a la hora de las votaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias a usted, señor Martínez Noval.

¿Turno en contra de las enmiendas? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo para manifestar la posición de mi grupo en este corto turno respecto al texto del título I de la ley de acompañamiento y sobre las enmiendas que permanecen vivas.

El texto, en lo que se refiere a las normas tributarias, es importante, es amplio —45 de las 78 páginas del proyecto de ley corresponden al título I—, porque introduce tres capítulos muy importantes. Primero, un nuevo marco fiscal para las pymes; segundo, modificaciones importantes en el ahorro previsión; y, tercero, un nuevo impuesto de electricidad que compensa la supresión del recargo que se paga con el recibo de la luz y que se asigna a la minería del carbón. Además, el texto introduce mejoras para facilitar la lucha contra el fraude y se establecen beneficios fiscales para el Año Santo Jacobeo y la capitalidad cultural de Santiago para el año 2000.

El Grupo Socialista pide suprimir todo el nuevo marco fiscal para las pymes. En mi opinión, esto supondría un retroceso importante para conseguir los objetivos que compartimos, o que creo que compartimos: crear empleo, mejorar la competitividad de España, tener una buena situación de partida en la Unión Económica y Monetaria. Son objetivos que el Grupo Socialista dice compartir con el Grupo Parlamentario Popular, son objetivos que el Grupo Parlamentario Popular defiende y nosotros entendemos que, suprimiendo estas medidas del nuevo marco fiscal de las pymes, lo que se hace es retroceder en la consecución de esos objetivos. El Grupo Socialista presenta estas enmiendas para obtener una recaudación adicional que cifran ellos en 92.000 millones de pesetas, que dicen que les permitiría aumentar el gasto público. Desde luego, es una posición coherente con lo que hicieron años atrás: más impuestos y más gasto público; y los resultados

también son evidentes: más paro y más alejamiento de los criterios de convergencia.

Mi grupo votará no a esas enmiendas, puesto que creemos que lo que en ellas se propone sería absolutamente negativo para la inversión y el empleo. Sobre las pymes tiene que recaer la responsabilidad del crecimiento y de la generación de empleo, por eso queremos crear un marco tributario que contribuya a ello. Queremos crear un marco donde exista un sistema de módulos que no penalice la inversión y el empleo, un sistema de estimación directa simplificada que permita la deducción de todos los gastos, incluidas las amortizaciones, y que no exija todas las obligaciones formales, un sistema que permita la deducibilidad del IVA de los impagados. En definitiva, señorías, nosotros queremos crear un marco fiscal, financiero y administrativo para convertir a las pymes en pilares del crecimiento y del empleo. En ese sentido, estamos en la línea de lo que en los países europeos se está haciendo y de lo que se decidirá en la cumbre sobre el empleo. Por eso votaremos no a esas enmiendas.

También votaremos no a las enmiendas de supresión que ha planteado el Grupo Socialista y que hablan de la previsión social complementaria. Ayer, un teletipo —no sé si el teletipo responde a la verdad, no sé si el teletipo recoge fielmente lo que se dijo, quiero creer que no— ponía en boca del portavoz del Grupo Socialista lo siguiente: “El PP y sus socios políticos han decidido que el sistema complementario sea un sistema sustitutivo y no complementario”. Nos parece una actitud absolutamente irresponsable, nos parece una actitud que, de ser verdad, introduce mala intención en las afirmaciones porque, como conocen SS. SS. y como conocen sobre todo los que participan en la subcomisión parlamentaria, el documento de la subcomisión establece la creación de un sistema complementario al de la Seguridad Social. Nosotros queremos apostar por el ahorro a largo plazo, y queremos hacerlo porque eso ayuda a dar más cohesión a la sociedad, permitirá que en el futuro no haya un descenso brusco de la renta en el momento de la jubilación, contribuye a capitalizar la economía y a crear empleo y mejora las relaciones internas de la empresa cuando se hace de forma colectiva, que es lo que el documento de la subcomisión establece.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Martínez-Pujalte, le ruego concluya.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Tanto el apoyo a las pymes como el ahorro previsión son parte de un programa electoral del Partido Popular al que se está dando cumplimiento, y forma parte de la nueva política económica que tan buenos resultados está obteniendo.

En este poco espacio de tiempo también quiero decir que mi grupo comparte una enmienda que el Blo-

que Nacionalista Galego ha presentado como una disposición adicional, que propone que las pymes tengan también posibilidad de bonificaciones fiscales. Fue una pena no llegar a un encuentro en el trámite de ponencia, pero hemos incluido el texto de la enmienda del Grupo Popular que coincide literalmente en todos sus puntos con la enmienda del Bloque Nacionalista Galego, y nos alegramos de compartir esa opinión acerca de que también las pymes participen en las bonificaciones fiscales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señoría, le ruego concluya.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy concluyendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): No, le ruego concluya de forma inmediata, señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí, señor presidente.

Nosotros vamos a apoyar la enmienda 181, del Grupo Socialista, y vamos a presentar una transacción a la enmienda 270, del mismo grupo, así como también presentamos una transacción a la enmienda 419, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). También vamos a presentar una transacción a los recargos del tabaco, enmiendas 323 a 334, de Coalición Canaria. Nosotros creemos que ese debe ser un sistema transitorio hasta que el Parlamento canario establezca un nuevo impuesto sobre el tabaco. Hay un margen, puesto que el hecho imponible sobre las labores del tabaco no está gravado en territorio canario y lo pueden hacer. Quiero anunciar que nosotros apoyaremos en otro trámite alguna enmienda del Grupo de Convergència i Unió. Compartimos algunas de las afirmaciones que ha hecho su portavoz, señor Homs, y queremos seguir hablando sobre tres enmiendas que ahora mismo no estamos en condiciones de aprobar en los términos en los que se plantean. Sin embargo, si las conversaciones siguen por el buen camino, estaremos en condiciones de aprobarlas, si no en este trámite, en otro posterior.

En definitiva, señorías —y concluyo—, el título I introduce un nuevo paso en la reforma fiscal que, desde luego, ayudará a crear empleo y a que la economía siga por el buen camino.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Pasamos, a continuación, a las enmiendas presentadas al título II, artículos 27 al 41.

En primer lugar, dentro del Grupo Mixto, para la presentación y defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para defender la enmienda número 37, que pide la supresión de un artículo de la ley de acompañamiento que prevé la posibilidad de que los médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social puedan, a los solos efectos económicos, expedir el parte de alta médica de las prestaciones económicas. Queremos destacar las contradicciones y los problemas que puede ocasionar que haya personas que, por un lado, hayan recibido el alta médica a los solos efectos de las prestaciones económicas y, al mismo tiempo, los facultativos del sistema público no hayan concedido el alta a esas personas. En ese sentido, pensamos que es una contradicción importante y planteamos la supresión de este artículo.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Saura.

En segundo lugar, y también por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Nueva Izquierda ha presentado siete enmiendas al título II de la ley de acompañamiento, y en esta intervención quisiera destacar muy brevemente cuatro de ellas.

La primera hace referencia al artículo 27, por el cual se introducen determinadas modificaciones en todos los procedimientos recaudatorios de la Seguridad Social. En nuestra opinión, y con carácter general —por no entrar en detalles—, a través de estas modificaciones se produce un grave deterioro de un valor fundamental, que es el de la seguridad jurídica. Consecuentemente, se produce un deterioro de la eficacia recaudatoria en materia de Seguridad Social porque esa eficacia recaudatoria sólo es válida si se asienta sobre el respeto firme de esos valores. Es por eso por lo que creemos que estas modificaciones que se introducen a través del artículo 27 deben dejarse sin efecto para proceder a una más estudiada y meditada reforma, atendiendo, sobre todo, a los consejos y a las recomendaciones que procedan por parte de la Inspección de Trabajo y de los órganos que actualmente están trabajando en esta materia, que tienen mucho que decir.

En segundo lugar, quisiéramos destacar la enmienda al artículo 30, que regula el reintegro de prestaciones indebidas y que fija un plazo de cinco años sin ningún tipo de matizaciones, ni siquiera cuando las prestaciones indebidas se debieron a errores cometidos en su día por las entidades gestoras, aspecto en el que los tribunales laborales habían reconocido que el plazo era notablemente inferior. Se pretende introducir aquí una regulación extraordinariamente restrictiva y distinta

de la que rige en otros órdenes recaudatorios y que a nosotros nos parece que no es adecuada.

Respecto al artículo 32, hago mías las palabras pronunciadas por el señor Saura, y sólo quiero decir, señorías, que se pretende ocultar la incapacidad del Gobierno para regular y conseguir que los médicos del Sistema Nacional de Salud trabajen adecuadamente. Se pretende la creación de otro cuerpo médico en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin que tengamos la menor seguridad de que ello vaya a servir, efectivamente, para conseguir resultados. Se produce, en definitiva, señorías, una situación claramente arbitraria, y es bueno recordar que la arbitrariedad está proscrita por la Constitución; una situación arbitraria en la que un trabajador estará de baja, no cobrará y la empresa tendrá un trabajador por el que tendrá que cotizar sin que produzca. En definitiva, un cúmulo de despropósitos que, en nuestra opinión, lo mejor sería dejar sin efecto.

Finalmente, el artículo 33 vuelve a dar una nueva vuelta de tuerca en materia de recorte de prestaciones por desempleo, al excluir de las prestaciones a quienes son objeto de una reducción definitiva de su jornada laboral. No es comprensible este recorte y creemos que lo mejor es retirarlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Mantenemos la única enmienda que teníamos al título II, la número 28, que hace referencia al artículo 30, reintegro de prestaciones indebidas. Con esta enmienda hemos pretendido equiparar el plazo de cinco años establecido a los cuatro años contados a partir de la fecha de su cobro, aplicando un criterio similar al que se ha planteado en la nueva normativa fiscal con respecto al periodo de prescripción.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

El BNG presenta a este título II dos enmiendas. La enmienda número 12 pretende la supresión del artículo 30, que fija la devolución del importe de las prestaciones percibidas indebidamente, incluso en el caso de que el error fuese imputable a la entidad gestora. Indudablemente, esto da lugar a situaciones injustas y de indefensión del ciudadano, siendo además muy discutibles los plazos que se fijan para la devolución.

Con la enmienda número 13 proponemos la supresión del artículo 33, que afecta a la protección por desempleo, ya que, desde nuestro punto de vista, este artículo restringe el derecho. Este artículo pretende que si un trabajador está contratado a tiempo completo y pacta con el empresario un cambio, de manera que en el futuro el contrato pase a ser a tiempo parcial, de una manera definitiva este trabajador no pueda ser beneficiario de la protección por desempleo. Creemos que hay que suprimir este artículo porque los trabajadores, también en estas nuevas condiciones, deben tener derecho a esa prestación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

Señorías, les comunico que las votaciones se producirán cuando finalice el debate de la presente ley, independientemente de la hora.

Para la presentación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, mi grupo retira la enmienda 291 en este acto. Por tanto, me voy a referir a la enmienda 296, relativa a las ayudas a las víctimas del terrorismo.

Dentro de la inadecuada técnica legislativa que se utiliza en este proyecto de ley, la enmienda 296, del Grupo Vasco, es, desde esta perspectiva técnica, muy poco feliz, pero nos animaba una pretensión loable que era la de conseguir que de una vez pudiesen percibir alguna indemnización las víctimas de atentados llevados a cabo por los llamados grupos antiterroristas. Estas víctimas siempre han estado desprotegidas, bien por el tiempo en que se produjeron los atentados, muy anterior a la aparición del sistema de ayudas, bien por el lugar de realización del atentado, en gran número fuera de las fronteras estatales, o bien por negarse el carácter de trama terrorista respecto de los autores. Sin embargo, en paralelo con la elaboración de este proyecto de ley, en el Ministerio de Interior se está elaborando un real decreto que ha de dictarse al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 13/1997, de 1 de agosto, por el que se autoriza la celebración de un sorteo de la Lotería Nacional a favor de las víctimas del terrorismo, en cuyo trámite de convalidación tuvo ocasión de solicitar del Gobierno la atención especial a estos supuestos. Debo reconocer la especial sensibilidad demostrada desde la Subsecretaría del Ministerio de Interior —dando audiencia a los portavoces de todos los grupos— en la elaboración de este real decreto, habiendo quedado establecidos unos criterios que permiten dar satisfacción y amparo a todas las víctimas, de todo terrorismo o antiterrorismo, que no hubiesen percibido todavía compensación alguna.

Por ello, en este momento, y teniendo en cuenta que el real decreto al que me he referido va a dar solución a estos problemas, mi grupo considera adecuada la retirada de esta enmienda.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Las enmiendas que Izquierda Unida mantiene vivas en este título hacen referencia a cuatro elementos que queremos defender en estos momentos. La enmienda 124 pretende que se modifique el artículo 30, por el que se pretende el cobro de las prestaciones indebidas por desempleo, incluso en el caso de que el error se haya debido a la entidad gestora, en el sentido de que prescriban a los cinco años. Nosotros entendemos que esto puede significar un grave deterioro para las rentas familiares de economías muy modestas y, por tanto, este artículo debe ser modificado en el sentido que plantea nuestra enmienda.

Las enmiendas 126 a 132 tratan de modificar la institución del subsidio y de la prestación por desempleo. La política que está siguiendo el Gobierno está un tanto marcada por una línea de *culpabilización* de los parados, en el sentido de que aquellos que no encuentran trabajo o que están en paro tienen la culpa de alguna forma de que eso sea así. Frente a esta línea filosófica hay que mejorar la protección y el subsidio por desempleo. Lo intentamos planteando una serie de enmiendas que amplían los meses de cobertura de la prestación y del subsidio y que incrementan también el porcentaje de la cobertura en distintos supuestos.

Otra enmienda, la número 125, pretende la supresión del artículo 32 de la ley de acompañamiento, puesto que con él se produce un auténtico desaguado, desde nuestro punto de vista, al pretender que haya dos posibles diagnósticos médicos, uno del médico de cabecera del trabajador enfermo, del servicio de salud o del centro de salud correspondiente, y otro del médico del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aunque el alta que este pueda producir sólo sea a efectos de la prestación económica. Pues bien, nosotros creemos que el trabajador enfermo o lo está o no lo está, a los dos efectos, al efecto del diagnóstico médico de cara a la permanencia de baja laboral y también a efectos de la prestación económica. Si se materializa el contenido del artículo creemos que se va a crear una presión entre los trabajadores enfermos que puede generar sin duda alguna situaciones en función de las cuales la seguridad en el trabajo pueda verse perjudicada, por lo que pretendemos subrayar la responsabilidad respecto a ello y en ese sentido anunciamos que

Izquierda Unida no se responsabiliza de lo que puede producirse después de la puesta en práctica de este artículo de la ley de acompañamiento. En ese orden de cosas nos gustaría que hubiera una reflexión por parte del Gobierno y de los grupos que le apoyan para eliminar esta posibilidad de incremento de las causas de siniestralidad laboral.

Finalmente, en la enmienda número 133, planteamos que se modifique el artículo 39 de la ley de acompañamiento, que introduce un elemento positivo y de mejora, pero que en cualquier caso es insuficiente, porque a la hora de compatibilizar la percepción de la pensión de orfandad con el trabajo lucrativo lo hace solamente en los supuestos en que los huérfanos perciban hasta el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional, cuestión que es necesario revisar, pues este supuesto va a afectar a muy pocos casos concretos, a muy pocos beneficiados, por lo que Izquierda Unida plantea que se modifique este tope hasta el 150 por ciento del salario mínimo interprofesional.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, lamentablemente, he de dejar constancia en el "Diario de Sesiones" de mi protesta por la información que acaba de darme S. S. de que tengo cinco minutos para defender el título II; me imagino que es lo que ha dado a los anteriores portavoces, lo cual no viene más que a sumar agravio sobre agravio.

Estamos aquí, lo dijimos en Comisión, tratando reformas sustanciales de la Ley General de la Seguridad Social, de la Ley de consolidación y racionalización de la Seguridad Social y de multitud de normas concomitantes y, en contra de la doctrina del Tribunal Constitucional, que obligó a que estas normas de acompañamiento trajeran una ley específica, el hecho de que se disocie de lo que ha sido tradicionalmente el debate de la ley es constreñir aún más el tiempo de discusión y de aproximación a problemas tan graves que van a afectar de una manera importantísima a millones de españoles y, según tenemos que hacerlo aquí, no sé cómo defender nuestra docena de enmiendas en cinco minutos.

Simplemente, señoras y señores diputados, diré que me hago partícipe de las afirmaciones que han hecho los anteriores intervinientes. Este es un título pomposamente llamado de lo social, que se dedica básicamente a eliminar garantías y a retroceder en todo un cúmulo de prestaciones y de situaciones jurídicas anteriores. En esta Cámara, cuando el Gobierno trae proyectos de ley que tratan de regular el procedimiento jurídico de los grandes contribuyentes, todo son facilidades, mientras que cuando se trata de regular los pro-

cedimientos de acceso a las prestaciones de la Seguridad Social cada vez son mayores los inconvenientes, porque la filosofía que hay detrás de este proyecto de ley es que todo beneficiario de la Seguridad Social es un defraudador y que la Administración debe tener facultades exorbitantes sobre el conjunto de ciudadanos que se acerca a la institución. Por lo tanto, doy por defendidas nuestras enmiendas a los artículos 27, 28, etcétera, en los mismos términos que en Comisión, pero advierto a la Cámara que vamos por un camino de autoritarismo, un camino de otorgamiento de facultades no ya discrecionales sino absolutamente arbitrarias a la Administración pública.

Haré referencia a alguna enmienda y no voy a dirigirme ya a los diputados del Grupo Popular, porque les vi flaquear cuando en Comisión algunos de sus socios parlamentarios se llevaron a las manos a la cabeza ante algunas de las prescripciones del proyecto de ley e hicieron algún tímido amago de acercarse a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Me voy a referir, en primer lugar, a una de nuestras enmiendas, la 204, al artículo 30. Es el famoso artículo en virtud del cual hoy la Administración de la Seguridad Social está perdiendo casos en todos los tribunales de Justicia cuando pide el reintegro de prestaciones indebidas a modestas viudas, a modestos huérfanos, haciéndolo hasta con cinco años de retroactividad, cuando la percepción indebida ha sido motivada por errores de la Administración. Y como el Tribunal Supremo y los distintos tribunales superiores de Justicia están aplicando un puro criterio equitativo de que en estos casos la Seguridad Social no debe proceder a la demanda a esas personas humildes del reintegro de prestaciones indebidas, nos encontramos con un precepto que pretende regular y legislar una auténtica barbaridad. Por eso en dicha enmienda 204 pretendemos que cuando ha habido culpa o falta de la Administración no se agravie a estos modestos ciudadanos españoles con tener que devolver cantidades a veces de un millón o millón y medio de pesetas, lo que está arruinando a las familias modestas de pensionistas y no tiene ningún sentido, porque ellos no tienen ninguna responsabilidad en el cobro de esos mínimos o de esas prestaciones indebidas. Miro hacia los diputados de otros grupos de la Cámara que tienen más sensibilidad ante estas cuestiones, para ver si con nuestra enmienda 204 consiguiéramos torcer un criterio injusto, un criterio abusivo, un criterio que, además, trata de fijarse con alevosía en este trámite, a uña de caballo, para dejar sin protección, ni siquiera con la protección jurisdiccional que hoy tiene, a todo este conjunto de ciudadanos.

Me refiero también —cómo no— y miro hacia los diputados de los grupos nacionalistas, a nuestra enmienda 205 a un artículo 32 que es verdaderamente tremendo. Ya no es que vaya contra el sentido común y contra la lógica; es que incluso va contra lo que dice el

Ministerio de Sanidad. ¿Y qué no dirán las consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas? Porque han introducido un precepto en virtud del cual unos médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con criterios puramente economicistas, pueden cambiar los diagnósticos médicos de los facultativos de los sistemas de salud, el nacional y los regionales, y, como dice muy bien el subsecretario de Sanidad y Consumo en un documento al que hemos tenido acceso, está tan fuera de sentido y tan fuera de lógica este precepto que, además de la imposibilidad práctica de disociar el alta médica a efectos económicos de lo que es el alta médica a efectos sanitarios, vamos a encontrarnos con una desautorización de los sistemas nacionales y regionales de salud por un criterio puramente economicista, como decía antes.

Dense cuenta de que es solamente el médico de cabecera, es el médico de los equipos de atención primaria quien conoce la historia clínica del trabajador, quien tiene la responsabilidad sobre la salud de ese trabajador, y va a venir alguien —un funcionario o no se sabe si incluso médicos privados de las mutuas de accidentes de trabajo— y va a decir que ese señor, aunque esté enfermo, no cobra la incapacidad temporal. Además y como consecuencia, se producirá incluso un incremento de la incapacidad temporal, porque el facultativo, que normalmente ha tenido que acumular un cierto criterio de rigor a la hora de dar las altas y las bajas, en el momento en que vaya a venir alguien de fuera a decir quién cobra y quién no cobra, va a ser mucho más laxo en el tratamiento de esos procesos de altas y bajas.

Es un disparate que responde a esa filosofía reaccionaria de pensar que todo enfermo es un defraudador, que todo parado es un defraudador, que todo pensionista es un defraudador y que, sin embargo, los señores que cotizan en bolsa, esos tienen todos los derechos y todas las garantías, mientras se liquidan las de los enfermos, las de las viudas, las de los huérfanos, las de los inválidos o las de los desempleados. Señorías, aunque solamente fuera para hacer caso de lo que dice su Ministerio de Sanidad —que queda con el culo al aire, como tanta gente últimamente en este país—, deberían ustedes hacer caso de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque también tendrán problemas en los servicios transferidos del Sistema Nacional de Salud de las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Cercas, le ruego concluya.

El señor **CERCAS ALONSO**: Concluyo, señor presidente.

Me gustaría, en un minuto nada más, hacer referencia a otra enmienda de la que parece que también algún grupo de la oposición entendió de nuestras razones. En este proyecto de ley, a las viudas y huérfanos,

para que tengan derecho a las prestaciones, en caso de que falte el requisito de alta del causahabiente, se les exige treinta años de cotización a la Seguridad Social; a los jubilados, sólo quince. Parece verdaderamente un disparate que no se ponga a las viudas y a los huérfanos en igualdad de condiciones que a los jubilados y jubiladas de este país. Por ello, hemos presentado la enmienda 247 en la que queremos que se trate con igual derecho a las viudas y a los huérfanos que a los jubilados y establecemos un requisito de quince años.

Señor presidente, respecto a los huérfanos, hemos presentado una enmienda un poco más generosa que la de Izquierda Unida. ¿Por qué se incompatibiliza la pensión de orfandad con el trabajo por cuenta ajena? Sus progenitores, su padre o a su madre, el superviviente de la muerte del otro cónyuge, pueden compatibilizar la pensión de viudedad con el trabajo por cuenta ajena. Los huérfanos no pueden compatibilizar esa pensión de orfandad con el trabajo por cuenta ajena; se les exige el requisito de que no lleguen al 50 por ciento del salario mínimo interprofesional, rompiendo toda la lógica del sistema contributivo, ninguna de cuyas prestaciones está sometida a ningún test de renta ni a ninguna cláusula de necesidad, y, precisamente, a los huérfanos de este país, entre 18 y 21 años, se les pone la cláusula de rentas, ¡y qué cláusula de rentas! Que no ganen el 50 por ciento del salario mínimo jóvenes, mujeres y hombres en su etapa formativa, a los que se les impide lo que no se les impide a su padre o a su madre viudos.

Nada más, señor presidente. Reitero que esta no es forma de tratar con seriedad hechos relevantes de la vida de millones de españoles y que el Parlamento, una vez más, se convierte en una Cámara de legitimación de los abusos gubernamentales que este año han colmado todos los límites imaginables.

Nada más y muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cercas.

¿Grupos que desean utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, procedo a fijar la posición de mi grupo respecto a las enmiendas presentadas por el resto de grupos parlamentarios al título II y disposiciones adicionales que tienen que ver con el desarrollo legal del mismo haciendo una brevísimas referencia en orden a que mi intervención, en un tema tan sensible como es el de nuestro sistema de Seguridad Social, de reiterado debate en esta Cámara, pretende ser un llamamiento a

la responsabilidad, no de todos los grupos, pero sí al menos de aquellos que siguen haciendo un discurso incendiario, para la galería, pero que se olvidan de los problemas reales que tenemos hoy para consolidar nuestro sistema de Seguridad Social, para racionalizarlo, para mantenerlo, para asegurar las pensiones de nuestros mayores y las de los que algún día esperamos ser pensionistas, para que nuestro sistema tenga cierta pervivencia garantizada más allá de las manifestaciones agoreras de algunos.

Con brevedad, dado el tiempo que nos permite la Presidencia de la Cámara, haré referencia a aquellas enmiendas que son coincidentes en la mayor parte de los grupos enmendantes. En este caso hay una serie de coincidencias entre el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto, en concreto me refiero al señor Peralta, como representante de Nueva Izquierda; sintonía que es además bastante legítima y normal en cuanto a las posiciones del Grupo de Izquierda Unida o representantes del Grupo Mixto, pero que nos lleva a la paradoja y a cierta sorpresa respecto a posiciones que mantiene el Grupo Socialista, que estaba en las antípodas hace bien poco y que ahora se sube al carro de posiciones más rupturistas respecto a lo que sería la consolidación de nuestro sistema de Seguridad Social.

Haciendo una breve referencia por orden sistemático, señores enmendantes de los artículos 27 y 29, no hay falta de seguridad jurídica en el texto del proyecto que envía el Gobierno a esta Cámara y que hoy debatimos. No hay ni mucho menos falta de seguridad; lo que hay es mayor agilidad y mayor posibilidad de organización de nuestro sistema de Seguridad Social. No hay arbitrariedad alguna, señor Cercas, ni abuso de autoridad por parte del Gobierno. Lo que pretendemos es que el sistema sea bastante más ágil y racional de lo que era cuando gobernaban otros que así nos lo dejaron cuando tuvimos que tomar las responsabilidades de gobierno en este país. **(El señor Cercas Alonso: ¡Qué valor!)** Valor, señorías, el de los anteriores gestores, esos sí que tuvieron valor para dejarnos casi un billón de deuda en un sistema que estaba al borde de la quiebra. Eso sí que fue valor, no el de los que intentan ahora arreglarlo.

Haré una breve referencia, señorías, al artículo 30, que ha sido enmendado prácticamente por todos los grupos que he citado antes, en cuanto a las retribuciones que de forma indebida se hubieran cobrado por parte de algunos perceptores y que debían ser devueltas por éstos. No compartimos ni los criterios de supresión del artículo ni los de modificación que han sido planteados por Izquierda Unida o por el Grupo Socialista. Estos dos últimos coinciden en el hecho de que no procedería nunca el reintegro de la prestación cuando hubiera error por parte de la Administración. Van ustedes mucho más allá incluso que la propia doctrina del Tribunal Supremo que llaman en su ayuda,

que establece un límite de tres meses cuando esa percepción indebida sea causada por error de la Administración. Ustedes van mucho más allá; nosotros, en este caso como en otros, nos quedaremos con la doctrina del Tribunal Supremo al respecto, si les parece a sus señorías. Además, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista pretende que la cuantía mensual máxima exigible de reintegro de esas prestaciones indebidas sea del triple de la cuantía mensual que tenga acreditada el beneficiario. Señoría, si me lo permite, con rigor jurídico, en este caso su enmienda es confusa y contradictoria. ¿Se ha preguntado S. S. cómo sería posible cuantificar si el perceptor de la prestación ha dejado ya de ser perceptor de cualquier prestación del sistema de Seguridad Social? Es prácticamente imposible. ¿Se ha planteado S. S. cómo se va a poder explicitar la buena fe en la actuación de los interesados? Usted sabe que la normativa civil aplicable es que la buena fe se presume siempre. Sería muy difícil ponernos a discutir cuando hay buena o mala fe en relación a los perceptores a los que se les exige por el sistema el reintegro de una percepción indebida. Por tanto, señoría, es una enmienda confusa y contradictoria.

Haré una brevíssima referencia a la señora Lasagabaster. Tal vez tenga usted razón en cuanto a los principios que mantiene en orden a que, en cuanto al plazo de prescripción, los cinco años deberían ser cuatro, pero, evidentemente, ahora, debemos ser lógicos y mantener los mismos plazos de prescripción que de solicitud u obligación de reintegro de prestaciones.

El artículo 32 de la ley de acompañamiento ha sido aludido por varios portavoces de esta Cámara en lo que se refiere a la extinción del subsidio de incapacidad temporal. Dicho precepto, señorías, no tiene en principio y por sí mismo que suponer —como se ha manifestado por algún portavoz— una mayor litigiosidad, porque las nuevas competencias que se atribuyen al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los médicos que le están adscritos, se sitúan en la esfera competencial de la entidad gestora y no van mucho más allá.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Camps, vaya concluyendo, por favor.

El señor **CAMPS DEVESA**: Voy concluyendo, señor presidente.

Este artículo 32 tampoco interfiere en modo alguno en las competencias de los facultativos del Sistema Nacional de Salud, ni supone una desconfianza respecto de estos profesionales, ni colisiona con ningún principio deontológico como justifican algunas de las enmiendas. Insisto, las competencias de los facultativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social no limitan ni impiden las de los facultativos del Sistema Nacional de Salud; por cierto, son igual de facultativos unos que otros. Lo único que se hace es distinguir en-

tre la constatación de la alteración de la salud de una persona, competencia que corresponde a los facultativos del Servicio Nacional de Salud, y la incidencia de esa alteración en la prescripción o en la percepción de una prestación económica de la Seguridad Social, que, como muy bien saben SS. SS., corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dando por reproducidas nuestras argumentaciones al resto de las enmiendas, termino, señorías, con una breve referencia a la situación de los huérfanos y viudas, en orden al propio texto del articulado, así como a las disposiciones adicionales de la misma, en este caso, con referencia expresa a la disposición adicional decimotercera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego concluya, señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo ya, señor presidente.

Señorías, la situación de huérfanos y viudas en nuestro país, como injusta que es, ha sido mejorada desde el compromiso político que supuso el Pacto de Toledo, desde el momento de la aprobación de la Ley de consolidación y racionalización que lo desarrolló legal y lealmente y en esta ley de acompañamiento, como se viene denominando, en la que se mejoran las situaciones de injusticia que vivían nuestras viudas y huérfanos. Lo que no es de recibo, señorías, es que cuando hace poquísimo tiempo acabamos de aprobar una reforma en una materia tan sensible como ésta, cuando saben SS. SS. que llegamos a consensos importantes, se pretendan, como intenta hacer algún grupo, algunas modificaciones que no tienen ningún sentido en este momento y que sólo pretenden reabrir un debate respecto de nuestro sistema de Seguridad Social. Habrá que seguir hablando en trámites posteriores, porque hay ciertas enmiendas que nos han parecido lógicas hasta cierto punto y sobre las que habrá que mantener un debate; tal vez en cuanto al tiempo de duración o al período de cotización de 30 años —para el que se piden 15—, que puede que sea excesivamente largo y podamos llegar a un acuerdo, o sobre el límite de rentas que pueden tener los huérfanos, que algún grupo fija en el 150 por ciento del salario mínimo interprofesional y otros grupos pretenden eliminarlo. Es una reflexión que hago en orden a seguir debatiendo razonablemente sobre esos puntos, pero lo que no tiene ningún sentido —y concluyo, señoría— es que haya grupos en esta Cámara que pretendan con sus enmiendas mantener empeños quijotescos en reabrir debates que no deberían existir. Señor Cercas, ni hay abusos de autoridad, ni abusos del Gobierno, ni autoritarismo. Todas las pretensiones que se recogen en sus enmiendas y las argumentaciones que ha realizado en el día de hoy son empeños quijotescos y, al igual que el ingenioso hidalgo caballero, manchego, como usted, señor

Cercas (**El señor Cercas Alonso: Soy extremeño.**), se equivoca. Él se equivocó porque confundió los molinos con gigantes; hoy se equivocan ustedes cuando mantienen y argumentan la pretensión de sus enmiendas, porque con ellas no se están enfrentando al Gobierno del Partido Popular, sino que se están enfrentando a la realidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Camps.

Enmiendas al título III, artículos 42 al 54. En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra para la presentación y defensa de su enmienda el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Como Nueva Izquierda, hemos presentado una única enmienda a este título III y hace referencia a la modificación que se lleva a cabo por el artículo 45 de este proyecto de ley de acompañamiento del Real Decreto-ley sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

La modificación que se pretende en este artículo 45 consiste en que el complemento específico que se reconoce al personal facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social a partir de este momento tenga la conceptualización de un complemento de carácter personal y que se pueda renunciar al mismo. Esta no era la situación existente hasta ahora, en la que se reconocía la posibilidad al personal sanitario de interesar la percepción de ese complemento, pero esa opción libre era irrevocable, más que nada porque eso permitía la organización de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social sobre la base de conocer exactamente qué personal facultativo optaba por el complemento específico y qué personal facultativo, libremente, no lo hacía. A partir de ahora, so pretexto de respeto de derechos individuales del personal facultativo, se va a introducir una notable desorganización de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y, en definitiva, se va a inferir un perjuicio colectivo, so pretexto de respetar derechos individuales.

En definitiva, señorías, nos encontramos de nuevo, tal como decía anteriormente al hacer referencia a la regulación del subsidio de incapacidad temporal en el ámbito de la Seguridad Social, con la incapacidad del Gobierno del Partido Popular de regular adecuadamente la situación de los médicos. Y esa incapacidad del Gobierno del Partido Popular se traduce en un perjuicio para algo tan fundamental y tan básico en el área de la Seguridad Social como son las instituciones sanitarias de la misma. A nosotros nos parece que la normativa que ha existido hasta ahora y que se pretende modificar por el Gobierno ha funcionado razonablemente bien y no comprendemos las razones, si no

es la de permitir un determinado favor a los médicos en perjuicio de las instituciones sanitarias. Insisto en que no comprendemos las razones de esta modificación, a la que nosotros, desde Nueva Izquierda, nos oponemos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que mantiene viva una de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Para este trámite mantenemos viva la enmienda 344. Creo que coincidirá con la anotación de la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Efectivamente, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Esta enmienda, señor presidente, está dirigida al artículo 54 (bis). En ella proponemos una adición que se refiere a aquellas personas que después de la oposición y del concurso de méritos correspondiente hayan obtenido su primer destino, como ingreso en los cuerpos de la Administración de justicia, como oficiales, auxiliares o agentes o como médicos forenses. En el archipiélago canario la Administración de justicia está padeciendo una auténtica plaga por las vacantes que se producen simultáneamente tras la celebración de un concurso para el ingreso u ocupación de las plazas ofertadas. La deficiencias que se están produciendo se han reflejado incluso en el último informe que ha traído ante la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara el señor presidente del Consejo General del Poder Judicial y presidente del Tribunal Supremo. En dicha memoria anual se denuncian las deficiencias, los retrasos y los inconvenientes que padece el justiciable por la carencia de este imprescindible personal. Este hecho, que tiene también su reflejo en otras comunidades autónomas, se agrava en la Comunidad Autónoma canaria por su especialidad regional, insular y de distancia con el territorio peninsular del Estado y ello nos ha llevado a presentar esta enmienda exigiendo que este personal que ingresa se mantenga en la plaza al menos de tres a cinco años —nosotros habíamos puesto el máximo en cinco años— para evitar ese vacío que se produce allí continuamente en cuanto se anuncia un nuevo concurso de traslado por vacantes en otros destinos, sobre todo hacia la Península.

Por esta razón, señor presidente, por los graves perjuicios que se está produciendo a la Administración de justicia, al servicio público de la justicia y al justiciable, proponemos que este personal tenga al menos la

obligatoriedad de permanecer el tiempo que señalamos en nuestra enmienda en la ubicación correspondiente a las plazas que hayan obtenido por el concurso. De continuar con la situación actual, el problema no solamente seguirá existiendo sino que se agravará por la demanda que hay en salas de lo Penal o de lo Contencioso-Administrativo, por poner dos ejemplos de la más sangrante actualidad.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

La primera enmienda que plantea Izquierda Unida y que permanece viva es la 134, que trata de perfeccionar el régimen jurídico del empleo público reforzando las garantías del derecho al acceso al mismo en base a las modificaciones fundamentalmente del mecanismo de las ofertas de empleo público.

Por otro lado, en la enmienda 135 pretendemos que se regule mejor la excedencia voluntaria del personal militar de modo que cuando finalice el plazo de esa excedencia, si no ha habido ningún tipo de declaración, se entienda automáticamente concedida la excedencia voluntaria.

En la enmienda 137 pretendemos la supresión del artículo 45, pues entendemos que bajo una falsa liberalización respecto a la posibilidad o no de acogerse por parte de los facultativos del sistema sanitario público al complemento específico, se puede producir en el futuro un detrimento del servicio sanitario público.

En la enmienda 138 proponemos la supresión del artículo 46, porque también introduce en los servicios de las administraciones públicas una situación de precariedad, de posible enchufismo y discrecionalidad dentro de este ámbito público. El artículo 46 posibilita que en las instituciones sanitarias o en los servicios de atención continuada haya médicos que no son de plantilla, nombrados de hecho y sin más plazo que el de que varíen las circunstancias de su nombramiento a juicio de la autoridad competente.

También pretendemos en la enmienda 136 la adición de un nuevo artículo 42. ter, en el que se solicita la promoción interna desde el grupo E, que queda excluido de la normativa, con los mecanismos regulados de promoción. Se señala que el método normal sea por concurso, pero con una serie de garantías y requisitos, como es la titulación, la antigüedad de diez años, o de cinco si se supera un curso específico que demuestre la cualificación.

Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, voy a defender las enmiendas que el Grupo Socialista tiene a este título III, en un debate que parece que tenemos prisa por acabar, cuando es uno de los importantes que hay en este país. Como digo, parece que tanto en el debate de la ley de presupuestos como en el de la ley de acompañamiento tenemos excesivas ganas de que finalice. Los trámites y las discusiones que se están llevando a cabo parecen el monólogo de unos que queremos decir unas cosas y la sordera de otros que no las quieren oír, o, al menos, no quieren replicar.

Estas enmiendas del Grupo Socialista a este título III, por ir una a una promenorizándolas, pretenden lo siguiente. En el artículo 44 del proyecto de Ley de medidas se reserva la provisión de puestos de jefe de servicio y sección de unidades de asistencia especializada del Instituto Nacional de la Salud a los facultativos con nombramiento de personal estatutario que ostenten plaza en propiedad de la Seguridad Social, mediante un procedimiento de selección basado, según dice el proyecto, en un currículum y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial. Nuestras enmiendas pretenden que puedan acceder a estas plazas también aquellos facultativos con un nivel reconocido de prestigio profesional.

¿Cómo se admite este prestigio profesional, preguntaba el señor López-Medel en la Comisión de Economía?. Ustedes dicen en el mismo artículo que el Gobierno desarrollará por real decreto las normas contenidas en el presente artículo. Nosotros queremos modificar eso porque entendemos que hay suficientes altos funcionarios y especialistas que pueden decir qué medidas y qué condiciones hace falta evaluar para que conste que hay prestigio profesional. Estimamos que puede ser el Gobierno.

Ustedes hablan de currículum. Me imagino que también habrá que poner en duda qué tipo de currículum es el que ustedes prefieren. Creo que estará relacionado con la capacidad, con la especialización, con la experiencia, con la investigación, con la preparación técnica, es decir, con una serie de aspectos que todo el mundo piensa que están en lo que llamamos prestigio profesional, lo que llamamos currículum, lo que llamamos experiencia. El señor López-Medel, no sé por qué razón, para poner en cuestión la enmienda en la Comisión de Economía, decía que era un concepto vago y difuso. Yo no lo veo tan vago y tan difuso. Es tan vago y tan difuso como el currículum que se contiene en el artículo 44.

Proponemos que a las plazas puedan acceder, como es lógico, estas personas, pero no lo hacemos por aquello de que entren por la puerta de atrás a formar

parte de las plantillas del Insalud, sino mediante un contrato, una evaluación, que tiene que llevarse a cabo durante cuatro años, y si en ese período se demuestra que no han sido suficientemente capaces para atender las responsabilidades que les han concedido, a estas personas se les rescinden los contratos y no pasa absolutamente nada. No creo que el hecho de buscar personas especializadas, muy preparadas, que puedan aportar sus conocimientos y sus ideas a la asistencia especializada en el Instituto Nacional de la Salud suponga dificultad alguna para que haya una compatibilidad entre la posibilidad de acceso que tienen estas personas y aquellas otras que están dentro del sistema.

En la enmienda 213 pretendemos que se suprima el artículo 45. ¿Por qué? Nos extraña mucho el relato que ustedes hacen de este artículo porque lo hacen obviando la Ley 30/1984 de reforma de la Función pública, que en su artículo 23.2.b) dice que el complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo ha de atender a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, y las considera retribuciones complementarias. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Ustedes quieren que unos ciudadanos puedan renunciar a un complemento que va en función del puesto de trabajo. ¿Y por qué razón solamente en el Insalud? ¿Por qué razón no lo extienden ustedes a todo el funcionario que le dé la gana? ¿Qué sucede? ¿Es que hay algún problema con la práctica privada de alguna actividad, o es que hay que ir a la compatibilidad absoluta para que no tengan ningún problema? ¿Qué es lo que hay detrás de esta medida tan clara en la que lo que hacen es desvincular una retribución complementaria, como es un complemento específico que va en función de un puesto de trabajo, y llevarlo a nivel personal? A nivel personal hay otros complementos contemplados en la Ley de medidas para la reforma de la Función pública. No sé por qué razón ustedes tienen que plantear una medida de estas características. Me gustaría que usted lo aclarara aquí porque en la Comisión de Economía no dijo nada de esto. O explican muy bien esos agravios que están ocasionando o será negativo para aquellos a quienes afecte. Yo le pediría —se lo reitero— que nos los explicara, porque la única percepción que me queda es que ustedes están propiciando que unos ciudadanos estén en mejores condiciones que otros.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Creo que esa forma de marginar no es la más adecuada para llevar adelante ninguna política y, desde luego, ninguna política solidaria, correcta y adecuada a las necesidades de los ciudadanos.

La enmienda 214 pretende añadir en el artículo 46, que se refiere al nombramiento de facultativos para la prestación de asistencia continuada, un párrafo en el que hablamos de una coordinación entre los contratados y los titulares de los diferentes servicios de la institución ¿Por qué? Porque tiene que haber una continuidad en la prestación de ese servicio; tiene que haber una garantía del seguimiento de un proceso entre el titular y contratado, el que colabora en la gestión de esa responsabilidad. No nos parece, en absoluto, descabellado que se proponga una medida de estas características, con la finalidad de que los ciudadanos que demandan esa asistencia tengan la garantía de que uno u otro médico, sea quien sea el que les atienda, no va a tener dificultad alguna porque hay un perfecto conocimiento del expediente por parte de ambos.

Por último, la enmienda 215, hace referencia a otra que usted citó. Según sus palabras, que figuran en el "Diario de Sesiones": La enmienda 215 del Grupo Socialista tiene relación con la 255 del mismo grupo sobre la revalorización de las pensiones y, a propósito de ello, como ya se ha debatido en el título II, no hace falta discutirlo en el título III. Pues bien, en el título II no se discutió, por lo que no sabemos si están de acuerdo con nuestra enmienda que propone que si la previsión del IPC fuera superior a la realmente producida, ese exceso, en el caso de revalorización de pensiones, no fuera absorbido por el incremento de las pensiones del año próximo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Morlán, concluya, por favor.

El señor **MORLÁN GRACIA**: ¿Por qué? Porque entonces se produciría una situación un tanto atípica. Hay colectivos de pensionistas que pretenden que no se vean mermadas sus posibilidades. No nos parece bien que unos ciudadanos que han colaborado en el desarrollo de este país, por unos tantos por cientos tan exigüos como los que contienen esa diferencia, puedan resultar perjudicados en este momento y en el futuro. Por ello, señorías, presentamos estas enmiendas que he explicado en el corto espacio de tiempo que me han permitido. Pretendemos que sean aprobadas porque mejoran sensiblemente el texto del proyecto y, desde luego, atienden a unas necesidades que, de otra manera, quedarían ciertamente marginadas o estarían en unos niveles que no son los más atendibles para un determinado colectivo de ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Morlán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Señor presidente, señorías, en el título III de este proyecto de ley

de medidas, referido al personal al servicio de la Administración, son escasas las modificaciones de la normativa que se introducen, menores ciertamente que el año pasado cuando, en este proyecto de ley análogo, ya procedimos al cumplimiento de algunos de nuestros compromisos electorales, tal y como sucedió con una medida que ha revelado indudable éxito cual es la ampliación voluntaria de la edad de la jubilación de los 65 a los 70 años.

Decía que menores son, ciertamente, las modificaciones introducidas este año en este título III y también, lógicamente, son menos las enmiendas presentadas. La redacción del artículo 42 del proyecto de ley es respetada y aplaudida por todos los grupos, simplemente se plantean unas enmiendas de adición. En primer lugar, por Izquierda Unida, la enmienda 134, que pretende añadir tres nuevos apartados modificando la Ley 30/1984, a propósito de la normativa que regula la oferta de empleo público y la selección de personal. Entendemos que esta normativa propuesta afectaría esencialmente al sistema vigente en la Función pública española. Además, constatamos que son inoportunas estas modificaciones en un momento en el que, como bien sabe S. S., está bastante elaborado el anteproyecto de Estatuto de la Función pública, que va a diseñar un nuevo modelo de empleo público en este país que será de aplicación a todas las administraciones. Por eso, decía que consideramos inoportuna esta enmienda en estos momentos, razón idéntica por la que no vamos a votar favorablemente la enmienda 136 del mismo grupo parlamentario a propósito de la promoción del grupo E al D.

Al artículo 42, la enmienda 135, del mismo grupo parlamentario, pretende la modificación de la Ley reguladora del personal militar profesional, a propósito de las actuaciones administrativas. A nuestro juicio, en este colectivo existe una serie de singularidades o especificidades que justifican un tratamiento con unas modulaciones particulares, al igual que sucede con otros colectivos —lo dije en la Comisión y lo repito ahora—, como el de los jueces y magistrados; singularidades que justifican, como digo, una especificidad en cuanto a su régimen jurídico, entre otras actuaciones administrativas.

Por otra parte, al artículo 42, referido a la provisión de puestos de jefe de servicio y sección de las unidades de asistencia especializada del Insalud, se pretende añadir dos nuevos apartados en dos enmiendas, las números 211 y 212, del Grupo Socialista, que tampoco vamos a votar favorablemente, la primera de ellas, sobre provisión de puestos de facultativos a profesionales que no tengan nombramiento de personal estatutario. Con esta enmienda se produce una confusión entre el acceso a la condición de personal estatutario del Insalud y la provisión de determinados puestos de trabajo del Insalud. Hay que tener en cuenta que estos puestos de jefe de servicio y sección de las unidades de

asistencia especializada son más bien puestos de trabajo y no categorías básicas. A mayor abundamiento, dije y repito ahora que el concepto de facultativo de reconocido prestigio que ustedes daban en su enmienda intenta una aproximación, pero sigue siendo impreciso. Consideramos que es más correcto la evaluación del currículum en las condiciones que detalla el artículo 44 en la redacción originaria del proyecto de ley.

Al artículo 45 se han presentado varias enmiendas. Este precepto se refiere a la posibilidad de la renuncia del complemento específico. Hay que recordar aquí, señor Morlán, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública, a la que usted ha hecho referencia. La singularidad de este tipo de personal hace que no le sea aplicable la ley indicada. Esto lo dice la propia Ley 30/1984 que usted ha leído, en el artículo 1.2 en relación con la disposición transitoria cuarta: No son aplicables a este personal sanitario las normas reguladoras de la Función pública que rigen en nuestro país.

Existen especificidades. Quisiera recordar que, a nivel contributivo, en unos momentos también difíciles como era el año 1987, en unos acuerdos a los que se llegó con las centrales sindicales y en una normativa que se dictó con posterioridad, se estableció una dualidad de regímenes jurídicos, de manera que en la actualidad existen facultativos que ingresaron con anterioridad al 1 de julio de 1987 respecto de los cuales el complemento específico tiene carácter personal, renunciable y, por tanto, disponible. En cambio, existen otros facultativos, los ingresados con posterioridad a dicha fecha, en los cuales el complemento específico es inherente al concepto de puesto de trabajo y, por tanto, no es renunciable. Entendemos que esta dualidad de regímenes jurídicos es perturbadora, que produce agravios internos y que incluso produce agravios respecto del personal en las comunidades autónomas que tienen asumida la competencia en materia sanitaria, en las cuales existe esta posibilidad. Entendemos que ello no va a producir, en las administraciones sanitarias que tienen competencia y donde es general esa posibilidad de renuncia al complemento específico, ningún riesgo para el sistema sanitario. A mayor abundamiento, la propuesta contenida en el proyecto de ley es consecuencia del acuerdo que puso fin a la huelga sanitaria en el año 1995, que fue cuando se decidió, entre otras cosas, la puesta en marcha de una mesa sobre complemento específico, productividad fija, etcétera.

Por otra parte, en el artículo 46, referido al nombramiento de facultativos para la prestación de servicios de atención continuada, tenemos que señalar que la modalidad de nombramiento tiene un carácter limitado y temporal. Los facultativos que se vinculen mediante esta modalidad han de tener necesariamente el título de la especialidad correspondiente que les habilita para ejercerla en su totalidad. Se pretende dejar

constancia expresa también de que la selección de este personal se haga de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad. Faltaba por añadir el principio de igualdad pero, en todo caso, no sólo viene recogido suficientemente por la Constitución, sino incluso por el decreto que regula la contratación laboral de este tipo de personal, cual es el Real Decreto de 25 de enero de 1991.

Hay otra enmienda de Izquierda Unida, la 238, que propone la supresión del artículo 46, por entender, como argumenta el portavoz de este grupo, que se agrava la precariedad existente en el mercado de trabajo; argumento que no compartimos, sino que pensamos que, por contra, el sistema que prevé el nombramiento de facultativos de atención continuada incrementa las posibilidades de contratación de personal en el ámbito sanitario. Por otra parte, hay que recordar que el objetivo del precepto es posibilitar que los facultativos mayores de 55 años, cuyas condiciones no son idénticas respecto de otros facultativos de edad inferior, puedan precisamente renunciar a las guardias y también garantizar el derecho a la protección de la salud mediante el mantenimiento de un régimen de atención continuada en los centros sanitarios. Rechazamos asimismo la enmienda 138, de Izquierda Unida, a este mismo artículo 47, cuya supresión se propugna, dado que, al tratarse de una disposición de régimen disciplinario tendente a tipificar el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades del complemento específico, ninguna precariedad introduce en el mercado de trabajo. Además, este precepto ha sido valorado positivamente por los sindicatos.

Una última referencia a la enmienda 211, del Grupo Socialista, a propósito de la revalorización que, insisto, tiene relación con la 255. Entendemos que no es éste el lugar para debatir un tema sobre el cual la Cámara ya se ha pronunciado con toda claridad. Permítanme decirles que parece que esa enmienda que ustedes pretenden introducir está pensada exclusivamente para el Gobierno del Partido Popular, está pensada sólo para el tiempo que el Gobierno del Partido Popular ostente la responsabilidad en este país.

Que el crecimiento económico sea superior al previsto y la inflación menor de la estimada sólo ha sucedido —lo saben SS. SS.— con un Gobierno del Partido Popular. Cuando ustedes gobernaban siempre había más inflación de la prevista, con lo cual, o ustedes no se disciplinaban bien en la ejecución de su política económica y presupuestaria o hacían previsiones muy malas. Lo que les correspondía a los pensionistas por la revalorización y por la adecuación al IPC lo recibían con meses de retraso y en una paga extra, mientras que ahora lo reciben puntualmente. En todo caso, señoría, he dicho que éste es un debate sobre el que ya la Cámara se ha pronunciado y en el que no procede extendernos más.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López-Medel.

tulo IV

Concluido el debate sobre el título III, pasamos al correspondiente al título IV del proyecto de ley de medidas al que subsisten enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto firmadas por la señora Almeida, el señor Saura y la señora Rivadulla, el señor Rodríguez y la señora Rahola. Posteriormente del Grupo del PNV, del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

En nombre de Nueva Izquierda hemos presentado diversas enmiendas al título IV de la ley de acompañamiento. Brevemente, quisiera destacar las enmiendas más significativas. La primera de ellas plantea la supresión del artículo por el cual se modifica la Ley de contratos de las administraciones públicas para introducir, a propuesta del Gobierno, una serie de excepciones a los controles que se prevén en esa ley. En nuestra opinión, esas excepciones que se pretenden introducir carecen de fundamento real y, sobre todo, nos parecen un camino equivocado. La historia de los últimos años en nuestro país pone de manifiesto cómo, con frecuencia, se ha hablado de la necesidad de agilizar la Administración, y en nombre de esa agilización y eficacia se han introducido excepciones a los controles previstos con carácter general en las normas entonces vigentes, y los resultados que se han obtenido no han sido satisfactorios. No se ha mejorado, en modo alguno, la agilidad y la eficacia de la Administración sino que, por el contrario, han aparecido una serie de problemas de muy difícil solución posterior.

La segunda enmienda que quisiera destacar es la que pide la supresión de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado. Con la creación de esta Gerencia el Gobierno pretende reproducir lo que ha sido la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa. En nuestra opinión, a tenor de la experiencia vivida en Defensa, no es conveniente la creación de este órgano especializado. Creemos que se podría llevar a cabo el trabajo en ese terreno a través de los instrumentos del Estado, con la misma eficacia y seguramente con mayor normalidad.

La última enmienda que queremos destacar es la que propone que en la financiación de la Agencia Española del Medicamento no figuren aportaciones a título gratuito. En un ámbito tan delicado como el tema del medicamento —buena prueba de ello es que en este momento está en la opinión pública el debate sobre el conocido *medicamentazo*—, en un terreno en el que, tal como se reconocía el otro día en este debate presupuestario, no hay prácticamente actividad formativa de los médicos de los sistemas de salud estatal y de las comunidades autónomas que sea llevado a cabo por el Ministerio, sino que todos ellos son financiados a tra-

vés de los laboratorios farmacéuticos, la posibilidad de que la Agencia Española del Medicamento tenga aportaciones a título gratuito es una fuente de riesgo absolutamente innecesaria y que puede resultar perversa. Nos parece que una agencia española del medicamento, como cualquier otra, no debe tener esa capacidad de financiación, que teóricamente es a título gratuito, pero que en la mayor parte de los casos responde a intereses en relación con los cuales la Agencia Española del Medicamento debe guardar la necesaria independencia para poder llevar a cabo su trabajo con rigor y objetividad. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peralta.

Para defender las enmiendas de la señora Rivadulla y el señor Saura, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Quiero dar por defendidas las enmiendas que se refieren a este título IV, propuestas por el Grupo de Iniciativa por Cataluña-Los Verdes, con los números 39, 40 y 51 a 56.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.

Por el Bloque Nacionalista Galego, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego presenta dos enmiendas al título IV. Con la número 14, pretendemos que se adicione un nuevo apartado al artículo 66, con la siguiente redacción: Los contratistas que no abonen a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado en los plazos y condiciones fijados en el apartado 2 del presente artículo quedarán inhabilitados para contratar con la Administración. Recientemente en este Congreso tuvimos ocasión de debatir sobre este problema. Efectivamente, existe una ley que no se cumple y no es infrecuente que las empresas que contratan con la Administración no paguen en el tiempo y la forma pactados a los subcontratistas o suministradores, lo que ocasiona graves problemas a empresas y trabajadores. Nosotros proponemos que se adopte algún mecanismo coercitivo, al margen de las modificaciones legales que se desarrollen, para frenar de raíz estas prácticas tan perjudiciales.

En la enmienda número 15 proponemos que se sustituya un párrafo del artículo 68, que diga que tendrán la consideración de municipios mineros del carbón incluidos en esta categoría también los lignitos pardos. El artículo 68 habla del objeto del Instituto para la reestructuración de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras. Con la enmienda que proponemos tratamos de garantizar que las comarcas mineras que producen carbón del tipo de los lignitos pardos se puedan ver beneficiadas por las ac-

ciones a desarrollar por el mencionado Instituto. Desde luego, no es superflua esta pretensión, porque no es la primera vez que diversos intereses intentan dejar a estas comarcas productoras del lignito pardo fuera de las posibles ayudas, comarcas que se ubican fundamentalmente en Galicia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

La señora Rahola tiene la palabra.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender la enmienda que ha quedado viva en el título IV, relativa a las limitaciones a la deuda de las corporaciones locales por el sistema de los avales. Nuestra enmienda pretende eliminar estas nuevas limitaciones, puesto que entendemos que no se puede aceptar una nueva limitación a la capacidad de deuda de las corporaciones locales, por diferentes razones. La deuda de los ayuntamientos no representa ningún desequilibrio macroeconómico problemático. En septiembre de 1997, la deuda de los ayuntamientos sólo representaba el 25 por ciento del conjunto de las administraciones territoriales. Entre 1990 y 1996 la deuda de los ayuntamientos se ha multiplicado por dos, de 1.100 millones ha pasado a 2.100, mientras que la de las comunidades autónomas se ha multiplicado por cinco.

El fenómeno de la deuda municipal está directamente relacionado con el problema de su deficiente financiación, que es lo que haría falta resolver. Con las nuevas limitaciones para la deuda se está penalizando a los municipios pequeños y medianos, que son los que, en relación a sus bases fiscales, tienen que hacer un esfuerzo para afrontar muy a menudo muchas infraestructuras. La Asociación Catalana de Municipios, por ejemplo, prevé que para esos municipios la capacidad de deuda se va a reducir en casi un 82 por ciento, lo que significa ciertamente estrangular su capacidad económica. En todo caso, esta reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dificulta los ya estrechos márgenes de capacidad financiera de las corporaciones locales, sin que entendamos que existan razones objetivas de volumen de deuda local que justifique esta terrible intervención estatal. Por otro lado, no se pueden solicitar medidas de restricción de la capacidad de deuda de las corporaciones locales al margen del debate global, necesario y urgente, sobre el sistema de financiación de las haciendas locales, que éste sí entendemos que es necesario y que, además, serviría para sanear el poder más importante para el ciudadano, el poder primero que tiene, la primera Administración, que es la Administración local.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.

Concluida la defensa de las enmiendas procedentes del Grupo Mixto, subsisten también las del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), para cuya defensa tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Únicamente me referiré a la enmienda 297 de mi grupo, ya que a las restantes, con la venia de SS. SS., hará alusión el diputado, señor Caballero.

En relación con esta enmienda, pretendíamos establecer una excepción del régimen general de contratación entre las administraciones y las personificaciones privadas de éstas, cuando en la práctica sean meros instrumentos para una gestión más eficaz de la actividad pública, cuestión que el Estado ya ha establecido respecto de sí mismo en la Ley de acompañamiento del pasado año, e incluso se prevé específicamente en el artículo 77 del texto que ahora enmendamos.

A pesar de considerar justa esta previsión, nos creamos la instancia al Gobierno a través de la proposición no de ley tramitada la pasada semana en esta misma Cámara, en la que éste asume el compromiso de presentar a la Cámara un nuevo proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas, en el que creemos tendrá cabida la justa pretensión que ahora sostenemos. En esa creencia, retiramos en este momento al enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría.

El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

En relación con las enmiendas 298, 299, 300 y 304, relativas a funciones de la Agencia Española del Medicamento, medicamentos de uso humano y medicamentos veterinarios, uso compasivo de medicamentos e importación de medicamentos extranjeros, así como la normativa para cubrir la inexistencia de titulaciones en materia de ortopedia, etcétera, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), dado el buen nivel al que han llegado las conversaciones que mantienen el departamento de Sanidad del Gobierno vasco y el Ministerio de Sanidad español sobre dichos temas, las retira.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero.

Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Vaquero tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

En este título, Izquierda Unida mantiene vivas varias enmiendas; dos de ellas, la 140 y 141, referidas a la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La prime-

ra de ellas pretende dar solución a los problemas de aplicación de dicha ley en materia de operaciones financieras, y pretende hacerlo sin vulnerar el principio constitucional de la autonomía local. Especial importancia puede tener para nosotros la enmienda 141, que pretende impedir la circulación de vehículos que no se encuentren al corriente del pago de ese tributo. Es, por nuestra parte, una contribución a que a través de esta ley se pueda conseguir un respeto a esta norma, modificándola en su artículo 93 con la adición que planteamos.

En la enmienda 142 pretendemos suprimir el artículo 56. Es necesario, con esta supresión, abrir un debate sobre las transferencias internas dentro de los distintos departamento administrativos, pues esta práctica puede significar una forma irregular de ampliar los presupuestos ministeriales, ocultando al mismo tiempo políticas de gastos.

En la enmienda 143 pretendemos la adición de un nuevo apartado al artículo 66, en el sentido de modificar el actual apartado 4 del artículo 100 de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Y en la enmienda 144, en el mismo sentido, con el mismo objetivo, pretendemos la adición de un nuevo apartado al mismo artículo 66, esta vez modificando el actual apartado 2 del artículo 148 de la Ley de contratos de las administraciones públicas, a fin de que se elimine del redactado del artículo 66 de la ley de acompañamiento el párrafo que dice: "...incrementado en un 1,5 puntos..." Se refiere al interés legal que consta en la actual redacción de ambos artículos antes citados. Nosotros entendemos que esto puede dar una agilización a la Ley de contratos y que cumpla sus objetivos de forma más eficaz.

Por otro lado, en la enmienda 145, de adición también, pretendemos la creación de un nuevo artículo 69 bis, respecto a los remanentes de crédito, para garantizar la disposición efectiva de los fondos presupuestados.

Pretendemos en la enmienda 146 la supresión de los artículos 71, 72 73, 74, 75 y 76 de la ley de acompañamiento. Entendemos que la creación de la gerencia de infraestructuras de la seguridad del Estado supone la desafectación de una enorme cantidad de solares y de inmuebles.

En la enmienda 147, finalmente, pretendemos la supresión de la letra d) del artículo 82. Creemos que los recursos económicos de una agencia evaluadora de productos de incidencia en la salud pública, producidos por empresas privadas, como es el caso de los medicamentos, deben estar determinados por los créditos aprobado en la ley de presupuestos, por las aportaciones procedentes de instituciones europeas y por los ingresos procedentes de la actividad pública, pero de ninguna forma por subvenciones que podrían determinar un cierto partidismo en la medida en que esa agencia evaluadora sea, parcialmente al menos, finan-

ciada por empresas privadas cuyos productos tendrán que ser luego evaluados por ella misma.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vaquero.

Las enmiendas del Grupo Socialista van a ser defendidas por don Luis Miguel Pérez y doña Ángeles Amador. ¿Quién intervendrá en primer lugar? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor **PÉREZ SEGURA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, nos encontramos en la tramitación de esta ley con una situación bien insólita. Una ley que modifica 35 leyes, una ley que entra en detalle de muchas consideraciones sobre las leyes modificadas, una ley que la prensa ha calificado como ley de *lobbies* por la minuciosidad en alguna de sus modificaciones y que tan sólo en el título IV, en el título que nos ocupa ahora, el de normas de gestión y organización, alcanza el volumen de 36 artículos y seis secciones y trata de asuntos tan variopintos como la gestión financiera, la gestión patrimonial, los contratos de las administraciones públicas, etcétera. Contamos ya con el beneplácito o con la magnificencia de la Presidencia para poder doblar nuestra intervención porque si no sería imposible abordar, con el mínimo de rigor, esta situación.

Pretendo defender en este primer turno las enmiendas que nuestro grupo ha presentado a la sección primera, que trata de la modificación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales nuevamente. Digo nuevamente porque el año pasado ya se modificó en el mismo sentido esta ley, en el sentido de limitar la capacidad de maniobra financiera de las corporaciones locales de este país. La enmienda de nuestro grupo pretende, como eje principal, retrotraer el redactado de esta ley, en concreto de su artículo 55, al que tenía anteriormente a la Ley de acompañamiento del año pasado, es decir al redactado literal del año 1996, debido precisamente a esas limitaciones que se introdujeron. Además, esta enmienda pretende derogar los apartados 5, 6, 7 y 8 del artículo 50, dar un nuevo redactado al artículo 52 que permita alcanzar de nuevo el 35 por ciento de los ingresos liquidados en cuanto a la formalización de créditos de tesorería y dar también un nuevo redactado a los apartados 4 y 5 del artículo 54, con el objeto de fijar nitidamente cuáles son los criterios de cálculo a la denominada carga financiera. Esta técnica, por supuesto, lleva implícita la supresión total del artículo correspondiente del proyecto de ley. Mediante el punto cuatro —es una enmienda ómnibus la que presentamos— pretendemos residenciar la central de información de riesgos, actualmente en el marco del crédito local, en la Comisión Nacional de Administración Local, por ser éste un organismo de

carácter paritario, y no en la Secretaría de Estado de Hacienda, que actuará de juez y parte.

Señorías, el Gobierno se ha visto en la necesidad de retirar la pretensión inicial de restringir el ámbito de las garantías de los créditos que conciernen los municipios a sus bienes patrimoniales y a los recursos de contribuciones especiales, tasas y precios públicos. Esto lo ha hecho precisamente viendo el desaguado que ello iba a plantear. Hacienda justificaba esta medida en el grado de incumplimiento de los ayuntamientos y de las diputaciones en el pago de créditos y la dificultad real para ejecutar las garantías presentadas. Cabe preguntarse: ¿Cuántos ayuntamientos no pagan los créditos concertados? ¿De qué importes estamos hablando? Deben de ser grandes volúmenes. ¿Esta medida puede impedir la concertación de préstamos para municipios solventes pero que no tengan garantías reales o alternativas suficientes? ¿Es una nueva medida para limitar indiscriminadamente el endeudamiento municipal como objetivo macroeconómico? Señores, las cifras son tozudas y la realidad es que los municipios españoles han reducido su déficit presupuestario a la mitad en sólo dos años, y para el año 1998 se seguirá en esta senda a fin de coadyuvar a conseguir los objetivos de convergencia.

El Grupo de Convergència i Unió, no demasiado representado en este momento, y el Grupo Popular han pactado una enmienda para que el desaguado que pretendía imponer el Gobierno sea desplazado a la fecha de 31 de diciembre de 1998 con la presentación de un proyecto de ley a las Cortes en el que se especificarán los casos y condiciones en que las corporaciones locales podrán afectar sus ingresos y bienes patrimoniales. Ante esto, nosotros los socialistas decimos: Santa Rita, Rita, que me quede como estoy. Si esta modificación tiene que ir por la senda actual, veremos lo que va a pasar.

Señorías, cada día que pasa es mayor la desconfianza mutua entre el Gobierno y los órganos de representación municipal. Cabe preguntarse también: ¿Dónde ha quedado el compromiso con la Federación Española de Municipios y Provincias de asumir sus tesis en relación con esta ley de acompañamiento, aprobadas por unanimidad en el seno de su Comisión de Hacienda? Si se pretende modificar la ley, hágase en todos sus extremos, mejorando el marco normativo de las haciendas locales, dando potestad municipal para asumir la gestión catastral, reformar el IAE, actualizar la estructura tarifaria del impuesto de vehículo, reformar a medio plazo la estructura de los ingresos propios y, por qué no, fijar otros niveles de participación en los tributos del Estado.

Señor presidente, agradeciendo de antemano su benevolencia, paso la palabra, por decirlo de alguna manera, a mi compañera doña Ángeles Amador.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Segura. Señora Amador.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender con brevedad, pero también con el objetivo de poder dejar claro ante esta Cámara cuál es la posición del Grupo Socialista, la enmienda presentada de supresión de toda la sección quinta, artículos 78 a 87 y disposición transitoria octava, que regula la Agencia Española del Medicamento. Señorías, estos días se está hablando mucho del medicamento, y todo mal, y seguramente la creación de esta Agencia tiene que ver con los otros asuntos en debate en la calle, en una situación sorprendente en la que la directora general de Farmacia del Ministerio de Sanidad ha sido cesada —por tanto, no sabemos qué conexión tiene esa decisión con el debate sobre el medicamento que tenemos estos días—, en un momento, digo, en que está sin cubrir la máxima responsabilidad de la Administración del Estado en materia del medicamento, el Gobierno, en la ley de acompañamiento a los presupuestos —esta ley que estamos debatiendo de manera tan expeditiva y que produce tanta inseguridad jurídica y de todos los órdenes; más de 40 leyes se están modificando en un debate tan expeditivo como el que estamos celebrando hoy aquí—, crea la Agencia Española del Medicamento. Permítanme que desglose cuáles son las características que han sembrado una enorme preocupación en mi grupo y que queremos poner de manifiesto hoy aquí. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Se crea la Agencia Española del Medicamento como organismo autónomo de carácter administrativo y adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo. Cuando se definen sus funciones en el artículo 78 se dice textualmente que le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, que en el ejercicio de sus funciones públicas se le aplica la Ley de Régimen Jurídico. Se dice textualmente también en el artículo 86 que esta agencia española de nueva creación va a suceder a la Dirección General de Farmacia en el desempeño de todas sus funciones. De manera que estamos hablando de un órgano administrativo que va a ejercer la máxima autoridad del Estado en materia de medicamentos. Cuando se definen sus funciones en el artículo 79 se dice que esta Agencia va a conceder la autorización de comercialización de las especialidades farmacéuticas; que va a evaluar los medicamentos que se autorizan en la Unión Europea, que va a autorizar los ensayos clínicos de medicamentos nuevos que hacen los laboratorios, que va a autorizar los laboratorios farmacéuticos de medicamentos de uso humano, cuáles pueden establecerse y cuáles no, que va a evaluar, a desarrollar el sistema español de farmacovigilancia, que va a desarrollar la actividad inspectora y que va a instruir los expedientes y los procedimientos derivados de las infracciones. Todo esto, señorías, va a hacer esta Agencia Española del Medicamento. Pero en otro artículo se dice que también va a

hacer actividades de consultoría y de asistencia, de manera que se configura un organismo que va a reunir las potestades públicas, las funciones de policía administrativa, las decisiones políticas de la Administración del Estado y también va a hacer funciones de consultoría y de asistencia.

Cuando comparecen los altos cargos a explicar las leyes de presupuestos, el subsecretario de Sanidad nos dice: Queremos mantener una separación nítida, los del Ministerio, entre lo que es la capacidad técnica de evaluación y control, que recae sobre la Agencia, de lo que es la capacidad de decisiones que tienen que ver con la política industrial, que mantiene la Dirección General de Farmacia. De manera que mientras todo esto dice la ley, que reúne todas las capacidades que en materia de medicamentos están hoy divididas, por parte de la autoridad del Ministerio de Sanidad se mantiene lo contrario, con ese desparpajo a que nos está acostumbrando el Gobierno de decir una cosa y hacer otra. Confusión de funciones, mezcla inadmisibles de funciones públicas con funciones técnico-científicas, incluso de prestación de servicios, porque esto de la consultoría ya me dirán SS. SS. qué tiene que ver con las funciones públicas y las potestades de policía administrativa. Siendo la Agencia del Medicamento una de las competencias más importantes que tiene la Administración del Estado, que tiene mucho que ver ahora con la nueva configuración de la política comunitaria en materia de medicamentos, que tiene mucho que ver con la salud de la población, que tiene mucho que decir a la hora de decidir sobre intereses económicos extraordinariamente importantes, resulta que el director de la Agencia va a pasar a ser un subdirector general. Se devalúa el rango administrativo y político del máximo responsable de la Agencia. Va a ser un subdirector general el interlocutor de la Agencia Europea del Medicamento, el interlocutor de las autoridades en materia de medicamentos de las comunidades autónomas. Hay una devaluación incomprensible, inadmisibles, de la autoridad pública, que se corresponde con otras decisiones porque, por ejemplo, la Comisión Nacional de Evaluación de Medicamentos y la Comisión Nacional de Farmacovigilancia también se devalúan y pasan a ser comités. Esta es la segunda gran objeción que tenemos que hacer.

Cuando se explican las fuentes de financiación de este órgano tan incomprensible, señorías, se dice nada menos que además de las asignaciones de los presupuestos, de las aportaciones que se puedan hacer desde Europa, desde la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos, esta Agencia se va a financiar con los ingresos que obtenga como consecuencia de conciertos o convenios con entes públicos o privados y con aportaciones realizadas a título gratuito. Cuando explicamos esto y mostramos nuestra perplejidad, el Ministerio de Sanidad y Consumo hace una nota de prensa y dice que no va a admitir donaciones de labo-

ratorios. Lo que pedimos hoy aquí, señorías, con todo énfasis porque este asunto es muy serio, es que en vez de notas de prensa se acepten las enmiendas que están presentadas por todos los grupos y se suprime esta posibilidad de financiación privada de un órgano público que va a encarnar toda la autoridad y la potestad administrativa en materia de medicamentos. Señorías, resulta incomprensible que cuando lo que habría que hacer sería reforzar la autoridad pública en la política de medicamentos, porque afecta a la salud de los ciudadanos y porque estamos hablando de un sector estratégico y económico fundamental, lo que este Gobierno hace es devaluar el rango administrativo y político de su responsable y dejarlo en manos de la financiación privada. ¿Quién va a estar interesado en financiar la Agencia del Medicamento sino el sector? ¿Cómo es posible que se vaya a hacer compatible decidir sobre qué laboratorios se instalan en España, qué productos se autorizan, cuáles se van a financiar recibiendo financiación privada, que da igual que sea a título gratuito o a título oneroso, en virtud de cualquier tipo de concierto?

Señorías, clamando en el desierto, que es la sensación que uno tiene en este debate de los presupuestos para 1998 en esta Cámara, que está siendo un debate insólito y preocupante para quien cree en la función de este Parlamento, queremos decir en voz alta para que se entere todo el mundo, para que la sociedad se dé cuenta del alcance de esta decisión, que no se puede aprobar este texto, que no se puede devaluar y dispersar la autoridad del Estado en materia de política de medicamentos, que no se puede mezclar el interés general que tiene obligación de defender el Ministerio de Sanidad con los intereses particulares que las industrias tienen también el derecho a defender. No se entiende nada de lo que esta modificación supone. Hasta ahora, lo que se refunde en la Agencia Europea del Medicamento estaba en la Dirección General de Farmacia y en el Centro Nacional de Farmacobiología del Instituto de Salud Carlos III. Ni siquiera la agilidad y la flexibilización de los procedimientos que tanto esgrime este Gobierno están justificadas, señorías. El Instituto de Salud Carlos III es un organismo público de investigación y como tal tiene todas las facultades de una empresa pública sometida al Derecho privado, tiene toda la agilidad y la flexibilidad para contratar. Ni siquiera ese pretexto sirve. Señorías, fíjense lo que nos dijo el subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo cuando compareció ante la Comisión de Sanidad y Consumo al pedirle explicaciones sobre este punto tan asombroso de la financiación. El subsecretario nos dijo que aparentemente puede tener algunos riesgos este sistema de financiación. Pero yo creo —dijo— que nuestra misión es la de incorporar con la mayor imaginación posible fórmulas de financiación que permitan mejorar los recursos que se destinan a esta actividad. Imaginación, señorías. Y a continuación, di-

jo: Si nosotros mejoramos en el funcionamiento de la evaluación de nuestro control sobre el medicamento, deberíamos preocuparnos menos del origen de esos recursos, sobre todo porque conseguimos más. Señoría, aquí está en el “Diario de Sesiones”. No queremos imaginación en estas cuestiones. No queremos más dinero. No estamos ante una situación económica que justifique estos planteamientos. Queremos transparencia, queremos independencia en los organismos públicos, queremos ejercicio de autoridad y no entreguismo al sector.

Finalmente, señorías, ¿tendrá algo que ver esta configuración de la autoridad en los medicamentos con estos entreguismos, con las decisiones que estos días se están debatiendo en los periódicos? ¿Tendrá algo de compensación? ¿Guardará relación lo que está pasando con los medicamentos y su financiación con esta decisión que deja al Ministerio de Sanidad y Consumo sin autoridad en materia de política de medicamentos?

Gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Amador.

¿Algún turno en contra? **(Pausa.)**

¿Algún otro grupo que no haya participado en el debate y quiera intervenir en el turno de fijación de posiciones? **(Pausa.)** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, intervengo en nombre de mi grupo parlamentario para fijar la posición sobre el dictamen de la Comisión de este título IV, normas de gestión y organización. Comenzaré en primer lugar, porque así fue el turno de intervención del Grupo Socialista fundamentalmente, con el artículo 55, de modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En el artículo 55 se establece, como han dicho otros portavoces, alguna restricción sobre el crecimiento del endeudamiento municipal. No lo vamos a negar. Efectivamente se dice alguna restricción más de la que había en la Ley de acompañamiento del ejercicio anterior. En este artículo concretamente se establece que el pago de las operaciones derivadas de operaciones de crédito puede ser garantizado mediante la prestación de avales con garantía patrimonial. Esta es la intención del Gobierno y que nuestro grupo comparte. Asimismo se vincula, como recordó el portavoz socialista, a la Secretaría de Estado de Hacienda una central de información de riesgos cuya actividad se fundamentará en recabar información sobre las operaciones de crédito concertadas, así como la carga financiera que ello suponga. No vemos por qué no puede estar incardinada en la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre todo por una razón que yo creo muy de peso, que es que la competencia

en materia de control del reglamento municipal, como saben S. S., se encuentra radicada en el Ministerio de Economía y Hacienda o, por mejor decir, en el Gobierno o en el Estado, a través del artículo 149.1.8ª de la Constitución y, por tanto, en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Es lícito recelar, aunque creo que se confunde S. S., como ha confundido a Santa Rita con la Virgen. Imagino que esto obedece a una no demasiado intensa creencia y vocación religiosa, por lo que se confundió, pero también se confunde en lo que ha dicho sobre el artículo 55. Veamos simplemente un aspecto en el que, repito, puede ser lícito el recelo que les pueda suponer el que esté radicado en la Secretaría de Estado de Hacienda, pero no consideramos que sea para actuar como juez y parte, simplemente estamos hablando de una medida de pura gestión en la que creo que el Ministerio de Economía y Hacienda ha dado buena muestra de estar en la línea de cómo se efectúa una gestión presupuestaria coordinada, una gestión presupuestaria eficaz y, aunque no tendría por qué no ser eficaz de estar dependiendo de la Comisión Nacional de la Administración Pública, nos parece que en cuestiones de competencia por razones jurídicas, en primer lugar, y por razones de eficacia su incardinación en la Secretaría de Estado de Hacienda es perfecta.

No están de acuerdo otros grupos políticos, al igual que el Grupo Socialista, en que se establezcan nuevas medidas sobre el control del endeudamiento. Y es cierto lo que ha dicho S. S. En los dos últimos años —y quiero recordar que en este tiempo ha estado vigente una ley de acompañamiento, aprobada en esta Cámara, resultado de un proyecto de ley traído por el Gobierno del Partido Popular— se ha producido una mejora sustancial de los niveles de endeudamiento municipal. Eso es así. Es más, desde el año 1991, y ahí sí que aceptaríamos cierta paternidad en esta medida por parte del Grupo Socialista, se produce una desaceleración del endeudamiento municipal del 0,9 por ciento, especialmente en el año 1996, según datos ofrecidos por el Banco de España. Y se trata, en nuestra opinión, de seguir en esta línea, no de abandonarla; de seguir en la línea de que el crecimiento del endeudamiento municipal siga un ritmo de desaceleración y no de aceleración. Por tanto, no vemos la razón por la que haya que abandonar políticas que tan buenos resultados han dado, sobre todo en los dos últimos años, como ha tenido la generosidad de recordar el portavoz del Grupo Socialista.

Tampoco vemos —y esta ha sido una glosa hecha también por otros grupos políticos— de qué manera se puede vulnerar la autonomía municipal incorporando medidas como la regulación de esta central de información de riesgo, salvo que se piense que cualquier actuación del Estado, en el cumplimiento y ámbito de sus competencias, significa una vulneración de la autonomía municipal. Creo que estaremos de acuerdo en

que esto constituye una exageración, porque poco tiene que ver con el régimen de competencias que, en algunas ocasiones, vincula para la regulación de la legislación básica en materia local a la Administración del Estado y no a las propias corporaciones locales, como parece obvio y lógico, para que haya cierta coordinación y cierta armonía en la formalización de las políticas municipales, porque si no esto iría en una línea que nuestro grupo no está dispuesto a aceptar.

En la misma línea van las enmiendas de Izquierda Unida presentadas con criterios —sí es cierto— más permisivos con respecto al crecimiento del gasto, que posiblemente están incardinadas en una política, una ideología o una manera de ver la política municipal admitiendo criterios expansivos sobre el crecimiento del gasto municipal, lo que es perfectamente lícito, repito, porque está incardinado en su ideología y en su forma de ver la política municipal, pero por esta misma razón consideramos inadecuadas las enmiendas presentadas al artículo 55. En concreto, consideramos muy inadecuada técnicamente la redefinición que hacen ustedes de la carga financiera, que es exactamente la misma que hace el Grupo Socialista, pura y simplemente porque al incorporar esta redefinición de la carga financiera, a nuestro juicio, entraríamos de nuevo en un proceso en el que se abriría la puerta, se dejaría franco el paso, en algunos ayuntamientos, a prácticas torcidas de enmascaramiento del endeudamiento municipal. Creo que estarían ustedes dispuestos a asumir que esa modificación de la definición de la carga financiera podría solucionar esta cuestión.

Me va a permitir, señor Vaquero, le diga que nos llama la atención muy seriamente la insistencia que tienen con la enmienda 141 para en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, vulgo impuesto de circulación, prohibir a los morosos circular con sus vehículos. Yo me pregunto: ¿Esto lo aplicarían ustedes a todos los municipios de España donde haya alguien que tenga un coche y no pague? ¿Es así? ¿O tan sólo se aplicaría en aquel municipio donde estuviera radicada la vivienda del usuario del vehículo que no paga? Y ¿qué ocurriría en el caso de quien no hiciera frente a sus obligaciones en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, le prohibirían salir de casa? No entendemos su insistencia en hacernos leer por tercera o cuarta vez la misma enmienda. Nos parece una disposición que entra más en el terreno de lo coactivo y coercitivo que de lo ejemplificador. De verdad no acabamos de ver de qué modo se podrían resolver algunos problemas de endeudamiento municipal, a que S. S. hacía referencia. No lo vemos bajo ningún concepto y por ello le rogaríamos que reconsiderara muy seriamente que en el ejercicio siguiente, en la ley de acompañamiento del año que viene, la volviera a incorporar.

Respecto a las enmiendas números 50 a 56, del señor Saura y de la señora Rivadulla, quisiera referirme

a ellas porque estamos en presencia de un grupo de enmiendas que siguen vivas y en las que podríamos concitar un amplio marco de coincidencia. Mediante las enmiendas 50 y 51 se trata de aliviar a las haciendas municipales, haciendo responsables a las comunidades autónomas y a otros organismos públicos por los ingresos que éstas deban percibir de las corporaciones locales, compensando saldos deudores y saldos acreedores. Es cierto que en muchas ocasiones las comunidades autónomas incumplen los pagos que tienen pendientes con las corporaciones locales y eso pone en serios aprietos económicos a muchos ayuntamientos. Compartiendo el fondo de las enmiendas y viendo la necesidad de avanzar en la idea de ver de qué modo se pueden compensar estos saldos acreedores y deudores, ustedes reconocerán que en el momento actual habría que acometer la reforma importante de un gran número de normativas de carácter recaudatorio de las comunidades autónomas y de muchos municipios y, por tanto, no podría hacerse una reforma de carácter parcial sobre estas enmiendas. Quiero transmitirle el interés que nuestro grupo tendría de que avanzaran ustedes en la línea de poder perfeccionar una normativa, una proposición, lo que ustedes mejor consideraran, con el fin de avanzar en la propuesta —razonable para nuestro grupo— que plantean las enmiendas 50 a 56.

Por otro lado, presentan un grupo de enmiendas que establecerían bonificaciones fiscales en la tributación local para aquellos ciudadanos que se apliquen con certeza en la defensa y conservación de la naturaleza y en el ahorro de energía que están muy bien, están fenomenal, si no fuera porque esto posiblemente llevaría a la quiebra y ruina de gran parte de las corporaciones locales si hubiera una sensibilización masiva de los ciudadanos de cada uno de estos municipios por hacer este tipo de actividades para conservación de la naturaleza y ahorro de energía, con catalizadores, etcétera, como dicen sus enmiendas. Sin embargo, usted reconocerá conmigo que muchos municipios españoles no podían soportar el gasto fiscal que esto supondría. Sin duda alguna se trata de enmiendas razonables que tienen una dificultad extraordinaria para ser votadas favorablemente, dado que muchos ayuntamientos no pueden llevar a cabo esta posibilidad.

Respecto al artículo 58, sorprende que no haya habido ninguna intervención por parte del Grupo Socialista, por cuanto este artículo fue objeto de una oposición muy enfática, exagerada incluso, por parte del señor Gimeno. Había todo tipo de problemas en aportar las posibilidades que aparecen en el artículo 58 en relación con los créditos comprometidos para ejercicios futuros. Lo que en definitiva dice la enmienda del Grupo Socialista es que no están de acuerdo con dos letras o apartados del artículo 58. Esas dos letras del artículo 58 dicen, ni más ni menos, que se podrán comprometer para ejercicios futuros aquellos créditos presupuestarios que devengan de una norma con rango de ley. Ustedes se opo-

nen a esto. Nosotros no vemos la posibilidad de que ningún gobierno se oponga al mandato de estas Cortes para efectuar un compromiso presupuestario al plazo que sea; no acabamos de verlo. En todo caso, ustedes se opondrían a esto y se opondrían también a incluir, como posibilidad de comprometer gastos para ejercicios futuros, el caso de los activos financieros que tantísimo les obsesionan. Aquí señorías ocurre, sin más, que el Grupo Socialista reconoce con esta enmienda que fue incapaz de utilizar en toda su potencialidad las rúbricas presupuestarias. A ustedes no les apetece que sea el Grupo Popular o el Gobierno del Partido Popular quien incorpore a la forma de ejecutar el presupuesto, a la forma de ejecutar los activos financieros, las rúbricas de los activos financieros de la forma adecuada que estaban pensadas. A ustedes esto no les parece bien, y creo que con ello reconocen que hubo cierta dificultad para atender esta potencialidad que, sin ninguna duda, estaba en la Ley General Presupuestaria.

Básicamente, y para cerrar el capítulo relacionado con las modificaciones de las normas presupuestarias, que tuvo su inicio en el título I y título II de la ley de presupuestos, y que acaba con ocasión de este título IV, convéznase de algo que para nosotros es fundamental, en lugar de ver fantasmas donde no los hay, respecto a las medidas de carácter presupuestario del Gobierno del Partido Popular. La diferencia fundamental entre la manera de gestionar las cuentas públicas por parte del Grupo Socialista, que lo acreditó del modo que lo hizo durante los años de Gobierno, y la forma de ejecutar el presupuesto el Gobierno del Partido Popular, radica en la voluntad política de este último de gastar menos, simple y sencillamente. Ésta es una cuestión, señorías, de mentalidad. Mientras el Partido Popular siempre ha sido consciente de la necesidad de cuadrar las cuentas públicas para alcanzar equilibrios macroeconómicos como el que ahora vive España, el Grupo Socialista se inclina más, se inclinaba y se sigue inclinando, a gastar por encima de las posibilidades de nuestra economía. Por tanto, estamos hablando, señores del Grupo Socialista, de una simple y sencilla cuestión de mentalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Cámara, vaya concluyendo, por favor.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Sí, señor presidente.

En cuanto al contenido del artículo 59, que tampoco fue defendido, sin ninguna duda por razones de tiempo, tiene un mero carácter administrativo por lo que no acabamos de ver cuáles son las razones que empujan al Partido Socialista a enmendar este artículo. La medida pretende simplemente que los créditos de la Intervención se encuentren refundidos, y puedan ser administrados por el órgano responsable del mismo, que es la Intervención de la Seguridad Social.

Respecto al artículo 66, sí quería hacer una mención más o menos rápida, si bien es cierto que la mayor parte de las enmiendas a este artículo han sido retiradas; la última fue la 297, retirada por el Partido Nacionalista Vasco. Quería recordar, porque algún portavoz ha hecho referencia a él, en concreto el señor Vázquez, que hubo un importante debate la semana pasada como consecuencia de una proposición no de ley del Partido Socialista, y en ese debate se alcanzó un compromiso de importancia capital para que en el plazo de 6 meses, estamos hablando del 30 de junio de 1998, se presente en esta Cámara un proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas que, entre otros asuntos recogerá las enmiendas presentadas no sólo por el Partido Nacionalista Vasco sino por todos los grupos, incluida, como no, la enmienda a que hizo referencia el Bloque Nacionalista Galego, y algunas de las no defendidas por otros grupos, pero que sin ninguna duda tendrán su lugar y momento con ocasión del debate sobre el proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas.

Acabando con toda rapidez, no haré más referencia a la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, o daré por reproducidos los argumentos que con brillantez expuso el señor Gil Lázaro con ocasión de la discusión de la sección del Ministerio del Interior. No podemos votar favorablemente porque quiero recordar que estamos hablando de la gestión de 950.000 millones de pesetas, que bien merece un cuidado especial, un mimo especial; aparte de que estamos hablando de un período que, en ningún caso, se establecería ni se alargaría más de cinco ejercicios económicos, más de cinco años. Por tanto, sin ver los resultados que va ofreciendo la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad Social, no vemos de qué modo puede negarse esta posibilidad ofrecida en la ley de acompañamiento.

Por último, y de verdad, señor presidente, sobre la Agencia Española del Medicamento, sin ninguna duda la señora Amador sabe mucho más que yo, pero hay algún argumento que no acabo de entender. No acabo de entender por qué les preocupa tanto que el Ministerio de Sanidad pierda autoridad sobre la Agencia Española del Medicamento, sobre autorizaciones y todo a lo que usted hacía referencia, porque no va a dejar de ser en ningún caso Administración pública, va a seguir siendo un organismo autónomo de la Administración, por tanto guiado por la norma que rige a todas las administraciones públicas, que es la Ley 30/1992, de Procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las Administraciones públicas. Es un argumento que no he comprendido y que no se explica suficientemente con la intervención de S. S.. Tampoco entiendo por qué se debe negar a España la posibilidad de tener una agencia del estilo de las que hay en otros países de la Unión Europea, como tampoco acabo de entender por qué no puede haber aportaciones

del estilo de las que algún otro portavoz ha hecho referencia, cuando esa posibilidad se encuentra establecida para todos los organismos públicos en la Ley General Presupuestaria. Si no se está de acuerdo con lo que establece la Ley General Presupuestaria sobre aportaciones a título gratuito, intente modificarse esa ley, pero como consecuencia de la discusión de la Agencia Española del Medicamento no se ve la razón.

Estos son, como ve, tres argumentos que poco tienen que ver con el fondo de lo que es la Agencia Española del Medicamento y sí mucho que ver con lo que aparece realmente en la ley de acompañamiento, que es la formalización jurídica de la Agencia Española del Medicamento, sin entrar en las razones políticas o técnicas por las que la Agencia Española del Medicamento se constituya. Sin saber mucho de este asunto, que reconozco es usted quien sabe (tendría que ser el señor Villalón, portavoz de la Comisión de Sanidad, quien le dijera por qué la Agencia Española del Medicamento es buena para los intereses de la farmacia, de la medicina y de la sanidad en España), yo he intentado dar los argumentos, sin entrar en razones de fondo, que servirían para que su enmienda a la sección de la Agencia Española del Medicamento sea votada en contra por nuestro grupo y por tanto fracase.

Nada más, señor presidente; muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cámara.

tulo V Pasamos al debate del título V, al que hay presentadas enmiendas por parte del Grupo Mixto —hay cinco firmantes de enmiendas—, por parte del Grupo Vasco (PNV), Coalición Canaria, Izquierda Unida y Grupo Socialista.

Para la defensa de sus enmiendas, por parte del Grupo Mixto tiene la palabra en primer lugar el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muchas gracias, señor presidente.

En nombre de Nueva Izquierda hemos presentado un grupo de enmiendas a este título V de la ley de acompañamiento, que bajo la denominación de la acción administrativa, regula diversos apartados, muchos de ellos sin la menor conexión entre sí, y que responden a esa filosofía tan denunciada a lo largo de la mañana de esta ley de acompañamiento que se convierte en una ley cajón, que sirve para llevar a cabo modificaciones en muchos casos profundas, que merecerían un tratamiento específico y un amplio debate

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Peralta.

Antes de dar la palabra a S. S. iba a concedérsela a la señora Rivadulla. Si no le importa a la señora Rivadulla, ya que el señor Peralta está en el uso de la palabra, puede continuar. **(Pausa.)**

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente, y gracias a la señora Rivadulla.

Decía que responde a la filosofía del Gobierno de llevar a cabo modificaciones profundas, que merecerían un debate específico. Hoy precisamente el representante del Partido Popular, cuando discutíamos el título II, referido a reformas en materia de Seguridad Social, decía que sería bueno llevar a cabo ese debate en profundidad, que impide ahora, por ejemplo, al Grupo Popular aceptar algunas enmiendas que reconoce razonables pero manifiesta que no hay tiempo material para llevarlo a cabo.

En definitiva, nosotros creemos que en este título V deben suprimirse algunas reformas que se pretenden introducir. En primer lugar la del artículo 91, que regulando las subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, lleva a cabo en nuestra opinión una deslegalización inaceptable en una materia muy importante que afecta a muchos ciudadanos de este país. Creemos que merece un estudio en profundidad y un acuerdo a través de todas las fuerzas parlamentarias, y nosotros, Nueva Izquierda, estamos dispuestos a ello.

En segundo lugar, el artículo 92 regula el régimen jurídico de los transportes por ferrocarril, y a través de este artículo se pretende hacer una transcripción al ordenamiento interno de lo que es una directiva comunitaria. Nosotros creemos que la importancia del tema, tanto por tratarse de transcripción de normativa comunitaria cuanto por afectar a una infraestructura básica, como son los transportes por ferrocarril, debería también hacerse a través de un debate específico y de una norma que regulara exclusivamente ese tema.

Un tema muy importante que se contiene en este título V de la ley de acompañamiento es el relativo a la regulación del precio de venta al por menor de los libros de texto y material didáctico complementario. Somos radicalmente contrarios a esta modificación que se pretende llevar a cabo. Nos parece que no ha sido consensuada con los interesados, que puede producir un perjuicio notable en el ámbito cultural y en el de los agentes que realmente hoy se mueven en ese mercado, y finalmente puede traducirse en un grave perjuicio para todos los ciudadanos, para todos los usuarios y compradores de libros de texto y material didáctico complementario. Creemos que al pedir la supresión de esta regulación y su sustitución por otra que suscite el consenso adecuado, tan solo recogemos un sentir social que nosotros, como Nueva Izquierda, estamos a favor de que sea atendido.

Finalmente, pedimos la supresión de los artículos 104 y 105 desde el punto de vista de respeto a la institución parlamentaria. Al día de hoy sigue trabajado una ponencia sobre el tema de la previsión social privada, y no entendemos por qué el Gobierno está llevando a cabo modificaciones legislativas en profundidad al margen de lo que pueda acordar en su día esa

ponencia. En consecuencia, por respeto a las formas parlamentarias y a la soberanía de esta Cámara pedimos que esos artículos 104 y 105 se dejen sin efecto, para que en su día pueda ser atendido lo que acuerde la ponencia.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Señora Rivadulla, para la defensa de las enmiendas que ha firmado conjuntamente con el señor Saura.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor presidente.

En efecto, para defender las enmiendas 41 y 57 del título V de la ley. La primera se refiere a autopistas de peaje. Hemos tenido ocasión de plantear este problema y de someterlo al debate de esta Cámara en el transcurso del trámite de los presupuestos para 1998, al parecer hasta el momento sin mucho éxito. A través de la enmienda 41 proponemos añadir al título V un nuevo artículo que modifique la ley de autopistas de peaje, introduciendo el siguiente texto: "Con efectos a 1 de enero de 1998 se suprime el artículo 12 a) relativo a la reducción de hasta el 95 por ciento de la contribución territorial urbana, ahora Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que recaiga sobre las autopistas de peaje". Señor presidente, señorías, con esta enmienda se trata de poner fin a un beneficio fiscal que no reconoce la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que afecta a una competencia que no es de ámbito local pero que causa graves perjuicios en las haciendas locales.

Por último, en relación a la enmienda 57, nuestra intervención va muy en la línea con lo expresado por el señor Peralta, del Partido de Nueva Izquierda, en el sentido de que estamos instando a la supresión del artículo 97, que se refiere al precio de venta al público de determinados libros de texto y material didáctico complementario. Pensamos que el libro no debe ser tratado como cualquier otro bien de consumo y que tiene unas características muy especiales. Consideramos que con esta enmienda recogemos el sentir de multitud de libreros y editoriales que han mostrado su preocupación sobre los efectos que puede tener esta medida, que en principio beneficiaría solamente a las grandes superficies comerciales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rivadulla.

Para la defensa de sus enmiendas números 32 y 33, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Gracias, señor presidente.

La enmienda número 32 pide la supresión íntegra del artículo 95. El artículo contemplado en el proyecto

de ley supone el paso de las cooperativas de transportistas a la categoría de consumidores finales a efectos de las entregas del gasóleo A, que realicen a sus socios directamente, con lo cual se perjudica de forma muy notable e importante a la actual red de propietarios de gasolineras y estaciones de servicio. El anuncio de esta medida ya ha generado una considerable alarma en el sector que podría degenerar en una conflictividad absolutamente innecesaria. En todo caso, hay que eliminar la posibilidad que quiere abrir el Gobierno de que estas cooperativas de transportes y otros entes asociativos puedan vender directamente a sus asociados el gasóleo. ¿Por qué? Porque esta posibilidad supone un golpe muy fuerte a un sector comercial, el de las gasolineras, con 4.000 establecimientos dentro del Estado y cerca de 12.000 trabajadores.

La medida propuesta por el Gobierno es fruto de la negociación para acabar con la huelga del transporte de hace unos meses, pero entendemos que no está bien planteada porque puede crear tanta o más tensión social que la que se produjo en su momento.

Hay otra enmienda desde nuestro punto de vista muy importante tanto para el mundo cultural como también para la pluralidad lingüística y cultural del Estado, que es la enmienda número 33. Estamos hablando del precio fijo de los libros de texto. El artículo contemplado en el proyecto de ley persigue una liberalización progresiva hasta el curso 2000/2001 del precio de venta al por menor de los libros de texto y el material didáctico. Esta medida supondría un considerable perjuicio para los establecimientos pequeños y medianos del sector de librería sin que estén claros los beneficios que, en términos de reducción de precios, se puede proporcionar a los usuarios.

Tenemos tres puntos de vista básicos para rechazar la eliminación del precio fijo de los libros de texto en la línea de todos los sectores implicados de las peticiones y reivindicaciones que se nos han planteado.

Hay una primera de tipo cultural. La desaparición del precio fijo puede reducir la diversidad de oferta en los libros porque puede limitar la oferta hacia títulos de fácil venta. Además, esta reducción de la oferta estará en relación directa con el tamaño del mercado, y por tanto perjudicará de manera muy notable los ámbitos lingüísticos no mayoritarios, es decir, el catalán, el euskera, el gallego.

En el terreno comercial generará una dinámica de mercado que primará los grandes operadores, por ejemplo las grandes superficies o cadenas con más capacidad negociadora, y el libro de texto constituye una parte importante de los ingresos de las pequeñas y medianas librerías distribuidas por todo el territorio. Garantizar las cuotas del mercado de estos operadores significa mantener una red de acceso a la cultura en todo el territorio.

Finalmente, en el terreno económico. La experiencia en otros países no ha sido siempre positiva para los

consumidores. En Inglaterra, por ejemplo, la supresión del sistema de precio fijo de libros en 1995 provocó el encarecimiento de los precios, en 1996 creció el 6 por ciento, cuando había crecido hasta ese momento alrededor de la inflación al 2 por ciento, y con una caída en las ventas del 16 por ciento. En Francia también se dio la experiencia negativa que aconsejo la vuelta al sistema de precio fijo.

Como anécdota, uno de los primeros libros vendidos en el sistema de precio fijo en Inglaterra a finales del siglo XIX, fue el libro del economista Alfred Marshall, *Principios de economía*, que ha sido uno de los puntales utilizados por los teóricos de la libertad de mercado.

Por tanto, anécdotas al margen, por cuestiones de tipo cultural, económico y comercial, evidentemente estamos a favor de la vuelta al precio fijo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rahola.

La señora Lasagabaster tiene la palabra para defender su enmienda número 29; si quiere puede también defender la enmienda que después defenderá el Grupo Vasco, la número 321, que ha firmado conjuntamente con él.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, voy a utilizar este turno para defender ambas enmiendas; la enmienda número 29 presentada de forma individual por esta diputada y la otra conjunta con el Grupo Vasco (PNV).

La primera enmienda, la número 29, hace referencia a una cuestión que ya hemos oído recientemente en anteriores oradores, y es el famoso tema del precio de venta al por menor de determinados libros de texto y material didáctico. No me voy a extender, pero sí quiero referirme a las tres consecuencias que entendemos negativas de este artículo, y por tanto hemos pedido su supresión. En primer lugar entendemos no se van a producir los objetivos que pretende este artículo 97; no va a facilitar un acceso mayor de personas a la cultura y tampoco va a permitir que las familias tengan unos beneficios económicos, como se dice. ¿Por qué? En primer lugar, porque a corto plazo esto puede ser posible, pero a largo plazo, como se ha señalado en experiencias similares o análogas en el mercado europeo, ha demostrado que lo único que produce es un encarecimiento de los libros.

En segundo lugar, porque además perjudica de manera clara a los pequeños editores, pequeños distribuidores que, al final, son los perjudicados en favor de determinadas grandes superficies y por tanto grandes empresas que tienen las ventajas económicas de este tipo de regulaciones.

En tercer lugar, porque desde el punto de vista de las culturas que tienen un mercado más reducido, como

puede ser culturas en otras lenguas, ya sea euskera, catalán, gallego, etcétera, se produce un gran perjuicio por el mercado al que se van a dirigir. Por tanto, y haciendo nuestros los argumentos que se han relatado aquí anteriormente, pedimos la supresión de este artículo.

Respecto de la enmienda conjunta quiero señalar brevemente que la enmienda pretendía integrar determinados conservatorios al objeto de posibilitar el marco de actuación de las enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, aplicando una reforma educativa que está en vigor. A lo largo de la tramitación hemos observado que esta misma situación podía darse en otros lugares del territorio del Estado español y, por tanto, hemos llegado a una enmienda transaccional con la cual se pretende solventar este mismo problema, no solamente en nuestra comunidad, sino en otras. Por ello, esta portavoz retirará la enmienda 321 en la convicción de que hay una enmienda transaccional para la que solicitaremos el apoyo de todos los grupos. La Presidencia recibirá de forma conveniente y debidamente redactada la enmienda transaccional para que sea conocida por los restantes grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Lasagabaster.

Finalmente, entre las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, para la defensa de sus enmiendas 16 y 17 tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

A este título V tenemos dos enmiendas. La número 16 propone la supresión del artículo 92, que hace referencia al régimen jurídico de los transportes por ferrocarril. Nos parece que este artículo modifica el régimen jurídico de los transportes por ferrocarril y una modificación de esta importancia requiere un tratamiento específico y pormenorizado, ya que, entre otras cuestiones, trata los derechos de acceso y tránsito a la red ferroviaria española. Por tanto, y en consonancia con el informe del CES, proponemos la supresión de este artículo.

La enmienda número 17 propone la supresión del artículo 97, al que ya se ha hecho referencia, que habla del precio de venta al por menor de determinados libros de texto y material didáctico complementario. Ese artículo abre la puerta a la denominada liberalización de los libros de texto, liberalización con la que el Gobierno ve la solución a todos los males, pero desde nuestro punto de vista tendrá el efecto contrario al que se predica: perjudicará a las pequeñas editoriales —ya se hizo referencia que con afectación especial a aquellas que editan en lenguas minoritarias—, por supuesto a los librereros y, sin embargo beneficiará, cómo no, a

las grandes superficies. Que curioso. Además se presenta esta medida como un factor de abaratamiento del precio del libro de texto, cuando nosotros estamos absolutamente convencidos de que al final el proceso liberalizador no será así.

Si el Gobierno quiere disminuir los costes de los libros de texto, debería optar por la gratuidad progresiva de este material, en consonancia con el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza pública. Así se beneficiaría a los ciudadanos, especialmente a aquellos que disponen de menor poder adquisitivo y permitiría que los profesionales de la venta de libros pudiesen vivir con dignidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

Para defender las enmiendas presentadas a este título, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor presidente, señorías, subo a la tribuna para defender las enmiendas de Coalición Canaria al título V, que están divididas en dos bloques: uno se refiere al tema de los transportes y otro al tema de educación.

En el primer caso, las enmiendas se refieren al artículo 91 y a los artículos nuevos que proponemos, 91 bis, 91 ter, y 91 quater. El objetivo de este paquete de enmiendas, todas orientadas a las comunicaciones, es adoptar las medidas necesarias para cohesionar los archipiélagos entre sí, es decir el archipiélago balear entre todos sus territorios insulares lo mismo el archipiélago canario, y además acercar los archipiélagos y Ceuta y Melilla a la península, al territorio continental. En estos territorios fragmentado o alejados, como es el caso de Ceuta y Melilla, donde no hay posibilidades alternativas de carretera o ferrocarril y los únicos medios de comunicación que tenemos son el barco o el avión, hay que adoptar determinadas medidas que sirvan para dar cohesión a estos territorios. En ese sentido, es importante que por el Gobierno se adopten las medidas necesarias que garanticen las líneas a cubrir, que garanticen las frecuencias y los horarios de esas líneas, que garanticen los precios que sirvan para dar esa cohesión a todos los territorios del Estado español.

En el nuevo marco liberalizador de los transportes en la Unión Europea parecía que la libre competencia iba a ser la panacea para la caída de los precios y no parecía que fuera necesario adoptar medidas preventivas para ello, pero en abril de este año todos nos llevamos la sorpresa de que el presunto acuerdo entre las distintas compañías aéreas significó un alza importante de los precios. Por tanto, todo lo que en principio nos planteábamos acerca de que esto iba a suponer un abaratamiento de los costos cayó por tierra. La Unión Europea prevé en sus directivas las fórmulas, los ins-

trumentos adecuados para que los Estados miembros adopten las medidas necesarias en orden a garantizar los objetivos a los que antes me refería.

Esta Cámara, sensible con estas cuestiones, sensible con la necesidad de cohesionar los territorios de España, ya adoptó en el mes de mayo del presente año un acuerdo, por unanimidad de todas las fuerzas políticas, orientado a distintas medidas que cubrían estos objetivos. De lo que se trata en estas cuatro enmiendas es de que esa sensibilidad de todas las formaciones políticas, esa sensibilidad política del propio Gobierno, mostrada en el mes de mayo en esta Cámara, tenga reflejo ahora donde lo tiene que tener, en los Presupuestos Generales del Estado.

En concreto y resumiendo, las enmiendas están orientadas, la primera, a garantizar el porcentaje a los residentes en estos territorios con respecto al precio del billete. Saben ustedes que, en el año 1997, el Gobierno modificó este concepto, poniendo una cantidad fija por trayecto en lugar de un porcentaje. Esto hace que, en el supuesto de incremento de precios, los residentes en las islas, en Ceuta y en Melilla, estemos en una situación de desventaja. En este caso, se pretende que se vuelva al porcentaje con respecto a los precios de los billetes.

Una segunda enmienda está orientada, también en la línea de lo aprobado en esta Cámara, a la reducción de las tasas, en este caso las tasas de aterrizaje en los aeropuertos de Melilla, Baleares y Canarias, en todo lo que se refiere a los vuelos regulares entre las islas y de las islas con la Península. La propuesta que hace Coalición Canaria es una reducción del 75 por ciento en esta tasa o en las que se puedan crear. Tiene un segundo apartado en referencia a la tasa de pasajeros, que es su desaparición en estos aeropuertos. Siempre estamos refiriéndonos a residentes y vuelos regulares.

Una tercera enmienda propone que el Gobierno procederá a la declaración de obligación de servicio público para todos los tráficos aéreos y marítimos. El tráfico marítimo ya está resuelto a través de la ley de puertos, que en estos momentos se tramita en el Senado, y de un decreto del Consejo de Ministros de fecha reciente. No se ha hecho lo mismo con el transporte aéreo. Es fundamental la declaración de obligación de servicio público para garantizar esa cohesión de la que hablamos porque, dentro del régimen liberalizado en el que estamos en la Unión Europea, es la única oportunidad que tienen los gobiernos de garantizar esas líneas, esas frecuencias, esos horarios y esos precios a los que antes me refería, y también es la única posibilidad para que las empresas que cubren esas líneas deficitarias puedan recibir subvención de los gobiernos respectivos, en este caso del Gobierno español.

Un último apartado se refiere también a esta materia. Los residentes en las islas y Ceuta y Melilla, para tener derecho a un 10 por ciento de descuento en los movimientos aéreos entre esos territorios, tienen que presen-

tar necesariamente el certificado de residencia. Desde el punto de vista burocrático, esto es muy complejo. Además, algunos ayuntamientos cobran una tasa por este certificado, lo que hace que los residentes no reclamen este 10 por ciento. La propuesta es que desaparezca la obligatoriedad de presentar el certificado de residencia y que, con el carnet de identidad y una declaración de que el domicilio es el mismo que el que figura en el carnet de identidad, se descuenta este 10 por ciento.

Hay dos enmiendas referidas a educación. La número 351 está orientada a los funcionarios de los conservatorios de música, que antes eran de titularidad de las Administraciones locales, en el caso de Canarias de los cabildos insulares. Después de la aprobación de la Logse, hay que corregir una situación discriminatoria de un personal que está en una situación distinta a la de antes del año 1991. La enmienda número 352 está también en la línea de una proposición no de ley aprobada por unanimidad en esta Cámara referida a que a determinados funcionarios del cuerpo de maestros que desempeñan funciones en los servicios psicopedagógicos o de orientación, que tienen reconocido ya el grupo A y que cobran como grupo A, se les resuelva su situación, incorporándolos al grupo que en realidad les corresponde, que es el grupo de enseñanza secundaria.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rivero.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), de las firmadas exclusivamente por el grupo y la firmada conjuntamente con la señora Lasagabaster, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Para anunciar la retirada de la enmienda 321, de acuerdo con la defensa que ha hecho la señora Lasagabaster, dado que está transaccionada. También retiramos la enmienda, de las que han quedado vivas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), número 310, dado el acuerdo al que hemos llegado, a través de una transacción, con el resto de los grupos.

Para la defensa del resto de las enmiendas, los números 305, 306 y 307, va a intervenir mi compañero el señor Caballero.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Muy brevemente.

En relación con las enmiendas 305, 306 y 307, relativas a precisiones sobre especialidad farmacéutica genérica, así como a habilitar servicios de farmacia para

centros penitenciarios y creación de depósitos de medicamentos, como he dicho anteriormente, el Grupo Vasco (EAJ-PNV), dado el buen nivel al que han llegado las conversaciones entre el departamento de Sanidad del Gobierno vasco y el Ministerio de Sanidad español sobre dichos temas, las retira.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Caballero.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Federal de Izquierda Unida tiene tres enmiendas a este título y dos votos particulares a las transaccionales que ha recogido la ponencia respecto a las enmiendas 443 y 444, ambas referidas a dos de los motivos de nuestras enmiendas.

La enmienda 148 hace referencia a la introducción del *medicamentazo*. Nosotros planteamos una enmienda de cara a que, en cualquier caso, los genéricos que se van a introducir por la vía de la ley de acompañamiento se vayan primando, pero siempre que tengan demostrada una tolerancia normal para el tipo de paciente que se prescribe y falta de efectos secundarios. Por tanto, nosotros pretendemos con esta enmienda no ya tanto evitar el *medicamentazo*, lo cual plantearemos con nuestro voto a alguna enmienda de algún otro grupo y nuestro voto particular, sino más bien paliar los efectos de la aplicación de esta ley.

Respecto a la enmienda 149, como han hecho otros intervinientes anteriormente, planteamos el tema del libro escolar y del material didáctico, oponiéndonos a la línea emprendida por los grupos que apoyan mayoritariamente al Gobierno, porque entendemos que no va a favorecer ni a la industria del libro, ni a los comerciantes, ni a los usuarios. Si lo que pretende el Gobierno con estas medidas es favorecer el abaratamiento del libro escolar, debería utilizar la vía de la gratuidad del libro y no acabar con el precio fijo. Lo único que va a conseguir es decantarse por los intereses de las grandes superficies en detrimento de los pequeños comercios del libro, en consecuencia, de las garantías que existen de cara al bien cultural que es el libro, en la medida en que existe un comercio articulado de esta forma. Ciertamente es un patinazo por parte del Gobierno el haber planteado esto así, y, por tanto, nosotros anunciamos nuestro voto particular.

Respecto a la última enmienda, la número 150, propone la supresión de los artículos 104 y 105 de la ley de acompañamiento, pues potencian los fondos y planes de pensiones como instrumentos puramente financieros. Estos artículos no deberían haberse planteado, ya que existe una subcomisión que está tratando este

tema en el seno del Congreso de los Diputados. Sin haber emitido informe ni consensuado los términos de la reforma de los planes y fondos de pensiones, no debería procederse a la modificación parcial y de forma unilateral por parte del Gobierno a través de la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado. Consideramos que es una descortesía parlamentaria, y que, además, está orientada en un sentido que rechazamos. Plantear los planes y fondos de pensiones como instrumentos puramente financieros desnaturaliza la figura de esta institución, abriéndola hacia la homologación respecto a la figura del seguro de vida, tanto en la medida en que se plantea el rescate del capital en determinados supuestos, sentando un precedente respecto a futuras modificaciones, como en lo que plantea el artículo 105.

Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vaquero.

Según la nota que se ha hecho llegar a la Presidencia, por el Grupo Parlamentario Socialista intervendrán, repartíéndose el tiempo, el señor Segura y el señor Martínez Noval para la defensa de las enmiendas a este título.

Tiene la palabra el señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor presidente.

En efecto, el Grupo Parlamentario Socialista divide sus intervenciones en dos en este título V. Este interviniente llevará a cabo la defensa del capítulo I y el señor Martínez Noval la de los restantes capítulos.

En este capítulo I, dedicado esencialmente a la modificación de las normas que regulan los mecanismos de subvención al transporte aéreo, y la normativa legal que tiene que adaptarse a las directivas comunitarias hoy en vigor, que han de incorporarse al ordenamiento jurídico español en el transporte ferroviario, para el caso del transporte de mercancías y de pasajeros entre diferentes países miembros de la Unión Europea, el Grupo Parlamentario Socialista ha estimado oportuno introducir algunas enmiendas.

Lo hacemos, señorías, al artículo 91, el que regula las subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, por cuanto, en el ejercicio de 1997, el Gobierno, poniendo de manifiesto una total ausencia de criterio en el mecanismo regulador por el cual se conceden las subvenciones al transporte de pasajeros por vía aérea entre la Península, las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla y las comunidades de los archipiélagos de Canarias y Baleares, curiosamente modifica la normativa como consecuencia de una enmienda *in extremis* que introdujo el Grupo Parlamentario Popular en la fase de tramitación de la ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado de 1997 en el Senado, y que es ratificada

en el Congreso, siendo conscientes los miembros del Grupo Parlamentario Socialista de que se estaba produciendo en aquel momento una grave distorsión. Esa distorsión condujo a la publicación de un decreto del Gobierno que, a lo largo de este año que está terminando, ha modificado y ha quebrantado las subvenciones que han recibido los pasajeros residentes en Canarias, en Baleares, en Ceuta y en Melilla, en sus desplazamientos a la Península, fundamentalmente a Madrid. Nosotros lo que pretendemos es que ese grave error que ha caracterizado el mecanismo subvencionador en el vigente año, no se produzca en el próximo y naturalmente en los siguientes. De ahí que nosotros en Comisión defendimos el texto de nuestra enmienda con la modificación siguiente: Se autoriza al Gobierno para que modifique la cuantía de las subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla actualmente vigentes, o reemplace dicho régimen por otro sistema de compensación en función de la evolución del mercado de servicios del transporte aéreo, sin que ello suponga, en ningún caso, una disminución de la ayuda prestada o deterioro en la calidad del servicio. Es decir, nosotros consideramos inaceptable la disminución en la cuantía, y consideramos inaceptable la pérdida de calidad en la prestación del servicio que se ha venido produciendo a lo largo de este año y que reiteradamente hemos manifestado en diferentes intervenciones parlamentarias, tanto en Comisión como en el Pleno, a lo largo del año 1997.

También queremos manifestar que es necesario que el Gobierno arbitre un sistema ágil y simple en la acreditación de la condición de residente. Señorías, los ciudadanos de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias tienen que dirigirse al ayuntamiento en cuyo municipio residen para solicitar un documento acreditativo de su condición de residente que le permita acceder a la subvención que el Gobierno concede. Este es un mecanismo complejo, además es un mecanismo caro. Por ejemplo, para el traslado de una isla a otra en el seno de la comunidad canaria, el Gobierno tiene que subvencionar un 10 por ciento del precio del billete. Si al ciudadano el certificado de residencia que tiene que solicitar al ayuntamiento le cuesta, pongamos por caso, 400 ó 500 pesetas, desde luego flaco servicio se está haciendo a ese mecanismo de desplazamiento, que lo que tiene que posibilitar es la facilidad económica de ese desplazamiento.

Por último, curiosamente, en el caso de Canarias pedimos sencillamente, señoras y señores diputados, que se cumpla la ley. Nosotros en el caso de Canarias pedimos que, ante la posible modificación que pueda hacer el Gobierno, tiene que oír previamente al Gobierno de Canarias, tal como está previsto en el artículo 6 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Es decir, nosotros le pedimos al Gobierno en nuestra enmienda ni más ni menos que cumpla la ley, porque en el año

1997 ha violentado la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ha violentado los contenidos del artículo 6, apartado 1, que dice: "A los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en las islas Canarias, se les aplicará una reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros en la siguiente cuantía: a) El 33 por 100 para los trayectos directos entre el archipiélago y el resto del territorio nacional. b) El 10 por 100 para los trayectos interinsulares en el archipiélago canario". Esto, que es una ley aprobada en las Cortes Generales españolas, no en el Parlamento de Canarias, ha sido violentado por el Gobierno en un decreto del mes de enero de 1997, y no puede continuar esta situación así. Es decir, pedimos que se cumpla la ley, y no pueden olvidar, señorías, que el Gobierno de Canarias ha interpuesto un recurso de inconstitucionalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Segura, termine, por favor.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Termino, señor presidente.

En cuanto a los artículos 92 y 93, ante el análisis de la modificación que pretende el Gobierno del régimen jurídico de los transportes por ferrocarril, el Grupo Parlamentario Socialista plantea que se introduzca, en el apartado dos del artículo 92, la palabra "exclusivamente"; con lo cual el texto quedaría redactado: "Las empresas ferroviarias establecidas en países de la Unión Europea tendrán derecho de acceso a las infraestructuras ferroviarias exclusivamente para la explotación de servicios combinados internacionales de mercancías". Es decir, entre los diferentes países integrantes de la Unión Europea, en el tráfico internacional, para aquellas empresas mixtas coparticipadas por empresas españolas. Con ello queremos poner de manifiesto que se invalida la posibilidad del transporte ferroviario de mercancías consecutivo, es decir, entre dos puntos del territorio nacional por parte de una empresa mixta coparticipada por una empresa ferroviaria española. Solamente es posible el tráfico de mercancías entre países, y no el tráfico interior entre dos puntos de la red ferroviaria nacional.

Señorías, las restantes modificaciones quedan claramente definidas en los textos de las enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario y, por consiguiente, dada la escasez de tiempo, parece innecesaria su defensa. Las damos por defendidas tal como literalmente se recogen en los proyectos de modificación del artículo 92, en las enmiendas 229, 230, 231, así como la que enmienda el artículo 93, en la que hay una modificación importante de la Ley de Ordenación los Transportes Terrestres, por la que queremos poner de manifiesto lo que entendemos por concesión administrativa

implícitamente otorgada a Renfe, concepto que recogemos de manera clara en nuestra enmienda.

En suma, señoras y señores diputados, estas enmiendas a los artículos 92 y 93 —que modifican a su vez la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de mercancías por vía férrea—, propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista, creemos que son coherentes con una ley que ha dado tan excelentes resultados a lo largo de los últimos años y que va a experimentar una notable modificación para adaptarla a la normativa comunitaria, incorporando a nuestro ordenamiento jurídico contenidos de directivas comunitarias del año 1995.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Segura.

Señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Defiendo las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 97, 104 y 105, y doy por defendidas las del resto de ese título V, a las que no ha hecho referencia mi compañero, el señor Segura.

En primer lugar, nuestra enmienda al artículo 97. Otros portavoces se han referido precisamente a este tema, que tiene que ver con la liberalización del precio de los libros de texto. Nosotros, señorías, creemos a ese respecto que, quienes apoyan esa medida, van a dar paso a una experiencia ya muy repetida en la realidad económica española. Ha ocurrido muy recientemente, en relación con las tasas de interconexión telefónica; en relación, por ejemplo, con precios del tabaco; en relación con unas tarifas aéreas; en todos aquellos sectores en los que ha habido una cierta apertura, una cierta liberalización, la consecuencia inmediata ha sido siempre el aumento de las tarifas o el incremento de los precios.

Alguna portavoz les ha recordado, y yo aprovecho para sumarme a ese argumento, que la experiencia de otros países de nuestro entorno es la que es, y deberían ustedes hacer caso de ella. La liberalización del precio de los libros de texto ha conducido a un incremento del precio de los libros de texto. Sencillamente, señorías. De manera que hagan ustedes caso, analicen la experiencia de otros países que han liberalizado esos precios para hacerse una idea de lo que va a ocurrir, con toda seguridad, en nuestro país. Porque, además de la inconveniencia económica que supondrá el incremento del precio de los libros, también van ustedes a destruir una de las muchas redes sociales que existen en nuestra sociedad, y una red cultural importantísima es toda aquella que está formada por ese tejido de las pequeñas, medianas o grandes librerías. Sin ninguna duda, esa red social tiene un valor cultural inestimable que ustedes no pueden echar por la borda

sencillamente con la enmienda que presentan ustedes mismos al artículo 97 y que rebaja el límite de variación del precio en un 12 por ciento. Señorías, piénsenlo bien. Cometan ustedes un inmenso error que tendrá consecuencias no sólo económicas, sino también culturales en todo este país y cuyos únicos beneficiarios serán las grandes superficies.

En segundo lugar, señorías, creemos que el mejor modo de conservar esa red y de no afectar a los intereses económicos de millones de familias españolas es utilizar el procedimiento de las becas. Por eso nosotros proponemos en el capítulo de gastos un incremento, en una partida nueva, de 40.000 millones de pesetas, que significaría el beneficio que obtendrían cinco millones de niños por una primera beca de 8.000 pesetas por cada uno de ellos; esa será la mejor fórmula para afectar a la baja, con total certidumbre, el precio que los españoles pagan en estos momentos por los libros de texto.

Quiero referirme a nuestras enmiendas a los artículos 104 y 105, que tienen que ver con la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado que, en su disposición transitoria decimoquinta, hace referencia a cómo externalizar los compromisos que los empresarios tienen con sus trabajadores. En primer lugar, en lo que se refiere al artículo 104, señorías, hemos insistido una y otra vez, aquí en sede parlamentaria, en ponencia, en Comisión, fuera de la sede parlamentaria, en cuantas ocasiones hemos tenido oportunidad de dejar oír nuestra voz, que cometen ustedes un error monumental introduciendo como contingencia cubierta por los planes privados de pensiones el riesgo de desempleo. Cometan ustedes, señorías, acéptenlo, un error monumental. No hay mercado privado para la cobertura de ese riesgo en ningún lugar del mundo. Imagínense ustedes cuáles no serán los riesgos de connivencia entre unos y otros actores en un contrato laboral. El sistema público de protección por desempleo lo sufre. ¿Por qué trasladar ese riesgo moral que soporta el sector público al sector privado?

Señorías, nosotros nos oponemos a esta cuestión por el enorme aprecio que tenemos por el sistema privado de planes y fondos de pensiones; nosotros somos los responsables de su puesta en pie en este país en el año 1987. Tenemos mucho aprecio por ese sistema como complemento de las pensiones públicas, y les decimos con claridad: ese sistema no está suficientemente maduro. Nuestro caso, por desgracia, no es el de Estados Unidos o el del Reino Unido, donde los sistemas privados de pensiones tienen una historia de más de un siglo. Ustedes saben que en materia actuarial es necesario un período largo de tiempo para que los sistemas maduren financieramente. No estamos en ese caso. Por tanto, desde la perspectiva del aprecio por esos planes, por esos complementos, señorías, creemos que es un inmenso error que introduzcan en los planes la

contingencia del desempleo de larga duración. Ustedes me pueden decir: Hombre, y si una persona que ha depositado sus ahorros en esos planes se encuentra en desempleo y tiene necesidad de acudir a sus derechos consolidados para hacer frente a una situación de infortunio, como es el desempleo de larga duración, ¿qué ocurre? La ley y el reglamento de la ley de 1987 (artículo 17.2 de la ley y 35.2 del reglamento) solventan esa cuestión. Permite a los planes de pensiones conceder créditos a las personas que están en esa situación. Eso está resuelto, ¿saben ustedes cuántos partícipes de los planes han acudido a esa norma que abre una pequeña rendija al rescate y a la liquidez de los planes? No llega al 0,01 por mil. Luego entonces ustedes no están solventando un problema real y están introduciendo una enorme inconveniencia en el sistema de planes privados de pensiones. Eso es lo que tiene que ver con el artículo 104. En lo que tiene que ver con el artículo 105, utilizaré un argumento que también es válido para el 104. Nosotros teníamos trabajando una ponencia y una subcomisión sobre estas materias. El Gobierno, por sí y ante sí, sin esperar a las conclusiones de esa ponencia, toma la decisión unilateral de modificar tanto en los presupuestos para el año 1997, el ejercicio en curso, como para el año 1998 el contenido de algunas normas importantes en esa materia. ¿Nos quieren explicar por qué? ¿Hay razones de urgencia? Sencillamente, no. Y yo les voy a decir objetivamente cuál es la urgencia, respecto de la que precisamente el Gobierno se muestra incomprensiblemente remolón. Lo que están esperando los empresarios, señorías del Grupo Popular, no son modificaciones en la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; lo que están esperando los empresarios como el agua de mayo es el reglamento, sobre todo de las disposiciones adicionales y transitorias, de la ley de supervisión del seguro privado; aquellas que se refieren a las condiciones en las cuales los empresarios están obligados a exteriorizar sus compromisos con los trabajadores. Cometan ustedes la incongruencia de que sin aprobar ese reglamento, siendo así que el plazo que tienen los empresarios para tomar esa decisión es el 10 de mayo de 1999, ustedes en esta ley modifican esas disposiciones transitorias; en particular en el 105 modifican la disposición transitoria decimoquinta de la ley. Modificando una ley del año 1995 —han transcurrido ya dos años de plazo sin que haya reglamento—, la inseguridad que ustedes introducen en las condiciones en las que los empresarios están obligados a tomar esa decisión es muy incomprensible. Por eso —y ustedes lo saben igual que nosotros— lo que los empresarios piden a gritos (no la modificación de la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, que es lo que ustedes hacen muy diligentemente; pueden esperar seis meses, pueden esperar incluso doce meses o dos años, pero los planes de pensiones siguen creciendo en número de partícipes y en derechos con-

solidados), lo que están esperando como agua de mayo, lo que exigen con urgencia es el desarrollo reglamentario de la Ley de ordenación y supervisión del seguro privado, en particular...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Martínez Noval, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: En particular de aquellas disposiciones transitorias y adicionales que se refieren al modo en el que esos empresarios deben exteriorizar sus compromisos con los trabajadores.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez Noval.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Turno de fijación de posiciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Gracias, señor presidente.

Señorías, concluimos hoy el debate sobre el articulado del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social concretamente con el título V, de la acción administrativa, título donde se hacen modificaciones muy concretas y parciales en algunos ámbitos de la actuación administrativa, a fin de conseguir, tal y como estamos haciendo, que mejore la situación económica y social de los ciudadanos españoles. Paso a referirme a las enmiendas planteadas por los distintos grupos parlamentarios, en primer lugar, a propósito del artículo 91.

El artículo 91, subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, refleja el interés del Gobierno de José María Aznar por habilitar las fórmulas con la necesaria flexibilidad, a fin de atender la singularidad de los residentes en estos territorios. Este precepto sin duda alguna es positivo; pero incluso para mejorarlo, desde la consideración del Partido Popular de que debe protegerse a los ciudadanos españoles de los territorios que antes he indicado, vamos a ofrecer unas enmiendas transaccionales a los números 345, 346, 347 y 348, planteadas por el Grupo de Coalición Canaria. Sin perjuicio de que sean entregadas a la Mesa, quisiera detenerme en las siguientes.

En estas enmiendas transaccionales —que beneficiarán, como digo, a los residentes de todos los territorios anteriormente citados—, se establece, en primer lugar, que la compensación en ningún caso suponga la disminución de la ayuda prestada o el deterioro del servicio. En segundo lugar, se procede a la simplificación de la acreditación de residente, lo que, sin duda alguna, va a beneficiar a todos ellos. En tercer lugar, se establece una reducción de un 50 por ciento en las tasas

de aterrizaje en estos aeropuertos. Y, en cuarto lugar y último, se procede a declarar obligación de servicio público en los tráficos aéreos interinsulares y de los archipiélagos españoles con la Península, en línea con lo que hizo el Gobierno del Partido Popular recientemente cuando, a propósito del transporte marítimo, declaró éste de servicio público en un Real Decreto reciente, de 19 de septiembre de 1997.

Por otra parte, al artículo 92, relativo al régimen jurídico de los transportes por ferrocarril, hay dos enmiendas de supresión, la enmienda número 16, formulada por el señor Rodríguez, y la número 77, también del Grupo Mixto, enmiendas que no vamos a votar favorablemente toda vez que la doctrina jurisprudencial permite perfectamente la trasposición de directivas por ley en sus aspectos esenciales, dejando para el desarrollo reglamentario aquello que fuere preciso, sin que sea necesario incorporar en una norma con rango formal de ley todos los aspectos a los cuales me he referido.

Por su parte, el Grupo Socialista presenta varias enmiendas al artículo 92, con la invocación de que son mejoras técnicas. Nosotros entendemos, en cambio, que no contribuyen a la mejora, a la clarificación o a la precisión técnica, sino que en algún caso incluso eliminan precisiones que consideramos imprescindibles, tal y como sucede singularmente en el apartado cinco.

Respecto del artículo 93, modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, concretamente el carácter implícito para Renfe de las autorizaciones, permisos o licencias administrativas de primera instalación o apertura, entendemos que es un precepto razonable que va a dotar de agilidad, por lo que no votaremos favorablemente la enmienda número 232, del Grupo Socialista.

Al artículo 95 queda únicamente la enmienda de la señora Rahola. En esta enmienda se pretende suprimir íntegramente este precepto a propósito de la Ley de Ordenación del Sector Petrolero. Tal y como ya se ha anunciado, pronto será remitido a esta Cámara el proyecto de ley de hidrocarburos, y estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta, sin perjuicio de que esta cuestión pueda ser estudiada detenidamente en otro trámite parlamentario, respetando siempre el fin de la liberalización que impulsa en este sector la Unión Europea y facilitando también mejores condiciones para los pequeños transportistas, en aras a la defensa del cooperativismo, como mandata el artículo 129 de la Constitución.

Al artículo 96 se han presentado diversas enmiendas; únicamente voy a contestar a las defendidas en el Pleno, remitiéndome en lo que a demás respecta a los argumentos ya formulados en el trámite en Comisión. En este artículo 96, que implica la modificación del artículo 94 de la Ley del Medicamento, únicamente ha sido defendida en este Pleno la enmienda número 148, del Grupo de Izquierda Unida, que pretende añadir al

gunas concreciones en relación con la especialidad farmacéutica genérica. Frente a esto, hemos de señalar que el problema de una posible incompatibilidad de los excipientes es un asunto general que no afecta especialmente a las especialidades farmacéuticas genéricas. Además, la lista de excipientes figura obligatoriamente en los prospectos de todos los medicamentos, con advertencia para aquellos que puedan provocar problemas en algún tipo de pacientes.

El artículo 97 se refiere a la acción administrativa en la educación. Este precepto, tal y como va a ser dictaminado por el presente Pleno, trata de conciliar tres aspectos fundamentales para el Grupo Popular. En primer lugar, la consideración que desde el Grupo Popular tenemos del libro como un bien de interés cultural. En segundo lugar, la protección, que creemos necesaria, a los pequeños librereros. Aunque otros grupos se han referido a los editores u otros sectores, nuestra preocupación especial son los pequeños librereros. Pero conjugando estos dos principios que he mencionado, la consideración del libro como bien de interés cultural y la protección a los pequeños librereros, existe otro elemento que también justifica la introducción de este precepto, cual es que va a suponer una ayuda para la economía doméstica y va a beneficiar a las familias españolas, que van a poder adquirir los libros de forma más barata. Ciertamente es que no es tan alto el descuento como inicialmente se contenía en el proyecto de ley, pero es sin duda un paso importante y en la línea que considera necesaria el Partido Popular. Además, quisiera recordar que no es ésta una medida aislada, sino que ha venido acompañada de otra serie de medidas formuladas desde el Grupo Parlamentario Popular y desde el Gobierno. Quisiera recordar que, a pesar de los años que han transcurrido desde la aprobación de la Logse, el Gobierno anterior no dio ningún paso, cuando tenía la responsabilidad de gobierno, para ayudar a las familias más necesitadas en la compra de libros de texto y material didáctico. Ha sido el Gobierno del Partido Popular el que ha hecho una apuesta firme y decidida para facilitar una compensación económica que minore las desigualdades económicas y sociales. Por eso llama la atención que, habiendo estado tantos años en el ejercicio de la responsabilidad de gobierno, sea precisamente ahora cuando se pretenda por el Grupo Socialista formular alguna enmienda al respecto, pero nunca, en ningún caso, cuando ejerció esa responsabilidad de gobierno. Decía que fruto de esa sensibilidad social del Ministerio de Educación y Cultura ha sido la convocatoria reciente de 200.000 ayudas de 10.000 pesetas cada una para la compra de libros de texto y material complementario para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, pudiendo solicitarse únicamente por las familias cuyas rentas fueran inferiores a 1.200.000 pesetas y, además, estableciendo determinados condicionantes, a fin de premiar a

aquellas personas que se encuentren en circunstancias sociales que requieren un apoyo especial.

También a la educación se refiere la enmienda 321, del Grupo Parlamentario Vasco y de la señora Lasagabaster. En relación con esta enmienda formulada conjuntamente, e igualmente a propósito de la enmienda 351, que ha presentado Coalición Canaria, sobre integración del personal docente que tenga la condición de funcionario y que presta servicio en los conservatorios de esas dos comunidades autónomas, ofrecemos una transaccional que asimismo será entregada a la Presidencia y a los demás grupos parlamentarios.

Por otra parte, se han presentado diversas enmiendas a los artículos 104 y 105, algunas de las cuales pretenden su supresión, enmiendas tanto de la señora Almeida como de Izquierda Unida y del Grupo Socialista. No obstante, señorías, nosotros entendemos que las modificaciones que se introducen en estos dos artículos 104 y 105 respecto a los planes y los fondos de pensiones tratan de favorecer la previsión social complementaria en la línea marcada por el Pacto de Toledo. Constituye especial preocupación para el Grupo Parlamentario Popular el desempleo de larga duración, que carece de cobertura, al igual que aquellas personas con grave enfermedad. Por ello queremos, señorías, en la línea de lo marcado por el Pacto de Toledo, hacer más sugerentes y atractivos los planes y los fondos de pensiones. Además, en materia del sistema de previsión social, el proyecto de ley lo único que ha hecho es anticipar algunas medidas que ya ha tratado la subcomisión creada al efecto. Nosotros entendíamos que existía un cierto consenso, pero créanme señorías, especialmente señoras y señores diputados del Grupo Socialista, que lamentamos profundamente desde el Grupo Parlamentario Popular el alejamiento que ustedes han tenido respecto del Pacto de Toledo. Ustedes firmaban pactos cuando estaban en el Gobierno; cuando están en la oposición no han aceptado firmar ningún pacto en ninguna materia. Pero, lo que es peor, incluso en pactos importantes que implican a todas las fuerzas políticas y sociales ustedes se están automarginando. En ese sentido, desde el Grupo Parlamentario Popular reitero el llamamiento, que en otro caso también otros portavoces han hecho, para que no se desvíen de ese consenso, de ese espíritu que creó el Pacto de Toledo, cuyas previsiones, recogidas en los artículos 104 y 105, van precisamente en la línea marcada.

Por último, señor presidente —y voy concluyendo—, quisiera hacer una referencia a la enmienda 310, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), a propósito del artículo 105, a la cual ofrecemos una enmienda transaccional que consiste en la introducción de una disposición adicional del siguiente tenor: Disposición adicional nueva. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales, antes de 30 de junio de 1998, las modificaciones legislativas precisas, a fin de regular el régimen fis-

cal transitorio de acomodación de los compromisos por pensiones correspondientes a la cobertura de servicios pasados, de conformidad con el informe que apruebe la subcomisión parlamentaria para el estudio de los sistemas privados de previsión social. Modificará las disposiciones transitorias decimocuarta, decimoquinta y decimosexta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, de acuerdo con criterios de equivalencia, equilibrio, coordinación y adecuación a los correspondientes regímenes mercantiles, financieros y fiscales, igualando las mutualidades de previsión social con los planes y fondos de pensiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López-Medel.

Posicio-
adicio-
es, tran-
sitorias,
gatorias
finales

Pasamos, finalmente, al debate que agrupa las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales del proyecto de ley que se está discutiendo. A este conjunto de disposiciones han presentado enmiendas varios firmantes del Grupo Parlamentario Mixto, Coalición Canaria, Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y Grupo Parlamentario Socialista.

Según las referencias de la Presidencia, las enmiendas firmadas por la señora Rivadulla y el señor Saura Laporta han sido defendidas junto con el título I, por lo tanto, se mantienen directamente para su votación.

Para defender las enmiendas que ha presentado a este conjunto de disposiciones, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

En nombre de Nueva Izquierda presento a este conjunto de disposiciones adicionales, transitorias y finales un total de cinco enmiendas que, muy brevemente, paso a defender.

En primer lugar es importante la novedad que se introduce en este apartado de la ley de acompañamiento relativa a la posibilidad de que se generen prestaciones de muerte y supervivencia y pensiones de viudedad para trabajadores que no estaban en alta en el momento de su fallecimiento. Nosotros hemos presentado una enmienda porque nos parece que la regulación que se contiene, si bien es novedosa en la medida en que no existía anteriormente y pretende extender a las prestaciones de muerte y supervivencia la regulación que ya se contiene en alguna medida para las invalideces y las jubilaciones, sin embargo lo hace con unas limitaciones que, en nuestra opinión, van a hacer que esto sea puramente una innovación formal y no real. Nos referimos en concreto a la exigencia de 30 años de cotización, que en nuestra opinión es excesiva y va a conducir a la ineficacia. Nosotros planteamos la limitación de ese período de cotización a 15 años, teniendo en

cuenta, señorías —y nos parece que es bueno recordarlo—, que estamos hablando de prestaciones de muerte y supervivencia como consecuencia del fallecimiento de un trabajador y, por tanto, de que se reconozcan prestaciones a viudas y huérfanos.

En segundo lugar, señorías, se regula en este apartado relativo a las disposiciones adicionales una concreta en virtud de la cual se reconoce pensión de viudedad en caso de nulidad matrimonial. En este supuesto la normativa actual, que ha sido polémica y ha dado lugar a distintas interpretaciones judiciales, en lo que no ofrecía ninguna duda era en que si se reconocía finalmente la pensión era beneficiaria la cónyuge *superstite*, sin ningún tipo de prorrateo en el caso de que no hubiera otros cónyuges que concurrieran. Creemos que la regulación de proporcionalidad debe limitarse, única y exclusivamente, al supuesto de que sigan existiendo otros cónyuges que concurren en este supuesto en relación con el causante. Si no hay esa concurrencia de cónyuges *superstites*, debe reconocerse, tal como ahora, la pensión en su integridad.

En tercer lugar, nos parece que la disposición adicional vigésimo cuarta, en virtud de la cual se produce una modificación de la Ley de Autonomía del Banco de España, es absolutamente improcedente. Parece obvio que, si tiene que modificarse la normativa reguladora de una entidad tan importante como el Banco de España, debe hacerse específicamente y no a través de la ley de acompañamiento, que, lógicamente, tiene su finalidad pero que no puede comprender —en nuestra opinión, en modo alguno— la regulación, aunque sea parcial, de una institución tan fundamental en la vida económica de este país y en el conjunto de las instituciones como es el Banco de España.

Finalmente, las dos últimas enmiendas de Nueva Izquierda pretenden adiciones. En una de ellas pedimos que se supriman las limitaciones cuantitativas en el endeudamiento de las corporaciones locales que se contienen en el capítulo VII del título I de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, todo ello con el objetivo de facilitar las operaciones de crédito de las corporaciones locales. Y en segundo lugar, que quede clara la exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido de las operaciones que se realizan por empresas públicas municipales o con participación municipal, siempre que esas empresas estén destinadas a la prestación de servicios de titularidad o competencia municipal. Con ello se persigue facilitar las operaciones realizadas por empresas municipales para la prestación de servicios públicos.

En definitiva, señorías, creemos que este conjunto de enmiendas presentadas por Nueva Izquierda merecen el apoyo de SS. SS. y así lo solicitamos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Para defender la enmienda número 30 a la disposición derogatoria, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Se ha presentado esta enmienda número 30 a la disposición derogatoria porque pretende recoger una petición unánime de las corporaciones locales y de sus entidades asociativas, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación de Municipios de Cataluña y la Asociación de Municipios Vascos, Eudel. Lo que se pretende es derogar el tipo adicional de cotización a la Seguridad Social del 8,2 por ciento por parte del personal activo que a 31 de marzo de 1993 estuviese incluido en el campo de aplicación del régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local. Entendemos que esa aplicación del tipo adicional de cotización representa un coste muy superior al del personal laboral y funcionarios no integrados en el anterior régimen especial en cuanto al sistema protector social obligatorio de dichos empleados públicos, y que este proceso de integración ha resultado comparativamente lesivo frente a otros similares. Por lo demás, nos remitimos al texto literal de la justificación que, con todo detalle, refiere nuestras pretensiones respecto de esta enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Lasagabaster.

Finalmente, tiene la palabra el señor Vázquez, para la defensa de las enmiendas que tiene a este conjunto de disposiciones.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Presentamos la enmienda número 18, de supresión, al apartado tres de la disposición adicional décima, que se refiere a los beneficios fiscales aplicables al Xacobeo 99 y a la capitalidad cultural de Santiago en el año 2000. Proponemos con esta enmienda la eliminación del párrafo: “en régimen de estimación directa”, con lo que pretendemos que los posibles beneficios fiscales se extiendan a empresas que tributan en otros regímenes. La cuestión sería si las exenciones que se proponen son las adecuadas o se aproximan tan siquiera a las que se obtuvieron a raíz de la celebración de la Expo o de Barcelona 92; pero bueno, ese es otro tema. En todo caso, el Grupo Popular presentó una enmienda semejante, a la que ha hecho referencia el señor Martínez-Pujalte en su intervención. Por tanto, nosotros no tenemos inconveniente en retirar la enmienda al garantizar su incorporación al texto definitivo.

Quiero reiterar que la enmienda número 4, como ya hicimos constar en la discusión del título I, que por

error enmendaba el artículo 8, sea considerada como una disposición adicional nueva.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

También a este conjunto de disposiciones tiene presentadas enmiendas, que se mantienen vivas hasta este momento, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Las cámaras de comercio de toda España tienen como recurso permanente de ingresos, desde la Ley de 1993, un recargo del 0,75 por ciento sobre las cuotas del Impuesto sobre Sociedades. Pues bien, al año siguiente, en 1994, se aprobó la segunda ley del REF, del régimen económico y fiscal, en sus aspectos económicos, que regula la reserva para inversiones y que puede llegar nada menos que hasta un 90 por ciento de los beneficios no distribuidos. Ello, lógicamente, reduciría las cuotas del Impuesto sobre Sociedades de las empresas canarias y, consiguientemente, se produciría un grave quebranto en los ingresos de las cámaras de comercio de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** Por ello, la Ley de 1994 incluyó una disposición adicional séptima sustituyendo para las empresas del archipiélago el citado recurso permanente del 0,75 por ciento sobre la cuota por una exacción equivalente del 0,27 por ciento sobre la base imponible. Así se restablecía la justicia tributaria. Pero el 31 de diciembre de 1996, la Ley 13 dispuso una reducción progresiva del tipo sobre la cuota, pero no mencionó la reducción del tipo equivalente sobre la base, por lo que las empresas canarias reclamaron para encontrarse en análoga situación que las peninsulares. Señor presidente, señorías, aunque parezca una paradoja, han sido las cámaras de Comercio, Industria y Navegación citadas las autoras de esta enmienda, que, de aprobarse, no afectará para nada ni al presupuesto de ingresos ni al presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Estado. Es cierto que reducirá los ingresos de las respectivas cámaras, en ello están conformes estas dos instituciones, y se beneficiará el empresariado canario equiparándose en su aportación cameral a las empresas de la Península. Por lo que tiene de justicia fiscal, esperamos confiados que recibirá el apoyo unánime de esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para anunciar la retirada de nuestras enmiendas a estas disposiciones adicionales números 311, 312, 314 y 316. La enmienda 317 va a ser defendida por mi compañero don Carlos Caballero.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Zabalía.

El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor presidente.

En relación con la enmienda 317, que pretende la supresión de la disposición adicional vigésima del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, tenemos que decir que esta disposición plantea normas para regular, en materia de personal, la realización de procesos de selección y provisión excepcional por razón de la restricción de ámbito temporal —por una sola vez en 1998—, de su ámbito de destino —restringido al ámbito de gestión de la Administración central del Estado— y de su ámbito subjetivo —exclusivamente para personal facultativo especialista de área del Insalud—. La selección de personal y provisión de plazas en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud está regulada en el artículo 34 de la Ley 4/90, de Presupuestos Generales del Estado —hoy en día hay admitido a trámite un recurso ante el Tribunal Constitucional por inadecuación de la ley de presupuestos para regular esta materia— y está desarrollada pormenorizadamente en el Real decreto 118/1991. Los extremos más contradictorios de la disposición objeto de enmienda no están en el mero hecho de que el Estado habilite la realización de procesos de personal en su ámbito de gestión, sino en que lo haga excepcionando para sí la norma general y de carácter básico. En concreto, el extremo más claro se aprecia en que la disposición enmendada eliminaría todos los límites que establece con carácter básico el citado Real Decreto 118/1991 para fijar el valor que deben tener los méritos a computar en la fase de concurso en los procesos de selección. El efecto inmediato es que se puede establecer una especie de selección blanda para que los médicos interinos de los hospitales del Insalud adquieran fijeza, es decir un acceso privilegiado. Si bien aparentemente podría interpretarse que se trata de una medida neutra para las comunidades autónomas porque sólo se refiere al Insalud, lo cierto es que va a generar el efecto negativo del agravio comparativo respecto al personal interino de todos los servicios de salud, incluyendo tanto al colectivo específico del personal médico de hospitales como al resto de colectivos del personal: médicos de atención primaria, personal de enfermería y todo el personal no sanitario. La cuestión es que a una situación irregular, como la que alega el Insalud,

sólo se llega como consecuencia de un defecto de gestión producido por no convocar regularmente las correspondientes ofertas públicas de empleo, única vía constitucionalmente legítima para acceso a la Función pública. Además, el problema no sólo hay que enfocarlo teniendo en cuenta las expectativas de quienes disponen de un puesto de trabajo temporal en la Administración pública, porque también están en juego las oportunidades de quienes están en paro o cursando estudios en las profesiones implicadas, así como la propia credibilidad de la ciudadanía en las instituciones públicas, muchas veces mal interpretada en casos como el que nos ocupa. Por todo ello, mantenemos esta enmienda.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Caballero.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para defender todas aquellas enmiendas que respecto a las disposiciones adicionales, derogatorias y finales ha presentado Izquierda Unida, entre las que destaco las siguientes. La enmienda 154 pretende que los débitos a la Seguridad Social por parte de las corporaciones locales y los organismos públicos se puedan compensar o deducir de las transferencias que el Estado deba realizar, a fin de evitar que existan morosidades injustificadas por parte estos organismos públicos, que deben dar ejemplo y ser los primeros en pagar a la Seguridad Social.

En la enmienda 155 tratamos de que los aprendices o titulares de los contratos de formación que con la reforma del mercado de trabajo de 1994 perdieron parte de los derechos sociales que tenían y que han recuperado el derecho a la prestación por enfermedad en la reforma de 1997 recuperen la prestación por desempleo, ya que después de dicha reforma siguen sin tenerla.

En la 156 planteamos la reducción de la jornada laboral a un máximo de 35 horas semanales, sin comentarios en función de la actualidad de la cumbre de Luxemburgo que se celebra hoy y mañana.

En la enmienda 157 proponemos la equiparación de los desempleados mayores de 45 años, aquellos que constituyen el mayor contingente de los parados de larga duración y que han agotado la prestación y el subsidio por desempleo, a los mayores de 52 años respecto a la continuación del subsidio por desempleo.

La enmienda 158 aborda un tema que convendría ir resolviendo, ya que desde hace trece años un colectivo de prejubilados de la empresa Alcatel viene reivindicando la solución de su problema, asunto sobre el cual en la proposición no de ley del 27 de diciembre de

1995, aprobada por este Congreso de los Diputados, se obtuvo un respaldo de cara a que el Gobierno informase de cuál era la situación y la posibilidad de resolución del problema de este colectivo en cuanto a cumplimiento de sus pensiones; sin embargo, en trece años no se ha resuelto este tema todavía. Como es conveniente que finalmente se le dé una solución, nosotros aportamos la posibilidad de que se establezca un fondo específico en los presupuestos para ir resolviéndolo, al menos como anticipo a cuenta de lo que pueda ser la solución final.

En la enmienda 164 pretendemos suprimir el requisito de estar dados de alta o en situación asimilada para tener derecho a la pensión de viudedad y de orfandad a los efectos del capítulo VIII de la Ley General de Seguridad Social.

También tratamos de evitar que se produzcan las absorciones de las diferencias favorables a pensionistas entre el IPC real y el IPC previsto que ha establecido la reforma de la Ley General de la Seguridad Social y que estas diferencias positivas sirvan para ir equiparando las pensiones más bajas del sistema al salario mínimo interprofesional.

Planteamos en la enmienda 153 una reforma a fin de resolver o de subsanar los obstáculos que tienen los emigrantes retornados para ser beneficiarios de las prestaciones no contributivas y, en otra enmienda, que alcancen las prestaciones contributivas de la Seguridad Social sin los obstáculos actualmente vigentes en la ley.

En la enmienda 169 proponemos un impuesto sobre las viviendas desocupadas, estableciendo lógicamente la legislación respecto a su base imponible y a la graduación del tipo impositivo a efectos de ayudar a las corporaciones locales a resolver el grave problema que tienen estas viviendas desocupadas en el centro de los cascos de nuestras ciudades.

Finalmente, señorías, presentamos un voto particular a la transacción que se ha establecido en la ponencia respecto a la disposición adicional vigésimo séptima, a la cual se incorpora la pretensión del Gobierno de alargar dos años más la obligación de la financiación para la aplicación de la Logse. Nosotros creemos que esto contribuye al actual barullo existente de medidas privatizadoras y de insuficiencias financieras que están generando en el sistema público de enseñanza problemas importantes a todos los usuarios y, en concreto, en la financiación por parte de las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentadas unas cuantas enmiendas a las disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatorias, de esta ley; algunas de ellas se han dado por defendidas por nuestros portavoces, ya que estaban relacionadas con algunos títulos; otras las doy por defendidas y, señor presidente, colaborando en la economía del tiempo, me voy a centrar exclusivamente en nuestra enmienda 264 a la disposición vigésimo cuarta de este proyecto de ley, que tiene que ver con la modificación de la Ley de autonomía del Banco de España.

Señorías, esa ley procede del año 1994, por lo tanto tiene una corta vigencia. Hay que modificarla por prescripciones y exigencias del Instituto Monetario Europeo que determina la necesidad de llevar a cabo algunos cambios que han de conducirnos a una normativa homogénea en relación con el sistema de bancos centrales europeos. En particular, esos cambios que vienen exigidos por el Instituto Monetario Europeo se refieren al derecho de voto que tienen los consejeros natos de los órganos de dirección del Banco de España, que, como sabrán, son el director general del Tesoro y el vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En segundo lugar, el Instituto Monetario Europeo también exige que el plazo de vigencia del cargo sea como mínimo de cinco años. En estos momentos la ley española determina que sean cuatro años. Se toma una decisión, en parte razonable, que conduce a que ese plazo sea de unos seis años. Insisto en que cinco años era el mínimo. Luego hay que modificar también una cuestión muy importante en la disposición final segunda de la ley para determinar con qué ritmo se produce la modificación parcial de la composición de los órganos de dirección, en la perspectiva de que en un determinado momento todas las personas que componen esos órganos de gobierno del Banco de España se acerquen a ese período de mandato de los seis años.

Señorías, quiero dejar bien sentado, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que nos preocupa enormemente que el Gobierno haya mostrado tan poco interés y porque una modificación de una ley tan importante como es la Ley de autonomía del Banco de España se haya hecho sin el consenso, sin el acuerdo y sin el pacto con el principal partido de la oposición. En el año 1994 esa Ley de autonomía del Banco de España fue pactada y consensuada y en el mismo sentido también lo fue la composición de los órganos de gobierno del Banco de España. Todos los consejeros que en el año 1994 accedieron a esa responsabilidad en el banco lo hicieron procedentes de un pacto y de un acuerdo entre los grupos mayoritarios en aquel momento en esta Cámara. Reivindicamos, por tanto, la voluntad del Gobierno en esa dirección de pacto y de acuerdo con el principal grupo de la oposición y, por qué no, con otros grupos parlamentarios presentes en esta Cámara que también participaron en aquel acuer-

do del año 1994. Puedo dar fe de que mi grupo hizo esfuerzos suficientes para que el texto que traía el proyecto de ley en cuanto a esa modificación fuese un texto pactado, pero esos esfuerzos resultaron baldíos, señorías, y el Gobierno presentó un proyecto que se correspondía exclusivamente con su punto de vista y con su voluntad.

Tengo que reconocer también, señorías, que he escuchado en la Comisión en boca del portavoz del Partido Popular argumentos en la dirección que estoy defendiendo en estos momentos, en la dirección de la necesidad de que, a fin de cuentas, en el “Boletín Oficial del Estado” aparezcan sencillamente textos de modificación de la ley que se correspondan con una voluntad pactada, consensuada y concertada, no sólo con el grupo parlamentario mayoritario de la oposición sino también con otros grupos. Hemos recibido buenas palabras, pero, señorías, quiero concluir mi intervención diciéndoles que pedimos hechos y no palabras, porque hasta el momento sólo ha habido palabras de buena voluntad para llegar a un acuerdo, pero no se ha producido ni un solo hecho.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Martínez Noval.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo, en este turno de fijación de posición sorprendido por las últimas palabras del portavoz socialista, toda vez que nos ha provocado una cierta extrañeza saber que esta corrección que se hace de Ley de autonomía del Banco de España no tiene la conformidad del principal grupo de la oposición. Creíamos que esta modificación había sido ya objeto de consulta y no digo de consenso pero sí de una cierta aceptación. Las palabras del portavoz del Grupo Socialista nos inquietan, toda vez que en esta Cámara, señor presidente, en todo lo relativo a la modificación del régimen jurídico del Banco de España casi siempre recuerdo que se había procedido con una cierta unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

Puesto que se discrepa del contenido de esta disposición, mi grupo desearía que a lo largo de los trámites que todavía quedan pendientes para la aprobación definitiva de esta norma pudiera restablecerse el acuerdo necesario para que se aprobara con el máximo consenso posible. Vaya por delante, señor Martínez Noval, la posición de nuestro grupo para, a partir de ahora, hacer los esfuerzos de diálogo necesarios, a la vista de la intervención de su señoría, para que en esa reforma puntual —por otra parte creo que sin demasiada trascendencia— busquemos la forma de lograr ese acuer-

do y no romper el marco de equilibrio que siempre ha habido en esta Cámara en lo relativo al Banco de España.

Señorías, también quisiera expresar en nombre de mi grupo —ya lo dijimos en la Comisión— que hay varias enmiendas planteadas por varios grupos parlamentarios sobre algunas materias de la Seguridad Social que mi grupo vería con mucho interés que fueran objeto de una transacción o de un acuerdo en el Pleno de esta Cámara. Me refiero a las enmiendas para resolver la incompatibilidad a la que estamos sometiendo en estos momentos las pensiones de orfandad con la percepción de otras rentas laborales; o también a la formulada para revisar el criterio de los 30 años obligatorios de cotización para poder recibir una pensión de viudedad cuando el cónyuge fallece sin haber estado dado de alta para generar pensión con cargo a la Seguridad Social; también me refiero a las relativas a los límites para las devoluciones por cuantías complementarias percibidas indebidamente.

Señorías, ya dijimos que mi grupo quería afrontar una revisión de esas tres cuestiones. Creemos que el límite de 30 años es excesivo y deberíamos ir a los 15 o a los 20. En el Senado propondremos una enmienda en ese sentido. En cuanto a la incompatibilidad de la pensión por orfandad deberíamos revisarla; hasta los 21 años no debería haber ninguna incompatibilidad. Por tanto, en el trámite del Senado, la enmienda que ha propuesto el Grupo Socialista debería ser objeto de aceptación y mi grupo también va a proponer una enmienda en ese sentido. Igualmente, se debe buscar un criterio para que los mecanismos de devolución por la percepción indebida de cuantías complementarias en las pensiones no estuvieran sometidos a la rigidez que existe hoy en la norma, fueran un poco más flexibles y no causarían a los jubilados con pensiones más bajas graves inconvenientes en sus niveles de renta por las exigencias de devolución de cantidades cobradas indebidamente.

Mi grupo manifiesta en estos momentos su deseo de resolver estas tres cuestiones. Creo coincidir con el Grupo Popular al menos en el deseo y, toda vez que los grupos de la oposición ya se han expresado en este sentido, tengo la confianza de que en el Senado se puedan resolver debidamente. Señor presidente, si la intervención del portavoz del Grupo Popular se produjera en los mismos términos, creo que daríamos tranquilidad a unos colectivos que hoy están pendientes de cómo vamos a resolver estas tres cuestiones, cuya solución creo que es de justicia que abordemos de forma más satisfactoria que la que figura en la norma en estos momentos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Gracias, señor presidente. Intervendré desde mi escaño, lo que seguramente van a agradecer sus señorías.

Comenzaré por decir que no voy a hacer referencia, como es obvio, a aquellas disposiciones y enmiendas que fueron defendidas con anterioridad, con ocasión de los debates sobre cada uno de los títulos. En concreto, en las disposiciones adicionales novena, décima, decimoprimer y decimosegunda intervino el señor Martínez-Pujalte. Tampoco haré referencia a las enmiendas a las disposiciones de lo social, donde nuestra posición ya fue reflejada, con la brillantez a la que nos tiene acostumbrados, por el señor Camps, que son las adicionales segunda, decimotercera, decimocuarta y transitoria sexta. Tampoco mencionaré la disposición adicional vigésima, tema sobre el que ha intervenido el señor López-Medel.

Me referiré brevemente a las manifestaciones en la tribuna del señor Martínez Noval, en el sentido de reiterar nuestro compromiso, del que S. S. hablaba. Sabe, señor Martínez Noval, que nuestro grupo no sólo tuvo una intervención en público en la Comisión haciendo un llamamiento para ver la manera de llegar a soluciones consensuadas, del mismo modo que ocurrió en el año 1994 con la Ley de autonomía del Banco de España, sino que también, y lo ha reconocido, esta modificación obedece a las necesidades de estructuración técnica impuestas por el Instituto Monetario Europeo. En esta ocasión en el Pleno reiteramos el llamamiento que sabe usted que hubo de forma pública y de forma privada, señor Martínez Noval, y también solicitamos al Grupo de Convergencia que entienda que este llamamiento se hace extensivo al resto de los grupos de la Cámara para librar de esa inquietud que parecía haber en su grupo parlamentario.

De las enmiendas a las que ha hecho referencia el señor Vaquero, no quiero dejar de comentar en concreto la número 158, que trataría de formalizar ese fondo específico para las prejubilaciones de ITT España. Sabe S. S. que lo que se aprobó en el Congreso de los Diputados fue la elaboración de un informe, por lo que en esa proposición no de ley no se establecían las maneras de garantizar el fondo, así como que ya, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hay partidas presupuestarias que tienen por objeto dar soluciones a los temas que ustedes plantean en su enmienda.

En la enmienda 169 de nuevo insisten ustedes en medidas de carácter tributario para resolver problemas sociales que a nosotros nos parece que se incardinan más en materias de carácter coactivo e incluso en actitudes que tienen más que ver con un Estado policial que con otra cosa. No acabamos de ver por qué insisten en este tipo de medidas. Ustedes pretenden regular mediante ley que se fije un impuesto por el hecho de estar en posesión o tener en propiedad una vivienda que esté desocupada. Como ya dijimos el año pasado en el debate de la Ley de acompañamiento, se

trata de medidas de carácter coercitivo y que poco tienen que ver con el Estado social y el Estado de Derecho que nuestro grupo pretende proclamar. Con respecto a la enmienda 172, creemos que el artículo 1.2 de la Ley General de Sanidad regula las necesidades que vienen en su enmienda y, por tanto, los españoles y extranjeros residentes en España ya gozan de la protección a la salud y a la atención sanitaria.

Por último, señorías, para dejar cierto buen sabor de boca en el debate que en estos momentos finalizamos, quiero anunciar que aceptaremos la enmienda 354 de Coalición Canaria. No veo al señor Cercas, que tanto se quejó de que el grupo que sustenta al Gobierno no era capaz ni sensible para aprobar enmiendas de la oposición. Nuestro grupo anuncia, señorías, que votaremos favorablemente la enmienda 270 del Grupo Socialista, que consiste en rebajar el IVA de los servicios funerarios. Esto, señorías del Grupo Socialista, es lo que hacen los gobiernos estables sustentados por mayorías como la del Gobierno del Partido Popular, que se pueden permitir aprobar las enmiendas de la oposición votándolas favorablemente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cámara.

Entiendo que las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales han sido defendidas por todos los grupos parlamentarios a lo largo del debate, salvo en el caso del señor Mardones, que me solicita la palabra y se la concedo a esos efectos.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Teníamos en este bloque de disposiciones transitorias dos enmiendas, la 356 y la 357, que estaban dirigidas a efectos económicos dentro de las recaudaciones por la actividad del Ente Público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea. Habiéndose producido recientemente por el Gobierno una disposición de reorganización de este ente público y tratándose de cuestiones puramente financieras dentro de las recaudaciones que hace AENA por los servicios en los aeropuertos nacionales y el destino de excedentes que pudieran ir al Tesoro público y habiéndose reconocido que en el archipiélago canario la recaudación del ente público siempre ha estado años atrás muy por encima de las inversiones del mismo en infraestructura aeroportuaria, por estas razones, señor presidente, damos por retiradas estas dos enmiendas 356 y 357.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

Finalizado el debate del proyecto de ley, vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.—Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ocupen sus escaños. Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas y dictámenes correspondientes al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Antes de comenzar las votaciones que, como saben SS. SS., se producen, en ocasiones, en términos de detallado desglose, a propuesta de los correspondiente grupos parlamentarios, en el ejercicio de su derecho a que las votaciones se produzcan separadamente, por engorroso que pueda resultar su enumeración, quiero volver a encarecer la necesidad de mantener el silencio, como hicimos en la sesión de ayer, porque tengo también que reiterar que, de nuevo, las votaciones son muy complejas y extensas. Contando con la comprensión de SS. SS., comenzamos con el título I. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Mixto, comenzando, a su vez, por las de la señora Almeida. Sometemos a votación, en primer lugar, la número 61.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 147; en contra, 178; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 62.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, nueve; en contra, 179; abstenciones, 149.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas de la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 151; en contra, 181; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de la señora Lasagabaster. En primer lugar, enmiendas números 21 y 22.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 11; en contra, 315; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, seis; en contra, 330; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de la señora Rivadulla y del señor Saura, números 34 y 35.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 145; en contra, 182; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del señor Rodríguez. En primer lugar, la número 7.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 10; en contra, 192; abstenciones, 138.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 8, del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 145; en contra, 181; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 10.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 157; en contra, 182; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 11; en contra, 181; abstenciones, 148.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. En primer lugar, la número 322.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 144; en contra, 188; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la transaccional propuesta por el Grupo Popular a las números 323 a 334, del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 193; en contra, 137; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**
Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, retiramos las enmiendas números 417 y 418.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs.

También se han retirado las del Grupo Vasco (PNV). Dentro de las del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en primer lugar, se somete a votación la número 422.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 336; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional propuesta por el Grupo Popular a la número 419 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 319; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, las numeradas del 86 al 89, la 90, la 99 hasta la 101, y la 123.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 156; en contra, 182; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: : Quedan rechazadas.

Enmienda número 122.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 20; en contra, 316; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 20; en contra, 184; abstenciones, 136.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, la número 181.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 334; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas números 178, 185 y 190.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 145; en contra, 194; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 191 a 195, y 197.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 145; en contra, 179; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 157; en contra, 181; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaciones correspondientes al dictamen del título I, que comprende los artículos 1 a 26 del proyecto de ley. En primer lugar, se votan los artículos 6, 9, 12, 13, 16 y 18 del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 317; en contra, 10; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos del dictamen.

Artículos 7, 8.3, 8.4, 8.7, 10, 11, 19, 20 y 21 del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 318; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

Se somete a votación el artículo 15 del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340, a favor, 330; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.
Se somete a votación el artículo 22 del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 193; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.
Resto del dictamen del título I.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340, a favor, 180; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.
Pasamos a las votaciones correspondientes al título II, artículos 27 al 41 del proyecto. En primer lugar, enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, comenzando por las de la señora Almeida. Enmienda número 71.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 25; en contra, 313; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.
Restantes enmiendas de la señora Almeida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, 158; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.
Enmienda subsistente de la señora Lasagabaster, número 28.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 12; en contra, 327; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 37, que presentan la señora Rivadulla y el señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 159; en contra, 179; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.
Enmiendas del señor Rodríguez, números 12 y 13.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 158; en contra, 180; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.
Al haberse retirado las enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco, pasamos a las del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, se someten a votación los números 124, 125 y 133.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 157; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.
Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 20; en contra, 316; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.
Enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por los números 204, 208 y 210.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 144; en contra, 181; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 156; en contra, 181; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaciones correspondientes al dictamen del título II, que comprende los artículos 27 a 41. En primer lugar, se someten a votación los artículos 28, 34, 37, 40 y 41.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 318; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos del dictamen.

Votaciones sobre el artículo 39.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 180; en contra, 21; abstenciones, 137.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.

Resto del dictamen correspondiente al título II.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.

Pasamos al título III, artículos 42 a 54 del proyecto. En primer lugar, enmienda número 72, del Grupo Parlamentario Mixto, formulada por la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 159; en contra, 180; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 344, única que subsiste del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, ocho; en contra, 331; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, la número 137.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, 158; en contra, 177; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 20; en contra, 315; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, las números 213, 214 y 215.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 155; en contra, 182; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 211 y 212, del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 146; en contra, 180; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaciones correspondientes al dictamen del título III. En primer lugar, votamos el artículo 42.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 336; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 42.

Votación correspondiente al artículo 43.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 197; en contra, seis; abstenciones, 137.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo. Votación sobre el artículo 44.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, siete; abstenciones, 152.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.

Votación sobre el artículo 45.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 182; en contra, 152; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.

Votación sobre los artículos 48 y 49.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 318; en contra, seis; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.

Votación sobre el artículo 50.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 142; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.

Resto del dictamen correspondiente al título III.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 317; en contra, 18; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen correspondiente al título III.

Pasamos al título IV del proyecto de ley, artículos 55 a 90. En primer lugar, se someten a votación las enmiendas de la señora Almeida, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 161; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas de la señora Rivadulla y del señor Saura, del Grupo Mixto. En primer lugar, enmiendas números 46 y 39.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 146; en contra, 192; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas de los mencionados diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 159; en contra, 180; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor Rodríguez. En primer lugar, enmienda número 14.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 24; en contra, 313; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 15.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 157; en contra, 182.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 31, de la señora Rahola.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 146; en contra, 180; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Al haberse retirado las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), pasamos a las del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, se someten a votación los números 142, 143 y 144.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 22; en contra, 316; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, 153; en contra, 180; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por los números 223, 224 y 226.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 144; en contra, 180; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 156; en contra, 181; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votaciones correspondientes al dictamen del título IV.
En primer lugar, se someten a votación los artículos 63, 64 y 65 del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 186; en contra, 13; abstenciones 141.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.
Votación sobre el artículo 66.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 181; en contra, 154; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el referido artículo.
Artículos 55 y 78 a 87 del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 151; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.
Artículos 59, 70 y 89.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 143; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.
Artículos 56, 57, 60 a 62, 68, 69, 88 y 90.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 319; en contra, nueve; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

Artículo 58.2.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 181; en contra, 141; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 58.2.
Resto del artículo 58.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 319; en contra, seis; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del artículo 58.
Se somete a votación el artículo 77.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 191; en contra, 143; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.
Votación sobre el artículo 67.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 335; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.
Resto del dictamen del título IV.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 318; en contra, 12; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen al título IV.
Pasamos al título V, artículos 91 al 107, comenzando por las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, y dentro de él, de la señora Almeida. Se somete a votación la número 76.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 11; en contra, 313; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 77.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 24; en contra, 180; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas de la señora Almeida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 159; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 29, de la señora Lasagabaster.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, 156; en contra, 181.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas números 57 y 41, de la señora Rivadulla y del señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 336; a favor, 157; en contra, 176; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Ruego a quien está haciendo uso de un inalámbrico en las tribunas que tenga la amabilidad de desalojar el hemiciclo.

Enmiendas del Grupo Mixto, del señor Rodríguez Sánchez. En primer lugar la número 16.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 12; en contra, 183; abstenciones, 145.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 17, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340, a favor, 157; en contra, 183.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 32, de la señora Rahola.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, cinco; en contra, 181; abstenciones, 154.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 33, de la señora Rahola.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 159; en contra, 181.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda transaccional a la número 321, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y de la señora Lasagabaster, y a la número 351, de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 194; en contra, tres; abstenciones, 143.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Enmienda transaccional a la 345, del Grupo de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 336; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional a la 345.

Se somete a votación la transaccional a la 346, del Grupo de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 323; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Transaccional a la enmienda 347, del Grupo de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 337; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la 348, de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 338; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda número 352, del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 29; en contra, 172; abstenciones, 138.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Han sido retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). **(El señor Zabalía Lezamiz pide de la palabra.)**

Señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor presidente, si es procedente, quisiera manifestar la aceptación de la transacción a nuestra enmienda 310, pero si es posible modificando *in voce* el texto al final.

El señor **PRESIDENTE**: Lea el texto, señoría, y luego tendrá que manifestarse el grupo proponente de la transacción, que es el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: La enmienda quedaría tal cual está redactada y conocen los grupos parlamentarios, añadiendo al final: “en los beneficios fiscales que el régimen transitorio concede a los planes y fondos de pensiones”. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía. Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, aceptamos lo que propone el Grupo Vasco. **(Rumores.— Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se somete, en consecuencia, a votación la transaccional en esos términos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 334; a favor, 180; en contra, 150; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. En primer lugar la 150.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 158; en contra, 178; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Voto particular de Izquierda Unida contra la incorporación de la número 443, de Convergència i Unió.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 20; en contra, 181; abstenciones, 138.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el voto particular.

Restantes enmiendas y voto particular del Grupo de Izquierda Unida a la 444, de Convergència i Unió.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 21; en contra, 317; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas y el voto particular.

Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar las números 228 a 231.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 146; en contra, 181; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 157; en contra, 181; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votaciones correspondientes al dictamen del título V, que recuerdo comprende los artículos 91 a 107. Se somete a votación, en primer lugar, el artículo 91.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 144; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 95.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, cuatro; abstenciones, 155.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículos 92 a 94, 98, 99, 100 y 101.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 318; en contra, dos; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.

Votación sobre los artículos 96, 97, 104 y 105.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 182; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.

Resto del dictamen al título V.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 317; en contra, 14; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen al título V y con ello pasamos a las disposiciones adicionales primera a trigésimo tercera.

Enmiendas del Grupo Mixto. En primer lugar la número 82, de la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340, a favor, 24; en contra, 311; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas de la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 156; en contra, 180; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 43 y 44, de la señora Rivadulla y del señor Saura.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 127; en contra, 211; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 45, de los mencionados diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 337; a favor, 144; en contra, 180; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas de los mencionados diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 157; en contra, 180; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 18, del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 12; en contra, 182; abstenciones, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 4, del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 160; en contra, 180.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Al haberse retirado las enmiendas de Coalición Canaria, sólo queda poner a votación la número 354, de dicho grupo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 183; en contra, 20; abstenciones, 136.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Asimismo se han retirado las enmiendas del Grupo Vasco y por ello pasamos a las del Grupo de Izquierda Unida. Enmiendas 158, 160 y 171.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 156; en contra, 180; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 152, 163, 165 y 166. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 20; en contra, 181; abstenciones, 139.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas y voto particular de Izquierda Unida a la enmienda número 403, del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 20; en contra, 314; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas y el voto particular.

Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar se someten a votación las números 242 a 244, 247, 250, 254, 266, 267, 269, 272 y 273.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 158; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Socialista números 249, 251 a 253, 255 a 258 y 265.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 143; en contra, 193; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda transaccional a la 270.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 334; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 146; en contra, 178; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaciones correspondientes al dictamen sobre las disposiciones adicionales. En primer lugar, se someten a votación las disposiciones adicionales tercera, quinta y decimoctava.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 337; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Disposición adicional decimotercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 199; en contra, 139; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposiciones adicionales séptima y octava.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 315; en contra, 14; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Disposición adicional vigésimo séptima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 182; en contra, 154; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposiciones adicionales novena y vigésimo cuarta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 182; en contra, 157; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Disposiciones adicionales decimoprimer, decimosegunda, decimocuarta, decimoséptima y vigésimo quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 179; en contra, 145; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las referidas disposiciones adicionales.

Pasamos a la votación del resto del dictamen a las disposiciones adicionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 323; en contra, uno; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen a las disposiciones adicionales.

Pasamos a las disposiciones transitorias. En primer lugar, se somete a votación la enmienda que subsiste del Grupo Mixto, la número 47.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 158, en contra, 180; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Al haberse retirado las de Coalición Canaria, pasamos a las enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco y en concreto a la transaccional a la 319.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 192; en contra, siete; abstenciones, 141.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Enmienda 173, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 21; en contra, 306; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas del Grupo Socialista números 274 a 279.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 159; en contra, 178; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaciones correspondientes al dictamen. En primer lugar votamos la disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 193; en contra, 141; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la referida disposición.

Sometemos a votación la disposición décima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 336; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposición transitoria sexta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 182; en contra, 17; abstenciones, 141.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposiciones tercera, octava, novena, decimosegunda y decimoquinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 318; en contra, 14; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones.

Disposición decimotercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 338; a favor, 321; en contra, 13; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición.

Resto del dictamen sobre las disposiciones transitorias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, dos; abstenciones, 157.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen a las disposiciones transitorias.

Vamos a votar las enmiendas que aún subsisten a la disposición derogatoria única. En primer lugar la enmienda número 30, de la señora Lasagabaster, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, siete; en contra, 317; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda 168, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 14; en contra, 325; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar las números 280 y 281.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 157; en contra, 180; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 282, del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 146; en contra, 180; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la citada enmienda.

Votación correspondiente al dictamen sobre la disposición derogatoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 181; en contra, 145, abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen sobre la disposición derogatoria.

Pasamos a las enmiendas y dictamen sobre las disposiciones finales. En primer lugar se someten a votación las enmiendas del Grupo Mixto, números 84 y 85, de la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 20; en contra, 317; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 264, del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 141; en contra, 197; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votaciones correspondientes al dictamen de las disposiciones finales. En primer lugar se somete a votación la disposición final sexta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 336; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Se someten a votación las disposiciones finales segunda y quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 318; en contra, 14; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Resto del dictamen sobre las disposiciones finales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 339; a favor, 319; en contra, uno; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.

Votación del preámbulo según el dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 183; en contra, 154; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el preámbulo y con ello se termina la tramitación de la ley de presupuestos. **(Aplausos.— Rumores.)**

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.